

## ACTA No. 97/2021

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **12:10 p.m. (DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS)**, del día **MARTES 16 DE MARZO DEL 2021 (dos mil veintiuno)**, reunidos de forma virtual, para celebrar la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**, del H. Cabildo, por haberse presentado mediante acuerdo aprobado en la sesión de Cabildo de fecha 14 de julio del año 2020. El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### Orden del día.

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las Actas No. 93/2021 y 96/2021.
- 5.- Dictamen No. 1 que presentan las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, y de Planeación y Desarrollo Social, correspondiente a la iniciativa para la autorización del cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2020, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del Programa Operativo Anual 2021, la autorización para realizar la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieran en su caso, así como la disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2021.
- 6.- Dictamen No. 22/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de seis licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de ley.
- 7.- Dictamen No. 23/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en atención a la solicitud que dirigió la C. Arcelia Deyanira Díaz Díaz, en la cual solicita se cambie de nombre el tarjetón del local N° 12 del Mercado Lázaro Cárdenas a favor de **HERLINDA MARTÍNEZ CHÁVEZ**, el cual está a nombre de **ARTURO GARCÍA ALVÍZAR**, ya fallecido, y a quienes le cedió los derechos a 05 hijos.
- 8.- Dictamen No. 24/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en atención a la solicitud que dirigió la C. Arcelia Deyanira DÍAZ Díaz, Secretaria General del Mercado Lázaro Cárdenas, en la cual solicita a se cambien de nombre los tarjetones de los locales 52 y 55 a favor de **JAVIER GONZÁLEZ PUENTE**, quien los atiende hace 30 años, mismos que se encuentran a nombre de su padre **JOSÉ GONZÁLEZ MIRAMONTES** quien ya falleció, con la finalidad de que sean actualizados.
- 9.- Dictamen No. 25/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de

Reglamentos y Apremios, para autorización de 04 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de ley.

10.- Dictamen No. 26/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de 01 licencia para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de ley.

11.- Dictamen No. 27/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en atención a la solicitud que dirigió el C. FRANCISCO PARRA ORTEGA, quien cede los derechos del local No. 56 del Mercado Lázaro Cárdenas a favor de MA GUADALUPE RODRÍGUEZ VILLANUEVA, a fin de que se actualice.

12.- Dictamen 28/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en atención a la solicitud que dirigió la C. MARÍA ALIDA SOTO CHÁVEZ, propietaria de los locales N° 61 y 62 del Mercado Lázaro Cárdenas quien cede los derechos a favor de la C. SANDRA AZUCENA SANTANA RAMÍREZ, a fin de que se actualice.

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DEL SUR", que promueve el C. Antonio Alvarez del Castillo Cueto representante legal de TGX S.A.DE C.V., para el predio localizado al Noroeste de la localidad de Cerro de Ortega de este Municipio de Tecomán, Colima.

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán. Colima, respecto a la solicitud denominada "MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TECOMAN, COLIMA, EN LO RELATIVO A SU CLASIFICACION DE AREAS DE RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO RU-MP-16 A RESERVA URBANA A CORTO PLAZO RU-CP-90, ASI COMO LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA URBANA, EN LO RELATIVO A LA CORRECCION DE DOS CALLES DE DISTRIBUCION CD-33 IDENTIFICADAS COMO PROLONGACION JUAN RODRIGUEZ Y LA PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE" que presenta el H. Ayuntamiento de Tecomán para los predios localizados al Oriente de esta ciudad.

15.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán. Colima, con la finalidad de autorizar de la REINCORPORACION MUNICIPAL DE LAS COLONIAS LUIS DONALDO COLOSIO, AMPLIACION GRISELDA ALVAREZ, OROFLOR, NIÑOS HEROES, AMPLIACION SANTA ELENA, SANTA ELENA, 1ra. AMPLIACION SOR JUANA INES DE LA CRUZ, 4ta. AMPLIACION SOR JUANA INES DE LA CRUZ Y AMPLIACION LAS FLORES, asentamientos humanos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra en coordinación con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) bajo el expediente denominado "Cofradía de Juárez V", ubicadas al Noroeste de la ciudad de Tecomán, Col.

16.- Dictamen No. 15 que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia, correspondiente a la propuesta para la firma del convenio de cumplimiento parcial al contrato de promesa de cesión con los CC. ALFREDO ALVAREZ AVILA, MA.JESUS AGUILAR CHAVEZ, AGUSTIN FLORES SOTO, Y JUAN MANUEL NUÑEZ MARTELL; el convenio de cumplimiento total al convenio agrario de servidumbre voluntaria de paso con el C. Oscar Fernández

Pelayo; así como el convenio de reconocimiento de afectación ejidal con el C. Santiago Álvarez Aguilar.

17.- Dictamen No. 16 que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia mediante el cual se analiza la procedencia del convenio de uso, acceso y confidencialidad, que celebran, el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado por el titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, el Dr. Edgar Javán Vargas Salazar y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

18.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirige el Director de Reglamentos y Premios respecto al análisis y autorización en su caso de 02 licencias con venta de bebidas alcohólicas.

19- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirigió la Directora de Desarrollo Urbano, para la autorización del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "VILLAS BRIZUELA", para el predio rustico con superficie de 43,860.23m2., localizado al noreste de esta ciudad de Tecomán, Colima, identificado con la clave catastral 09-99-90-101-463-000.

20.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirigió la Directora de Desarrollo Urbano, para la autorización de la MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "4ta. AMPLIACION JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ", específicamente a la zonificación del L-01 de la manzana 486; localizado al noroeste de esta ciudad de Tecomán, Colima, con la finalidad de regularizar una Estación de Servicio de Carburación y Gas construida en 1998 sobre predio rustico y en las afueras de la ciudad.

21.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirigió la Directora de Desarrollo Urbano, para la autorización de la modificación al programa de desarrollo urbano del centro de población Tecomán específicamente a la reserva urbana a largo plazo RU-LP-16 y a la Zonificación AG-6; para una fracción de 2-60-00.00 has. Localizado al oriente de esta ciudad de Tecomán, Colima.

22.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirigió la C. SANDRA JUDITH CRUZ PEREZ, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote familiar fosas 02, Gaveta 06, en el Panteón de Dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de JULIO CESAR HERNANDEZ ADAME.

23.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirigió el C. LUIS FELIPE NUÑEZ PALOMINO quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre. Ubicado en la manzana N0.2. lote No. 67, familiar de primera, en el Panteón de Dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de JULIA CARRILLO CORTES.

24.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirigió la C. MARIA ALIDA SOTO CHAVEZ quien solicita se ponga a su nombre el Local No, 63, del Mercado Lázaro Cárdenas, que adquirió mediante cesión de derechos de ANA DALILA ROMERO ROSAS.

25.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirigió la Directora de Desarrollo Urbano, como seguimiento a la solicitud del C. Alejandro Ibáñez

Espinosa representante legal de la empresa Frigorificos, S.A. de C.V. en donde presenta el Programa Parcial de Urbanización "Verde Valle", con la finalidad de darle continuidad al proceso de autorización de una Estación de Servicio de Autoconsumo de Combustible Diesel, sobre el predio rústico con superficie de 11,000.00m2., localizado al noreste de esta ciudad de Tecomán, Colima; identificado con la clave catastral 09-25-11-001-764-000.

26.- Asuntos Generales

27.- Clausura de la sesión

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al **Secretario del Honorable Ayuntamiento** realizar pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el Mtro. Humberto Uribe Godínez informa que se cuenta con la asistencia de: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ, REGIDOR, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ, REGIDORA C. JACHEL Y ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, C. SERGIO ANGUIANO NEGRETE, REGIDOR, MTR. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ y la C. ELOISA CHAVARRIA BARAJAS Informando al Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, Por lo tanto, existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. ING. ELÍAS LOZANO ANTONIO OCHOA, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración formar, manifestó..... Hoy **MARTES 16 DE MARZO DEL 2021 (dos mil veintiuno)**, siendo **12:10 p.m. (DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**, del H. Cabildo de Tecomán, Colima. -----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, solicitó la dispensa de la lectura en virtud de haberla enviado en el citatorio y está publicado en la página del Ayuntamiento, siendo aprobado por unanimidad de votos; a continuación preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, se procedió a levantar la votación correspondiente para la aprobación, siendo aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario para que de lectura a las Actas No. 93/2021 y 96/2021. Haciendo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** para solicitar la dispensa de la lectura de las Actas No. 93/2021 y 96/2021, en virtud de que ya se les remitió a cada uno copia de las mismas, preguntó si

hubiera algún comentario, no habiendo. Sometida a consideración la dispensa de la lectura, resultando aprobada por unanimidad de votos. - - - - -  
A continuación, preguntó si tuvieran observaciones al Acta No. 93/2021, no habiendo. Sometida a consideración la aprobación del Acta No. 93/2021, resultando aprobada por unanimidad de votos.

Posteriormente preguntó si tuvieran observaciones al Acta No. 96/2021, no habiendo. Sometida a consideración la aprobación del Acta No. 96/2021, resultando aprobada por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, y de Planeación y Desarrollo Social, presentan el dictamen No. 1 correspondiente a la iniciativa para la autorización del cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2020, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del Programa Operativo Anual 2021, la autorización para realizar la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieran en su caso, así como la disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2021.

Solicitándole a la Regidora Isis Carmen Sánchez, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la comisión de Planeación y Desarrollo Social. Haciendo uso de la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas**, solicitó la dispensa de lectura del dictamen para leer únicamente los acuerdos, puesto a consideración resultó aprobado por unanimidad de votos, el cual procedió en los siguientes términos:

**DICTAMEN NÚMERO 1 ELABORADO POR LAS COMISIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA AUTORIZACION DEL CIERRE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2020, LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE OBRAS CONSIDERADAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ASIGNACIÓN Y APERTURA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN EN SU CASO, ASÍ COMO LA DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2021.**

**HONORABLE CABILDO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN  
Presente**

Al Presidente Municipal, Sindica, Regidores y Regidoras que integramos las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Planeación y Desarrollo Social, derivado de lo propuesto en el Quinto Punto de la orden del día de la Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria del H. Cabildo, de fecha 2 de marzo de 2021, donde nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa para la autorización **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2020**, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa Operativo Anual 2021**, la autorización para realizar la **asignación y apertura de partidas presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, la **disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2021**, presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, el cual se dictamina de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. El día 23 de febrero de 2021 se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2018-2021 en

la que se presentó la propuesta para el cierre del Programa Operativo Anual POA 2020, así como la propuesta de obras para el Programa Operativo Anual POA 2021.

2. En fecha 23 de febrero de 2021 se realizó la Cuarta Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN en donde fue aprobado por mayoría el cierre del POA 2020, así como el proyecto del POA 2021.

3. El Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, presentó a la Secretaria del Ayuntamiento, mediante oficio número DPDM-012/2021 de fecha 23 de febrero de 2021, dirigido al Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, la solicitud para poner a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2020**, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa Operativo Anual 2021**, la autorización para realizar la **asignación y apertura de partidas presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, la **disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2021**, el cual contiene anexo la siguiente información:

- Cierre de ejercicio del Programa Operativo Anual 2020 (Anexo 1) y
- Propuesta del Programa Operativo Anual 2021 (Anexo 2).

4. Mediante oficio No. 052/2021, y 053/2021 de fecha 3 de marzo de 2021, suscrito por el Mtro. Humberto Uribe Godínez, Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, y dirigida a los presidentes de las Comisiones de Planeación y Desarrollo Social, Obras y Servicios Públicos respectivamente, les fue solicitada su participación para dar cumplimiento al Quinto Punto de la orden del día de la Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria del H. Cabildo, de fecha 2 de marzo de 2021 que señala lo siguiente: Propuesta que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual solicita el análisis y elaboración del dictamen que corresponde al Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2020, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del Programa Operativo Anual 2021, la autorización para realizar la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieran en su caso y la disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2021, que remitió el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres Director de Planeación. Punto en el que se señala que el asunto se debe dictaminar en conjunto con las COMISIONES DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, Y DE OBRAS Y SERVICIOS DEL H. CABILDO MUNICIPAL.

5. Derivado de lo anterior a las 13:00 hrs. del día 5 de marzo de 2021, manera virtual vía ZOOM, sesionaron de manera conjunta las comisiones que suscriben el presente dictamen número 1, contando además con la presencia del Director de Planeación Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres y la Arq. María de los Ángeles Cruz Torres encargada del Despacho de la Dir. General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Por lo que los integrantes de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, y de Planeación y Desarrollo Social, procedimos a realizar el siguiente:

#### ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

- I. En la sesión de las Comisiones conjuntas que dictaminan la presente iniciativa, se solicitó al Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación del Ayuntamiento de Tecomán, informará de los motivos y justificación que dieron lugar a la iniciativa presentada y descrita en el punto 3 de los antecedentes.
- II. El Director de Planeación y Desarrollo Social, manifestó que la justificación por la que se requiere de la autorización para el **cierre del Programa Operativo Anual 2020** que se adjuntó al oficio señalado en el punto 3 de Antecedentes, tiene su fundamento legal en el

artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; complementándose además con lo siguiente:

II.1. El Programa Operativo Anual (POA) 2020 del Municipio de Tecomán, se encuentra ejecutado y conciliado con la tesorería municipal, y a la fecha dicho POA 2020 ya está publicado en la página del Ayuntamiento en el apartado de transparencia.

II.2. Se realizaron los informes de cierre de ejercicio ante las instancias correspondientes (Secretaría de Bienestar, Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado).

II.3. Se realizaron los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2020, como lo son rendimientos generados de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) 2020 con un importe de \$30,438.00.

II.4. Se analizó y autorizó el cierre de ejercicio del POA 2020 con fecha 18 de febrero de 2021 por la Comisión Permanente del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2018-2021, en su Quinta Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por unanimidad; que con fecha 23 de febrero de 2021 se presentó dicho cierre de ejercicio en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN 2018-2021, propuesta de que fue aprobada por la mayoría del Pleno.

III. El Director de Planeación y Desarrollo Municipal, manifestó que la justificación por la que se requiere de la autorización para la **propuesta del Programa Operativo Anual 2021** que se adjuntó a oficio señalado en el punto 3 de Antecedentes, tiene su fundamento legal en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como al artículo 45 fracción I apartado i), fracción II apartado a), fracción IV apartado e) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, complementándose además con lo siguiente:

III.1. La propuesta de las obras y acciones que se presenta, es resultado de la captación de solicitudes que se hicieron llegar a este H. Ayuntamiento de Tecomán, por ciudadanos con problemática directa e indirecta, por líderes de colonias o localidades rurales, por las autoridades auxiliares de las diferentes comunidades rurales, representantes de ejidos, representantes de organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas, así como de diversas dependencias encargadas de brindar a los ciudadanos Tecomenses los servicios básicos para su bienestar, sujetándose también a lo señalado en nuestro Plan Municipal de Desarrollo, principalmente atendiendo las líneas de acción y metas planteadas en los ejes estratégicos de "La Ciudad que Queremos" y "Desarrollando el Potencial Ciudadano"; dicha información se priorizó, además se apegó a la Apertura Programática contenida en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal aplicable al ejercicio 2021.

III.2. Se consideró para su programación, la información contenida en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2021, emitido por la Secretaría de Bienestar con información del CONEVAL, para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, previstos en el Catálogo del FAIS que actualmente rige dicho Fondo.

III.3. Se tomó en cuenta el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021 emitido por "LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de noviembre de 2020.

III.4. Se analizó y analizó y autorizó la Propuesta del POA 2021, haciendo mención a las consideraciones señaladas en los puntos anteriores en las sesiones realizadas con fecha 18 de febrero de 2021 por la Comisión Permanente del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2018-2021, en su Quinta Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por unanimidad; y la realizada con fecha 23 de febrero de 2021 donde se presentó dicho POA 2021 en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN 2018-2021, donde dicha Propuesta fue aprobada por la mayoría del Pleno.

III.5. Se hizo llegar a la tesorería municipal la Propuesta del POA 2021, para considerar la **asignación y apertura de partidas presupuestales**, apegadas al presupuesto autorizado para el municipio de Tecomán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima con fecha 30 de enero de 2021, el cual se deberá apegar a las disposiciones normativas que rigen el ejercicio del mismo.

III.6. Derivado de la publicación de los montos autorizados para los municipios del Estado de Colima en el Periódico Oficial del Estado de Colima con fecha 30 de enero de 2021, al municipio de Tecomán se le autorizaron **\$76,909,649.00** para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021. En la proyección que se realiza por el H. Ayuntamiento en la propuesta de presupuesto 2021 se consideraron \$ 77,041,459.29, por lo que se solicita la disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de acuerdo a la tabla siguiente:

FONDO	INVERSION AUTORIZADA	DISMINUYE	AUMENTA	INVERSION PROPUESTA
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2021	77,041,459.29	131,810.29		76,909,649.00

IV. Leída y analizada la iniciativa en comento, los integrantes de las Comisiones conjuntas que suscriben el presente dictamen, mediante citatorio emitido por el Mtro. Humberto Uribe Godínez, Secretario del Ayuntamiento, sesionamos de manera virtual a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 116, 117, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Estas Comisiones de Obras y Servicios Públicos, y de Planeación y Desarrollo Social, son competentes para conocer lo relativo a la iniciativa para la autorización del **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2020**, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa Operativo Anual 2021**, la autorización para realizar la **asignación y**

**apertura de partidas presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, la **disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2021**, presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 53, fracción XXXIV, 55, fracciones IV y V, 65, 93, 95, 96, 97, 101, 111 y demás relativos al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán.

**SEGUNDO.** Que, una vez realizado el análisis de la iniciativa, materia del presente Dictamen, los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, consideramos su viabilidad en los siguientes argumentos:

La solicitud generada por el Director de Planeación y Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la autorización del **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2020**, cumple con los procedimientos y con la normativa que bien se describe en la **fracción II del ANÁLISIS DE LA INICIATIVA.**

La solicitud generada por el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal respecto a la autorización del **Programa Operativo Anual 2021**, que conlleva la autorización para realizar la **asignación y apertura de partidas presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, la **disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2021**, cumple con los procedimientos y con la normativa que bien se describe en la **fracción III del ANÁLISIS DE LA INICIATIVA.**

**TERCERO.** Que una vez que se realicen la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieran en el POA 2021 deberá informarse de manera mensual, y mediante un apartado exclusivo en el que se haga dicho señalamiento al pleno del Cabildo Municipal por parte del área de Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán.

**CUARTO.** Que conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan el Municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Además, todo servidor público del Municipio de Tecomán, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad; la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

**QUINTO.** Estas Comisiones dictaminadoras consideramos viable la propuesta presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, para la autorización de **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2020**, anexo punto 3 de Antecedentes, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa Operativo Anual 2021**, la autorización para realizar la **asignación y apertura de partidas presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, anexo punto 3 de Antecedentes, así como la **disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2021.**

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 95 fracción I, 96 fracción I, 97, 101, y 111 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, se propone a este Honorable Cabildo Municipal de Tecomán para su aprobación los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Es de **APROBARSE Y SE AUTORIZA** la Propuesta de Cierre del Programa de Operativo Anual 2020, en los términos plasmados anteriormente, conforme al anexo 1 del punto 3 de antecedentes correspondiente.

**SEGUNDO.-** Es de **APROBARSE Y SE AUTORIZA** la Propuesta del Programa Operativo Anual 2021 con las obras y acciones a realizar en los Programas descritos, en los términos señalados, conforme al anexo 2 del punto 3 de antecedentes correspondiente.

**TERCERO.-** Es de **APROBARSE Y SE AUTORIZA** la asignación y apertura de partidas presupuestales para cada una de las obras y acciones que integran la Propuesta del Programa de Operativo Anual 2021, en los términos antes señalados, dispensando el turno a la Comisión de Hacienda Municipal.

**CUARTO.-** Es de **APROBARSE Y SE AUTORIZA** la Propuesta de la disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2021 en apego a la Propuesta del Programa Operativo Anual 2021 (FAISM), en los términos antes señalados, dispensando el turno a la Comisión de Hacienda Municipal.

**QUINTO.-** Se obvie el turno a la Comisión de Hacienda Municipal, dispensando del trámite a dicha Comisión por tratarse de un asunto que debe atenderse a la brevedad posible para la apertura de las partidas presupuestales del POA 2021.

**SEXTO.-** Que deberá informarse al Cabildo Municipal sobre la asignación y apertura de partidas presupuestales en los términos del considerando tercero del presente dictamen.

**SÉPTIMO.-** La Contraloría Municipal, que el Órgano interno de control velará por el debido cumplimiento del artículo 134 Constitucional por parte de todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Tecomán.

**ATENTAMENTE**

Tecomán, Colima; a 5 de marzo de 2021.

**COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**

Presidente

**LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ**

Secretario

**MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ**

Secretario

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**

**M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**

Presidenta

**LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**

Secretaria

**MTRA. ELOÍSA CHAVARRIAS BARAJAS**

Secretaria

# Propuesta de Cierre de Programa Operativo Anual 2020

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2018-2021  
ESTADO DE COLIMA  
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020  
" FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS) 2020.



DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COL.	INVERSIÓN AUTORIZADA			METAS		MUJERES	HOGARES		
		TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD			CANTIDAD	
<b>AGUA Y SANEAMIENTO</b>										
Agua Potable... DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE										
Rehabilitación de tanque de almacenamiento de agua potable en la localidad de El Saucito.	El Saucito	\$ 147,240.90		\$ 147,240.90		Pozo	1	85	104	45
Agua Potable... POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE										
Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Tecolapa. (Convenio COMAPAT-Municipio)	Tecolapa	\$ 1,800,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 800,000.00		Pozo	1	624	762	330
Rehabilitación de pozo profundo de agua potable en la Col. Estatuto Jurídico.	Tecomán	\$ 535,527.54		\$ 535,527.54		Pozo	1	1,308	1,599	692
Rehabilitación de pozo profundo de agua potable en la localidad de Pascuales.	Pascuales	\$ 349,002.67		\$ 349,002.67		Pozo	1	79	97	42
Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Cofradía de Morelos.	Cofradía de Morelos	\$ 1,095,496.73		\$ 1,095,496.73		Pozo	1	1,342	1,640	710
Rehabilitación de pozo profundo de agua potable en la localidad de Caleras.	Caleras	\$ 296,743.89		\$ 296,743.89		Pozo	1	1,143	1,398	605
<b>Drenaje y Letrinas - DRENAJE PLUVIAL</b>										
Construcción de obra de protección para el desalojo de aguas pluviales en la Col. Parque de las Flores en colindancia con predios rústicos.	Tecomán	\$ 235,874.97		\$ 235,874.97		Obra	1	346	423	183
Construcción de alcantarillas pluviales en Av. Independencia, Col. Cofradía de Juárez	Tecomán	\$ 260,568.57		\$ 260,568.57		Obra	1	529	647	280
<b>Drenaje y Letrinas - DRENAJE SANITARIO</b>										
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Prolong. Av. Griselda Alvarez, entre calles Santa Elena y Av. José Espinoza Rivera; y Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Solidaridad entre Griselda Alvarez y Obreros, Col. Vicente Guerrero.	Tecomán	\$ 1,661,434.62		\$ 1,661,434.62		ml	421	64	79	34
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Av. Griselda Alvarez, entre calles Morelos y José Antonio Torres; y Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Torres Quintero entre 18 de Julio y Constitución Col. Centro.	Tecomán	\$ 992,399.28		\$ 992,399.28		ml	148	66	81	35
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Av. Pedro Gutiérrez, entre calles Manuel Acuña y Rubén Darío, Col. Unión.	Tecomán	\$ 542,178.86		\$ 542,178.86		ml	114	36	44	19

Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Vicente Guerrero, entre calles Benito Juárez y Ejido, Col. Emiliano Zapata (San Isidro).	Tecomán	\$ 846,083.77	\$ 846,083.77	\$ 846,083.77	\$ 846,083.77	180	34	42	18
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Juan Álvarez, entre calles Niños Héroes y Quintana Roo, Col. Las Palmas.	Tecomán	\$ 523,252.67	\$ 523,252.67	\$ 523,252.67	\$ 523,252.67	135	38	46	20
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Libertad, entre Av. Pedro Gutiérrez y Antonio Montes; y Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Av. Pedro Gutiérrez, entre calles Simón Bolívar y Libertad, Col. Unión.	Tecomán	\$ 974,128.04	\$ 974,128.04	\$ 974,128.04	\$ 974,128.04	202	55	67	29
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle México, entre calles Torres Quintero y Ocampo, Col. Villa Florida.	Tecomán	\$ 288,265.32	\$ 288,265.32	\$ 288,265.32	\$ 288,265.32	77	23	28	12
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Veracruz, entre calles Javier Mina y José Antonio Torres, Col. Cofradía de Juárez.	Tecomán	\$ 455,071.20	\$ 455,071.20	\$ 455,071.20	\$ 455,071.20	108	21	25	11
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 18 de marzo, entre calles Abasolo y Libertad, Col. Centro.	Tecomán	\$ 712,000.83	\$ 712,000.83	\$ 712,000.83	\$ 712,000.83	165	34	42	18
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Balbino Dávalos, entre calles Obreros y Emiliano Zapata, Col. Emiliano Zapata (San Isidro).	Tecomán	\$ 1,052,512.72	\$ 1,052,512.72	\$ 1,052,512.72	\$ 1,052,512.72	372	43	53	23
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 50 Legislatura, entre calles Matamoros y Juan Escutia, Col. Benito Juárez	Tecomán	\$ 889,580.01	\$ 889,580.01	\$ 889,580.01	\$ 889,580.01	229	70	85	37
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Pascuales, entre calles del Lago y Laguna de Alcazahue, Col. Villas del Centenario.	Tecomán	\$ 557,378.24	\$ 557,378.24	\$ 557,378.24	\$ 557,378.24	145	68	83	36
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 16 de Septiembre, entre calles Independencia y Reforma, Col. Centro.	Tecomán	\$ 929,548.58	\$ 929,548.58	\$ 929,548.58	\$ 929,548.58	192	70	85	37
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calles Miguel Hidalgo, 5 de Mayo y Felipe Angeles, Col. Antonio Salazar	Nuevo Caxtlián	\$ 635,158.54	\$ 635,158.54	\$ 635,158.54	\$ 635,158.54	276	45	55	24
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Benito Juárez, entre calle Belisario Domínguez y Av. Universidad, Col. La Estación.	Nuevo Caxtlián	\$ 186,986.41	\$ 186,986.41	\$ 186,986.41	\$ 186,986.41	82	15	18	8
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Primera, entre calles Puerto de Manzanillo y Puerto de San Pedrito, Col. Diaz Ordaz.	Tecomán	\$ 320,000.00	\$ 320,000.00	\$ 320,000.00	\$ 320,000.00	79	17	21	9
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calles de la Col. Ampliación Ladislao Moreno.	L. Moreno	\$ 572,540.23	\$ 572,540.23	\$ 572,540.23	\$ 572,540.23	190	45	55	24
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Juan Escutia entre Abasolo y 20 de Noviembre, Col. Centro.	Tecomán	\$ 1,133,137.37	\$ 1,133,137.37	\$ 1,133,137.37	\$ 1,133,137.37	265	79	97	42
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Paseo de Las Palmas entre calles 18 de Julio y Medellín, Col. Las Palmas.	Tecomán	\$ 381,385.49	\$ 381,385.49	\$ 381,385.49	\$ 381,385.49	103	57	69	30

Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Niños Héroes entre calles 18 de Julio y Constitución, Col. Centro.	Tecomán	\$ 153,040.07	\$ 153,040.07	\$ 153,040.07	-	mi	40	9	12	5
Construcción línea de drenaje sanitario en calle Prolongación José María Sevilla , para conectar la Col. San Carlos con la Col. San José	Tecomán	\$ 291,753.41	\$ 291,753.41	\$ 291,753.41	-	mi	213	17	21	9
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en varias calles de la colonia El Chamizal.	Tecomán	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 399,951.79	48.21	mi	110	45	55	24
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Manuel Alvarez, en la Localidad de Cerro de Ortega.	Cerro de Ortega	\$ 541,224.34	\$ 541,224.34	\$ 541,224.34	-	mi	280	53	65	28
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Aldama entre Francisco I. Madero y Matamoros Col. Benito Juárez,	Tecomán	\$ 359,880.85	\$ 359,880.85	\$ 359,880.85	-	mi	280	53	65	28
<b>Agua Potable.- RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>										
Rehabilitación del sistema de red de agua potable en Col. Infonavit Las Huertas 2a. Etapa.	Tecomán	\$ 499,408.44	\$ 499,408.44	\$ 499,408.44	-	Obra	1	76	92	40
Rehabilitación de la red de agua potable en la localidad de Madrid, 3a. Etapa. (Convenio INPI)	Madrid,	\$ 499,306.84	\$ 499,306.84	\$ 499,306.84	0.01	Obra	1	2,440	2,982	1,291
Construcción línea de agua potable en calle Prolongación José María Sevilla , para conectar la Col. San Carlos con la Col. San José	Tecomán	\$ 227,808.76	\$ 227,808.76	\$ 227,808.76	-	mi	400	23	28	12
<b>Drenaje y Letrinas.- LINEAS DE CONDUCCIÓN</b>										
Rehabilitación de línea de conducción de agua potable en la localidad de El Real.	El Real	\$ 492,597.33	\$ 492,597.33	\$ 492,597.33	-	mi	400	72	88	38
Rehabilitación de línea de conducción de aguas negras en la localidad de El Saucito.	El Saucito	\$ 293,018.11	\$ 293,018.11	\$ 293,018.11	-	Obra	1	85	104	45
Rehabilitación de línea de conducción (colector sanitario) en calle Benito Juárez, Col. Antonio Salazar S.	Nuevo Caxitlán	\$ 356,042.32	\$ 356,042.32	\$ 356,041.94	0.38	mi	80	499	610	264
Rehabilitación de línea de conducción (colector sanitario) en tramo IAETAC Col. Villas del Sol.	Tecomán	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00	\$ 449,833.60	166.40	mi	100	1,181	1,444	625
Rehabilitación de línea de conducción (colector sanitario) en prolongación de calle Elías Zamora Poniente, Col. María Esther Zuno.	Nuevo Caxitlán	\$ 630,000.00	\$ 630,000.00	\$ 629,751.05	248.95	mi	203	480	587	254
<b>Drenaje y Letrinas.- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>										
Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales de la Col. Bayardo. (Convenio COMAPAT-Municipio)	Nuevo Caxitlán	\$ 1,000,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	-	Pozo	1	3,213	3,927	1,700
Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de Tecuanillo.	Tecuanillo	\$ 499,232.81	\$ 499,232.81	\$ 499,232.81	-	Planta	1	28	35	15
Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de Pascuales.	Pascuales	\$ 199,410.24	\$ 199,410.24	\$ 199,410.24	-	Planta	1	79	97	42
										23,766,220.97
										23,765,755.23
										465.74

<b>EDUCACION</b>										
Infraestructura Básica del Sector Educativo.-PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)										
Caleras	\$ 269,388.52	\$ 269,388.52	\$ 269,385.48	3.04	Comedor	1	1,143	1,398		605
PRIMARIA (Aulas)										
El Real	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 119,988.46	11.54	aula	1	42	51		22
TECHADOS EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA										
Tecomán	\$ 1,791,087.32	\$ 1,791,087.32	\$ 1,791,087.32	-	Techumbre	1	609	744		322
Tecomán	\$ 34,496.47	\$ 34,496.47	\$ 34,496.46	0.01	Techumbre	1	185	226		98
		2,214,972.31	2,214,957.72	14.59						
<b>OTROS PROYECTOS</b>										
INFRAESTRUCTURA AGRICOLA: CAMINOS SAGACOSECHAS										
Tecomán.	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 2,999,949.75	50.25	Km.	25	2,325	2,841		1,230
INFRAESTRUCTURA AGRICOLA: MAQUINARIA E IMPLEMENTOS COMUNITARIOS										
Tecomán	\$ 230,000.00	\$ 90,000.00	\$ 89,999.52	0.48	Equipo	200	189	231		100
		3,090,000.00	3,089,949.27	50.73						
<b>URBANIZACION</b>										
Urbanización.-PUENTES										
Tecomán	\$ 893,408.43	\$ 893,408.43	\$ 893,408.43	-	Puente	1	1,985	2,426		1,050
Urbanización.-ALUMBRADO PUBLICO										
Tecomán	\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00	-	Luminaria	2500	3,875	4,736		2,050
Tecomán	\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 1,599,965.86	34.14	Luminaria	500	775	947		410

Ampliación de alumbrado público con poste y luminaria tipo led en Colonias y Localidades Rurales del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 239,516.54	\$ 239,516.54	239,516.54	-	Poste	20	287	351	152
Construcción de red alumbrado público en calle Prolongación José María Sevilla, para comunicar la Col. San Carlos con la Col. San José.	Tecomán	\$ 118,164.62	\$ 118,164.62	118,164.62	0.01	ml	250	416	508	220
Ampliación de alumbrado público con poste y luminaria tipo led en colonias de la cabecera municipal de Tecomán. (SE COMPLEMENTO CON RENDIMIENTOS FAIS 2020 AL MES DE NOVIEMBRE)	Tecomán	\$ 594,812.17	\$ 594,812.17	\$ 594,450.16	362.01	Poste	45	851	1,040	450
<b>Urbanización-GALLES (ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)</b>										
Rehabilitación de calles con pavimento asfáltico en varias localidades Rurales del Municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 349,796.84	203.16	m2	1500.00	1,181	1,444	625
Construcción de Av. Carlos de la Madrid Norte a base de pavimento asfáltico, entre Av. Ernesto Zedillo y calle Luis Donald Colosio.	Tecomán	\$ 1,048,272.93	\$ 1,048,272.93	\$ 1,048,272.92	0.01	m2	1900.00	60	74	32
Construcción de huellas de rodamiento en calle Río Lerma entre Río Bravo y Río Papaloapan, Col. Indeco.	Tecomán	\$ 359,105.47	\$ 359,105.47	\$ 359,105.47	-	ml	235.00	66	81	35
Construcción de huellas de rodamiento de concreto hidráulico en calle 16 de Septiembre, entre calles 20 de Noviembre y Francisco Curiel en la localidad de Caleras.	Caleras	\$ 199,276.33	\$ 199,276.33	\$ 199,276.33	-	ml	70.00	21	25	11
Rehabilitación de pavimento de empedrado en calle Netzahualcóyotl, entre calles Pipila y Moctezuma en la Localidad de Cofradía de Morelos.	Cofradía de Morelos	\$ 267,434.06	\$ 267,434.06	\$ 267,434.05	0.01	m2	750.00	45	55	24
Rehabilitación de calles en acceso y salida de la localidad de Tecolapa.	Tecolapa	\$ 748,449.77	\$ 748,449.77	\$ 748,449.77	-	m2	1786.60	624	762	330
Pavimentación con carpeta asfáltica en la calle Guatemala, tramo Américas a calle República Dominicana y entronques varios en la localidad de Madrid.	Madrid	\$ 2,260,888.52	\$ 2,260,888.52	\$ 2,260,888.52	-	m2	4587.00	119	146	63
Construcción de pavimento de empedrado en calle José López Portillo y calle Fco. Villa, entre Miguel Hidalgo y Madero de la Localidad de San Miguel del Ojo de Agua.	San Miguel del Ojo de Agua	\$ 324,570.60	\$ 324,570.60	\$ 324,570.60	-	m2	595.00	21	25	11
Rehabilitación de pavimento de empedrado en varias calles de la Localidad de San Miguel del Ojo de Agua.	San Miguel del Ojo de Agua	\$ 345,000.00	\$ 345,000.00	\$ 344,740.67	259.33	m2	912.00	28	35	15
Construcción de pavimento de empedrado ahogado en calles Morelos, 5 de Mayo, Lázaro Cárdenas y Reforma en la localidad de Ruiz Cortines.	Ruiz Cortines	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00	\$ 549,972.96	27.04	m2	600.00	32	39	17
Construcción de pavimento de empedrado en calle panamá entre calles Honduras y El Salvador, Col. Bayardo.	Nuevo Caxitlán	\$ 778,418.90	\$ 778,418.90	\$ 777,988.79	430.11	m2	1423.14	40	49	21
Construcción de pavimento de empedrado en varias calles de la Col. Hnos. Leño en Cerro de Ortega.	Cerro de Ortega	\$ 926,984.64	\$ 926,984.64	\$ 926,984.64	-	m2	1700.00	36	44	19
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Manuel Alvaréz - Morelos, entre carretera federal Playa Azul y calle Aldama, de la localidad de Cerro de Ortega.	Cerro de Ortega	\$ 2,515,524.90	\$ 2,515,524.90	\$ 2,515,524.90	-	m2	10000.00	180	219	95

Construcción empedrado en calle Prolongación José María Sevilla para comunicar la Col. San Carlos con la Col. San José. Col. San Carlos.	Tecomán	\$ 1,446,901.94	\$ 1,446,901.94	\$ 1,446,901.94	-	m2	4030.00	1,663	2,033	880
Construcción empedrado en un cuerpo de la Av. Río Colima Col. San Carlos.	Tecomán	\$ 658,454.77	\$ 658,454.77	\$ 658,454.77	-	m2	4030.00	1,663	2,033	880
Rehabilitación de calle con pavimento asfáltico de la zona norte, varias colonias de la Ciudad de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,499,394.49	605.51	m2	6000.00	1,361	1,663	720
Rehabilitación de calles con pavimento asfáltico de la zona sur, varias colonias de la Ciudad de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,698,736.86	\$ 1,698,736.86	\$ 1,698,736.86	-	m2	6500.00	1,588	1,940	840
Construcción de empedrados en calle Griselida Alvarez y en calle Basilio Vadillo, entre calles Limoneros y Margaritas, Col. Santa Elena.	Tecomán	\$ 213,870.56	\$ 213,870.56	\$ 213,870.56	-	m2	730.00	28	35	15
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Mercurio, entre Av. Marciano Cabrera y calle Ejército Nacional, Col. Manuel Alvarez, Tecomán.	Tecomán	\$ 2,040,156.38	\$ 2,040,156.38	\$ 2,040,156.38	-	m2	4200.00	1,370	1,675	725
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Aldama entre Francisco I. Madero y Matamoros, Col. Benito Juárez, Tecomán.	Tecomán	\$ 623,998.62	\$ 623,998.62	\$ 623,487.90	510.72	m2	4200.00	1,370	1,675	725
<b>Urbanización- GUARNICIONES Y BANQUETAS</b>										
Construcción de banquetas en varias calles de la localidad de Madrid.	Madrid	\$ 479,968.04	\$ 479,968.04	\$ 479,968.04	-	m2	685	151	185	80
Construcción de banquetas en varias calles de la localidad de Chanchopa.	Chanchopa	\$ 179,955.63	\$ 179,955.63	\$ 179,955.63	-	m2	276.96	42	51	22
Construcción de banquetas en varias calles de la Col. Ladislao Moreno.	L. Moreno	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 399,899.47	100.53	m2	450	47	58	25
Construcción de banquetas en andador hacia la Escuela Secundaria de la localidad de Callejones.	Callejones	\$ 310,000.00	\$ 310,000.00	\$ 309,898.98	101.02	m2	230.00	72	88	38
Construcción de banquetas en periferia de E.P. Barbosa Heldt, Col. Díaz Ordaz.	Tecomán	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 34,918.12	81.88	m2	50.00	340	416	180
Construcción de banquetas en calle sin nombre entre av. 20 de noviembre y José María Sevilla del Río, Col. Francisco Norte, entre Av. Ernesto Zedillo y calle Luis Donald Colosio,	Tecomán	\$ 79,379.76	\$ 79,379.76	\$ 79,379.74	0.02	m2	120.00	113	139	60
Construcción de banquetas en calle Prolongación José María Sevilla, para comunicar la Col. San Carlos con la Col. Tecomán.	Tecomán	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 99,898.94	101.06	m2	596.00	60	74	32
Rehabilitación de Mercado Cuauhtémoc 2a. Etapa, Col. Centro.	Tecomán	\$ 245,577.68	\$ 245,577.68	\$ 245,431.17	146.51	m2	596.00	416	508	220
<b>Urbanización-MERCADOS PÚBLICOS</b>										
Rehabilitación de Mercado Cuauhtémoc 2a. Etapa, Col. Centro.	Tecomán	\$ 298,682.65	\$ 298,682.65	\$ 298,682.64	0.01	Mercado	1	132	162	70
<b>Urbanización-CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO</b>										
Rehabilitación de centro de desarrollo comunitario en la localidad de Callejones.	Callejones	\$ 248,699.27	\$ 248,699.27	\$ 248,699.27	-	Centro	1	217	266	115
Rehabilitación de centro de desarrollo comunitario en Varias Colonias del Municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 799,238.73	761.27	Centro	8	567	693	300

<b>Urbanización.-PARQUES PÚBLICOS Y/O PLAZAS</b>														
Rehabilitación de sistema de iluminación en parques y jardines de Localidades Rurales.	Tecomán (Localidades rurales)	\$ 998,232.36	\$ 998,232.36		\$ 998,232.36				16	Parque	-	2,930	3,581	1,550
Rehabilitación de sistema de iluminación en parques y jardines de la Zona Urbana, 2ª. Etapa.	Tecomán	\$ 996,920.26	\$ 996,920.26		\$ 996,920.26				20	Parque	-	7,560	9,240	4,000
Rehabilitación de parques y jardines en Localidades Rurales del Municipio de Tecomán.	Tecomán (Localidades rurales)	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00		\$ 2,000,000.00				12	Parque	391.23	2,930	3,581	1,550
Rehabilitación de parques y jardines en la Cabecera Municipal de Tecomán, 2ª. Etapa.	Tecomán	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00		\$ 2,000,000.00				16	Parque	138.89	7,466	9,125	3,950
Construcción de jardín en localidad de La Salada.	La Salada	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00		\$ 200,000.00				1	Parque	232.18	53	65	28
Rehabilitación de Jardín de la localidad de Cofradía de Hidalgo.	Cofradía de Hidalgo	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00		\$ 750,000.00				1	Parque	337.00	217	266	115
Rehabilitación de jardín infantil en la localidad de San Miguel del Ojo de Agua.	San Miguel del Ojo de Agua	\$ 99,348.08	\$ 99,348.08		\$ 99,348.08				1	Parque	-	85	104	45
Rehabilitación de jardín infantil en la localidad de Chanchopa.	Chanchopa	\$ 183,271.67	\$ 183,271.67		\$ 183,271.67				1	Parque	-	85	104	45
Construcción de techumbre en templete de la localidad de El Saucito.	El Saucito	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00		\$ 250,000.00				1	Techumbre	74.39	85	104	45
<b>Urbanización.-CANCHAS Y ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS</b>														
Rehabilitación de sistema de iluminación en espacios deportivos de Localidades Rurales.	Tecomán (Localidades rurales)	\$ 1,197,907.43	\$ 1,197,907.43		\$ 1,197,907.43				20	Cancha	-	2,930	3,581	1,550
Rehabilitación de sistema de iluminación en espacios deportivos de la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,195,915.27	\$ 1,195,915.27		\$ 1,195,915.27				20	Cancha	-	3,686	4,505	1,950
Rehabilitación de cancha de fútbol rápido en Col. La Floresta.	Tecomán	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00		\$ 750,000.00				1	Cancha	74.59	1,607	1,984	850
Rehabilitación de cancha de usos múltiples en la Col. Pablo Silva.	Tecomán	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00		\$ 150,000.00				1	Cancha	42.30	350	427	185
Rehabilitación de cancha de fútbol en la localidad de Cofradía de Morelos.	Cofradía de Morelos	\$ 499,279.47	\$ 499,279.47		\$ 499,279.47				1	Cancha	-	662	809	350
Rehabilitación de techumbre de cancha de usos múltiples en la Col. Bayardo.	Nuevo Caxitlán	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00		\$ 450,000.00				1	Cancha	47.09	747	912	395
Rehabilitación de cancha de usos múltiples junto a casa comunitaria, calle Melquiades Rubalcaba esq. con Carlos Virgen Banda, Col. Tuxpan.	Tecomán	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00		\$ 150,000.00				1	Cancha	6.71	284	347	150
			45,350,084.58								45,345,015.85			5,068.73



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2018-2021  
ESTADO DE COLIMA  
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.  
PROPUESTA DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



" FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS) 2021.

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COL.	TOTAL	INVERSIÓN AUTORIZADA		BENEFICIARIOS	METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES
			FEDERAL	MUNICIPAL		UNIDAD	CANTIDAD			
<b>AGUA Y SANEAMIENTO</b>										
Agua Potable.-.- POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE										
Rehabilitación de pozo profundo de agua potable en la Col. La Estación.	Nuevo Caxitlán	\$ 700,000.00		\$ 700,000.00		Pozo	1	1,308	1,599	692
Rehabilitación de pozo profundo de agua potable "Javier Mina", en la Col. Cofradía de Morelos.	Tecomán	\$ 550,000.00		\$ 550,000.00		Pozo	1	1,308	1,599	692
Rehabilitación de pozo profundo de agua potable "NISSAN" en la Col. Unión.	Tecomán	\$ 750,000.00		\$ 750,000.00		Pozo	1	1,308	1,599	692
<b>Drenaje y Letrinas.- DRENAJE PLUVIAL</b>										
Rehabilitación de canales pluviales a cielo abierto en la cabecera municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,400,000.00		\$ 1,400,000.00		km	5	406	497	215
<b>Drenaje y Letrinas.- DRENAJE SANITARIO</b>										
Construcción de red de drenaje sanitario en calle Leona Vicario, entre calles Corregidora y José Cárdenas Ríos en la localidad de Cofradía de Morelos.	Cofradía de Morelos	\$ 355,193.45		\$ 355,193.45		ml	293	28	35	15
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Lázaro Cárdenas, entre calles Basilio Vadillo y Abasolo en la Col. Unión.	Tecomán	\$ 638,507.44		\$ 638,507.44		ml	221	62	76	33
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Canal de Amela, entre Carretera Tecomán-El Real y Calle 18 de Marzo, Col. Bugambillas.	Tecomán	\$ 600,712.11		\$ 600,712.11		ml	184.00	19	23	10
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Andador 12, entre calle Ricardo Sevilla y Antonio García Brizuela, Col. El Chamizal	Tecomán	\$ 421,007.28		\$ 421,007.28		ml	131.00	47	58	25
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Andador 9, entre calle Ricardo Sevilla y Antonio García Brizuela, Col. El Chamizal	Tecomán	\$ 386,741.41		\$ 386,741.41		ml	131.00	30	37	16

Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Andador 4, entre calle Lerdo de Tejada y Antonio García Brizuela, Col. El Chamizal.	Tecomán	\$ 535,393.39	\$ 535,393.39		ml	167.00	49	60	26
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle lateral de Av. Insurgentes, entre calles Gustavo Díaz Ordáz y Ernesto Zedillo, Col. Alvaro Obregón.	Tecomán	\$ 651,802.18	\$ 651,802.18		ml	240.00	26	32	14
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Aeropista, entre calles Guillermo Prieto y Guadalupe, Col. Cofradía de Juárez.	Tecomán	\$ 446,838.85	\$ 446,838.85		ml	115.00	42	51	22
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Tabasco, entre calles Colegio Militar y José Antonio Torres, Col. Cofradía de Juárez.	Tecomán	\$ 695,880.55	\$ 695,880.55		ml	219.00	49	60	26
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Javier Mina, entre calles Emiliano Zapata y Belisario Domínguez, Col. Cofradía de Juárez.	Tecomán	\$ 1,008,593.50	\$ 1,008,593.50		ml	265.00	72	88	38
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Río Usumacinta, entre calles Río Soto La Marina y Río Grijalva, Col. Indeco.	Tecomán	\$ 227,425.10	\$ 227,425.10		ml	67.00	13	16	7
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Tecuanillo, entre calles Río Grijalva y Río Papaloapan, Col. Libertad.	Tecomán	\$ 352,392.57	\$ 352,392.57		ml	112.00	40	49	21
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Allende, entre calles Francisco I. Madero y 18 de Marzo, Col. Centro.	Tecomán	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00		ml	231.00	57	69	30
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en Puerto de Manzanillo, entre calles Del Lago y Laguna de Alcuahue, en Villas del Centenario.	Tecomán	\$ 443,912.65	\$ 443,912.65		ml	168.00	38	46	20
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Juan Ortega, entre calles Morelos y Fernando Moreno, en Cerro de Ortega.	Cerro de Ortega	\$ 947,123.63	\$ 947,123.63		ml	246.00	64	79	34
Mantenimiento de redes de drenaje sanitario (Desazolve) en la cabecera municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00		ml	15,000.00	5,018	6,133	2,655
Mantenimiento de redes de drenaje sanitario (Desazolve) en comunidades rurales del Municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00		ml	14,000.00	4,725	5,775	2,500

Agua Potable.- RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE											
Rehabilitación de red de agua potable en calle Lázaro Cárdenas, entre calles Basilio Vadillo y Abasolo en la Col. Unión.	Tecomán	\$ 250,000.00			\$ 250,000.00			220	74	90	39
Mantenimiento de redes de agua potable en la cabecera municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 600,000.00			\$ 600,000.00			1,000.00	416	508	220
Mantenimiento de redes de agua potable en comunidades rurales del Municipio de Tecomán. Drenaje y Letrinas.- LINEAS DE CONDUCCIÓN	Tecomán	\$ 1,000,000.00			\$ 1,000,000.00			1,500.00	605	739	320
Rehabilitación de línea de conducción (colector sanitario) en calle Juan Oseguera V. Col. Centro.	Tecomán	\$ 2,000,000.00			\$ 2,000,000.00			400	189	231	100
Rehabilitación de línea de conducción (colector sanitario) al sur de Col. Villas del Sol.	Tecomán	\$ 600,000.00			\$ 600,000.00			150	166	203	88
<b>19,561,524.11</b>											
<b>EDUCACION</b>											
<b>TECHADOS EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA</b>											
Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples de la Escuela Primaria Crescencio Figueroa, en Madrid, Municipio de Tecomán.	Madrid	\$ 1,700,000.00			\$ 1,700,000.00			1	227	277	120
Techumbre en jardín de niños Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Bayardo	Nuevo Caxitlán	\$ 500,000.00			\$ 500,000.00			1	198	243	105
<b>2,200,000.00</b>											
<b>OTROS PROYECTOS</b>											
<b>INFRAESTRUCTURA AGRICOLA: CAMINOS SACACOSECHAS</b>											
Rehabilitación de caminos saca cosechas en varias localidades.	Tecomán	\$ 1,700,000.00			\$ 1,700,000.00			20	1,796	2,195	950
<b>INFRAESTRUCTURA AGRICOLA: MAQUINARIA E IMPLEMENTOS COMUNITARIOS</b>											
Adquisición de maquinaria e implementos comunitarios.	Tecomán	\$ 400,000.00			\$ 400,000.00			60	113	139	60
<b>2,100,000.00</b>											



<b>URBANIZACIÓN</b>												
Urbanización.-ALUMBRADO PÚBLICO												
Rehabilitación del sistema de alumbrado público en Localidades Rurales del municipio de Tecomán.												
Ampliación de alumbrado público con poste y luminaria tipo led en Colonias del municipio de Tecomán.												
Ampliación de alumbrado público con poste y luminaria tipo led en Localidades Rurales del municipio de Tecomán.												
Urbanización.-CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)												
Rehabilitación de calles con pavimento asfáltico de la zona norte, varias colonias de la Ciudad de Tecomán.												
Rehabilitación de calles con pavimento asfáltico de la zona sur, varias colonias de la Ciudad de Tecomán.												
Rehabilitación de calles con pavimento asfáltico en varias localidades Rurales del Municipio de Tecomán.												
Rehabilitación de pavimento de calles con empedrado en varias colonias (zona sur) del Municipio de Tecomán.												
Rehabilitación de pavimento de calles con empedrado en varias colonias (zona norte) del Municipio de Tecomán.												
Construcción de huella de rodamiento de concreto hidráulico en calle Lázaro Cárdenas, entre calles Basilio Vadillo y Abasolo en la Col. Unión.												
Construcción de empedrado ahogado en concreto hco. En calle Francisco I. Madero, tramo el Tunel a Francisco Curiel, localidad de Tecolapa.												
Construcción de pavimento de empedrado en calles de la localidad de Caleras.												
Construcción de pavimento de empedrado en calles de la localidad de Ruíz Cortines.												

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]*



<b>Urbanización.-CANCHAS Y ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS</b>											
Construcción de techumbre en cancha de uso múltiple de la Col. San José.	Tecmán	\$ 1,730,000.00			\$ 1,730,000.00		Cancha	1	756	924	400
Rehabilitación de áreas deportivas en el municipio de Tecmán.	Tecmán	\$ 2,500,000.00			\$ 2,500,000.00		Cancha	15	1,512	1,848	800
					<b>48,348,124.89</b>						
<b>VIVIENDA</b>											
<b>CUARTO DORMITORIO</b>											
Construcción de cuarto dormitorio adicional.	Tecmán	\$ 1,600,000.00			\$ 1,600,000.00		Cuarto	20	42	51	20
					<b>1,600,000.00</b>						
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>											
Mantenimiento, Conservación y Reparación de Vehículos (Lote)	Tecmán	\$ 200,000.00			\$ 200,000.00						
Contratación de Estudios de Consultoría para la Realización de Evaluación de Proyectos del FAISM.	Tecmán	\$ 200,000.00			\$ 200,000.00						
Contratación de Estudios de Consultoría para la Realización de Estudios y Proyectos del FAISM.	Tecmán	\$ 500,000.00			\$ 500,000.00						
Contratación de Servicios (Supervisión de obra).	Tecmán	\$ 1,200,000.00			\$ 1,200,000.00						
					<b>2,100,000.00</b>						
<b>PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRODIM)</b>											
Creación y Actualización de la Normatividad Municipal.	Tecmán	\$ 300,000.00			\$ 300,000.00						
Acondicionamiento de Espacios Físicos.	Tecmán	\$ 500,000.00			\$ 500,000.00						
Adquisición de Software y Hardware.	Tecmán	\$ 200,000.00			\$ 200,000.00						
					<b>1,000,000.00</b>						
<b>TOTALES=</b>		\$76,909,649.00	\$0.00		<b>76,909,649.00</b>						

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el Dictamen No. 1, que presentan las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, y de Planeación y Desarrollo Social, correspondiente a la iniciativa para la autorización del cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2020, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del Programa Operativo Anual 2021, la autorización para realizar la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieran en su caso, así como la disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2021. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen No. 22/2021 para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de seis licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de ley.

Solicitándole a la Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la comisión de respectiva. Haciendo uso de la **Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías**, solicitó la dispensa de lectura del dictamen para leer únicamente los acuerdos, puesto a consideración resultó aprobado por unanimidad de votos, el cual procedió en los siguientes términos:

#### DICTAMEN 22/2021

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS, PARA AUTORIZACIÓN DE SEIS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:**

La **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales: **LA C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS**, Regidora Municipal, **La MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS**, Regidora Municipal, **La M.F. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de las citadas con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarías de la comisión; Con el sustento legal del Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94 Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, y artículos 87, 99, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I. **EL MTRO. HUMBERTO URIBE GODÍNEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., envió mediante oficio correspondiente a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el dictamen de procedimiento del expediente **No. 211/2021**, turnado en la sexagésima primera sesión extraordinaria del H. Cabildo de fecha **viernes 19 de Febrero del 2021**, para el análisis y aprobación en atención al escrito que remitió **EL LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO**

II. Con fecha 26 de Enero del año 2021, se recibió un escrito que dirigió el **LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO, DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS DE TECOMÁN, COLIMA**, mediante el cual solicita la autorización de 06 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, de las cuales ya se hizo la verificación en los domicilios.

III. Que las solicitudes y domicilios del peticionario son como a continuación se indica:

**SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
FELIPE MARTINEZ FLORES	INDEPENDENCIA #300COL. CENTRO LOC. CERRO DE ORTEGA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ABARROTES DE LUPITA LA CHIRRIS

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **IMPROCEDENTE** para su aprobación, **YA QUE SE OBSERVÓ IMPEDIMENTO PREVISTO EN EL CAPÍTULO I ARTÍCULO 7º FRACCIÓN V DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE COLIMA. DADO A QUE EXISTE UNA DISTANCIA MENOR A 200 METROS CON LA**

**ESCUELA SECUNDARIA DENOMINADA TEC. NO. 7 EMILIANO ZAPATA DE LA LOCALIDAD CERRO DE ORTEGA, TECOMÁN COLIMA.**

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
JOSE ROBERTO ROSAS VIRGEN	AV. REVOLUCION #371 COL. CENTRO	RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA	YOYITO'S HOUSE

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **PROCEDENTE** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
MARIA GUADALUPE ZACARIAS JORGE	ANSELMO VILLALOBOS #782 COL. SAN JOSE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	TIENDA DE ABARROTOS LOS TRAVIESOS

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **PROCEDENTE** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
GILBERTO CRUZ CASTILLO	CONCEPCION RODRIGUEZ #7 COL. ELBA CECILIA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	TIENDA DE ABARROTOS TITANIC

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **PROCEDENTE** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
ANABELL DENIZ CERVANTES	AV. INDEPENDENCIA #1680 COL. REAL DEL BOSQUE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	SIN RAZON SOCIAL

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **PROCEDENTE** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
MIGUEL ÁNGEL	BALNEARIO	RESTAURANTE	RESTAURANTMARY

VICTORINO REYES	BOCA PASCUALES LOTE #38	DE	TIPO C	
--------------------	-------------------------------	----	--------	--

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **PROCEDENTE** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

### CONSIDERACIONES

1.- Esta comisión es competente para Analizar, Discutir la presente solicitud con fundamento en el artículo 86 fracción III incisos A, C del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, Artículo 11 y 12 del Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima.

2- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión haciendo saber lo siguiente:

I. Se realizó una visita de inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se le autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo del presente dictamen.

3.- Que es Facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Artículos 87, 99, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H. CABILDO** el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE 05 LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A LOS CC. JOSE ROBERTO ROSAS VIRGEN, MARIA GUADALUPE ZACARIAS JORGE, GILBERTO CRUZ CASTILLO, ANABELL DENIZ CERVANTES Y MIGUEL ANGEL VICTORTINO REYES. PRECISADOS EN EL ANTECEDENTE NÚMERO III DE ESTE DICTAMEN.**

**SEGUNDO.- ES DE NO AUTORIZARSE Y NO SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE 01 LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, AL C.**

FELIPE MARTINEZ FLORES, CUYO ESTABLECIMIENTO CON RAZON SOCIAL DENOMINADA "LUPITA LA CHIRRI" UBICADO EN INDEPENDENCIA #300 COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE CERRO DE ORTEGA, YA QUE SE OBSERVÓ IMPEDIMENTO PREVISTO EN EL CAPITULO I ARTICULO 7° FRACCION V DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE COLIMA, DADO QUE EXISTE UNA DISTANCIA MENOR A 200 METROS CON LA ESCUELA SECUNDARIA DENOMINADA TEC. NO.7 EMILIANO ZAPATA DE LA LOCALIDAD CERRO DE ORTEGA TECOMAN, COLIMA.

TERCERO.- UNA VEZ AUTORIZADAS LAS 05 SOLICITUDES DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE POR SU CONDUCTO, LE SOLICITE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A FIN DE QUE VERIFIQUE Y NOTIFIQUE A LAS PERSONAS A LAS QUE SE LES HA AUTORIZADO UNA LICENCIA.

CUARTO.- UNA VEZ NO AUTORIZADA 01 LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE POR SU CONDUCTO, LE SOLICITE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A FIN DE QUE VERIFIQUE Y NOTIFIQUE A LA PERSONA A LA QUE NO SE LE HA AUTORIZADO UNA LICENCIA.

QUINTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO.

ATENTAMENTE:

TECOMÁN, COL., A 08 DE MARZO DEL 2021

LA COMISION DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS.-rubrica.

PRESIDENTA

M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS.-rubrica.

SECRETARIA

MTRA. ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS.-rubrica.  
SECRETARIA

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el Dictamen No. 22/2021 que presentaron la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán,

Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de seis licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de ley. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen No. 23/2021, para el análisis y aprobación en atención a la solicitud que dirigió la C. Arcelia Deyanira Díaz Díaz, en la cual solicita se cambie de nombre el tarjetón del local N° 12 del Mercado Lázaro Cárdenas a favor de HERLINDA MARTÍNEZ CHÁVEZ, el cual está a nombre de ARTURO GARCÍA ALVÍZAR, ya fallecido, y a quienes le cedió los derechos a 05 hijos.

Solicitándole a la Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la comisión de respectiva. Haciendo uso de la **Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías**, solicitó la dispensa de lectura del dictamen para leer únicamente los acuerdos, puesto a consideración resultó aprobado por unanimidad de votos, el cual procedió en los siguientes términos:

**DICTAMEN 23/2021**

**QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA. PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ LA C. ARCELIA DEYANIRA DÍAZ DÍAZ, EN LA CUAL SOLICITA SE CAMBIE DE NOMBRE EL TARJETÓN DEL LOCAL N° 12 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS A FAVOR DE HERLINDA MARTÍNEZ CHÁVEZ, EL CUAL ESTÁ A NOMBRE DE ARTURO GARCÍA ALVÍZAR, YA FALLECIDO, Y A QUIENES LE CEDIÓ LOS DERECHOS A 05 HIJOS.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:**

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por los CC. Municipales. **C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACÍAS**, Regidora Municipal, **MTRA. ELOÍSA CHAVARRIAS BARAJAS**, Regidora Municipal, **M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de las citadas con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarías de la comisión; con el sustento legal del Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94 Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**I.- EL MTRO. HUMBERTO URIBE GODÍNEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento envió mediante oficio correspondiente a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el **Dictamen de Procedimiento del Expediente 215/2021**, turnada en la **SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO**, para el análisis y aprobación en atención al escrito que remitió la **C. ARCELIA DEYANIRA DÍAZ DÍAZ**, en la cual solicita se cambie de nombre el tarjetón del local n° 12 del mercado Lázaro Cárdenas a favor de **C. HERLINDA MARTÍNEZ CHÁVEZ**, el cual está a nombre de **ARTURO GARCÍA ALVÍZAR, YA FALLECIDO. LOS 05 HIJOS DEL FINADO HAN MANIFESTADO SU CONFORMIDAD EN LA CESIÓN DE DERECHOS.**

**II. – Con fecha de 25 DE ENERO DEL 2021**, se recibió en la Dependencia de la Secretaria de este H. Ayuntamiento, un escrito que dirigió **LA C. ARCELIA DEYANIRA DÍAZ DÍAZ**, en la cual solicita se cambie de nombre el tarjetón del **LOCAL N° 12 del MERCADO LÁZARO CÁRDENAS** a favor de **HERLINDA MARTÍNEZ CHÁVEZ**, el cual está a nombre de **ARTURO GARCÍA ALVÍZAR, YA FALLECIDO, LOS 05 HIJOS DEL FINADO HAN MANIFESTADO SU CONFORMIDAD EN LA CESIÓN DE DERECHOS.**

**III.-** Para tal efecto anexan documento donde firman de conformidad los 05 hijos de nombre **ARTURO, JUAN PABLO, MARÍA ELENA, VERÓNICA Y JORGE DE APELLIDOS GARCÍA ARIAS**, copias de credenciales y 1 comprobante de pago de arrendamiento del **LOCAL 12°** giro de ropa a nombre de **HERMELINDA MARTÍNEZ CHÁVEZ.**

**IV.- Con fecha 03 de marzo del 2021**, se giró oficio al **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de Ingresos, en el que se le hace la solicitud, para que dé a conocer el historial de pago de cuotas y licencias del **C. ARTURO GARCÍA ALVÍZAR**, quien es locatario con derechos en el **LOCAL N° 12 del MERCADO LÁZARO CÁRDENAS DE ESTA CIUDAD.**

**V.- Con Fecha 05 de marzo del 2021**, se le tiene por recibido el **OFICIO No. D.I. 019/2021**, dirigido por el **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de Ingresos, quien informa referente al historial de pagos de cuotas del **C. ARTURO GARCÍA ALVÍZAR**, quien es locatario del **MERCADO LÁZARO CÁRDENAS**, con derechos en el **LOCAL No. 12**, informa que dicho locatario tiene cubierto hasta el **31 de diciembre del 2020**, cubriendo el total de adeudo con el recibo **N° 01-050752.**

#### **CONSIDERACIONES:**

**1.-** La **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, es competente para analizar, y discutir **LA SOLICITUD QUE REALIZA LA C. ARCELIA DEYANIRA DÍAZ DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES LOCATARIOS DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS**, así como emitir el dictamen correspondiente para la consideración del cabildo; tal como lo disponen los artículos 65, 91 fracciones I y VII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

**2.-** Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión haciendo saber lo siguiente:

**I.** Mediante el **OFICIO No. D.I. 019/2021**, que emite el **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de Ingresos, de este H. Ayuntamiento, informó que el **C. ARTURO GARCÍA ALVÍZAR, QUIEN ES LOCATARIO DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, CON DERECHOS EN EL LOCAL NO. 12, TIENE CUBIERTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, CUBRIENDO EL TOTAL DE ADEUDO CON EL RECIBO N° 01-050752.**

**II.** La Secretaria General de la unión de Comerciantes Y Locatarios del Mercado Lázaro Cárdenas, nos notifica que expuso ante la asamblea la cesión de derechos del **local N° 12** a la **C. HERLINDA MARTÍNEZ CHÁVEZ.**

3.- Que es Facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO. - ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ LA C. ARCELIA DEYANIRA DÍAZ DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES LOCATARIOS DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, EN LA CUAL SOLICITA SE CAMBIE DE NOMBRE EL TARJETÓN DEL LOCAL N° 12 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS A FAVOR DE HERLINDA MARTÍNEZ CHÁVEZ, EL CUAL ESTÁ A NOMBRE DE ARTURO GARCÍA ALVÍZAR, YA FALLECIDO. LOS 05 HIJOS DEL FINADO HAN MANIFESTADO SU CONFORMIDAD EN LA CESIÓN DE DERECHOS.**

**SEGUNDO. - Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento, para que turne a la Tesorería Municipal, a fin de actualizar el padrón correspondiente, se notifique a LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES LOCATARIOS DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, y se expida la documentación respectiva.**

**TERCERO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento que dé debido cumplimiento.**

**ATENTAMENTE:**

**TECOMÁN, COLIMA A 08 DE MARZO DEL 2021.**

**LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.**

**C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACÍAS.-rubrica.**

**PRESIDENTA**

**MTRA. ELOÍSA CHAVARRIAS BARAJAS.-rubrica.**

**SECRETARIA**

**M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS.-rubrica.**

**SECRETARIA**

**El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. El Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el Mtro. Humberto Uribe Godínez, sometió a la consideración el dictamen No. 23/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en atención a la solicitud que dirigió la C. Arcelia Deyanira Díaz Díaz, en la cual solicita se cambie de nombre el tarjetón del local N° 12 del Mercado Lázaro Cárdenas a favor de HERLINDA MARTÍNEZ CHÁVEZ, el cual está a nombre de ARTURO GARCÍA ALVÍZAR, ya fallecido, y a quienes le cedió los derechos a 05 hijos. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----**

----- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen No. 24/2021, para el análisis y aprobación en atención a la solicitud que dirigió la C. Arcelia Deyanira DÍAZ Díaz, Secretaria General del Mercado Lázaro Cárdenas, en la cual solicita a se cambien de nombre los tarjetones de los locales 52 y 55 a favor de JAVIER GONZÁLEZ PUENTE, quien los atiende hace 30 años, mismos que se encuentran a nombre de su padre JOSÉ GONZÁLEZ MIRAMONTES quien ya falleció, con la finalidad de que sean actualizados.

Solicitándole a la Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la comisión de respectiva. Haciendo uso de la **Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías**, solicitó la dispensa de lectura del dictamen para leer únicamente los acuerdos, puesto a consideración resultó aprobado por unanimidad de votos, el cual procedió en los siguientes términos:

#### DICTAMEN 24/2021

**QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA. PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ LA C. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ, SECRETARIA GENERAL DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, EN LA CUAL SOLICITA A SE CAMBIEN DE NOMBRE LOS TARJETONES DE LOS LOCALES 52 Y 55 A FAVOR DE JAVIER GONZÁLEZ PUENTE, QUIEN LOS ATIENDE HACE 30 AÑOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN A NOMBRE DE SU PADRE JOSÉ GONZÁLEZ MIRAMONTES QUIEN YA FALLECIÓ, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN ACTUALIZADOS.**

#### CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL P R E S E N T E:

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por los CC. Múicipes. **JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACÍAS**, Regidora Municipal, **MTRA. ELOÍSA CHAVARRIAS BARAJAS**, Regidora Municipal, **M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de las citadas con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarías de la comisión; con el sustento legal del Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94 Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S:

I.- EL MTRO. **HUMBERTO URIBE GODÍNEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento envió mediante oficio correspondiente a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el Dictamen de Procedimiento del Expediente 213/2021, turnada en la **SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO**, para el análisis y aprobación en atención al escrito que **DIRIGIÓ LA C. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ, SECRETARIA GENERAL DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, EN LA CUAL SOLICITA A SE CAMBIEN DE NOMBRE LOS TARJETONES DE LOS LOCALES 52 Y 55 A**

**FAVOR DE JAVIER GONZÁLEZ PUENTE, QUIEN LOS ATIENDE HACE 30 AÑOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN A NOMBRE DE SU PADRE JOSÉ GONZÁLEZ MIRAMONTES QUIEN YA FALLECIÓ, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN ACTUALIZADOS.**

**II. – Con fecha de 09 DE FEBRERO DEL 2020, se recibió en la Dependencia de la Secretaria de este H. Ayuntamiento, un escrito que dirigió LA C. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ, SECRETARIA GENERAL DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, EN LA CUAL SOLICITA A SE CAMBIEN DE NOMBRE LOS TARJETONES DE LOS LOCALES 52 Y 55 A FAVOR DE JAVIER GONZÁLEZ PUENTE, QUIEN LOS ATIENDE HACE 30 AÑOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN A NOMBRE DE SU PADRE JOSÉ GONZÁLEZ MIRAMONTES QUIEN YA FALLECIÓ, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN ACTUALIZADOS.**

Para tal efecto anexa IDENTIFICACIONES OFICIALES DE LOS CC. JOSÉ GONZÁLEZ MIRAMONTES Y JAVIER GONZÁLEZ PUENTE, COPIA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL C. JOSÉ GONZÁLEZ MIRAMONTES, COPIA DE LA LICENCIA DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, COPIA DE LOS TARJETONES Y UN OFICIO MEMBRETADO Y CON TESTIGOS DE LOCATARIOS DEL MERCADO PARA LA CESIÓN DE DERECHOS.

**III.- Con fecha 03 de marzo del 2021, se giró oficio al C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES, Director de Ingresos, en el que se le hace la solicitud, para que dé a conocer el historial de pago de cuotas y licencias del C. JOSÉ GONZÁLEZ MIRAMONTES QUIEN TIENE LOS DERECHOS DE LOS LOCALES N° 52 Y 55 EN EL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS.**

**IV.- Con Fecha 05 de marzo del 2021, se le tiene por recibido el OFICIO No. D.I. 015/2021, dirigido por el C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES, Director de Ingresos, quien informa referente al historial de pagos de cuotas del C. JOSÉ GONZÁLEZ MIRAMONTES QUIEN TIENE LOS DERECHOS DE LOS LOCALES N° 52 Y 55 EN EL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS. TIENE CUBIERTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, CUBRIENDO EL TOTAL DE ADEUDO.**

#### **CONSIDERACIONES:**

**1.- La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, es competente para analizar, y discutir LA SOLICITUD QUE REALIZA LA C. ARCELIA DEYANIRA DÍAZ DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES LOCATARIOS DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, así como emitir el dictamen correspondiente para la consideración del cabildo; tal como lo disponen los artículos 65, 91 fracciones I y VII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.**

**2.- Una vez analizada la solicitud se declara PROCEDENTE por esta Comisión haciendo saber lo siguiente:**

**III. Con fecha 03 de marzo del 2021, se giró oficio al C. P. JAVIER RAMÍREZ CERVANTES, Director de Ingresos, en el que se le hace la solicitud, para que dé a conocer el historial de pago de cuotas y licencias del C. JOSÉ GONZÁLEZ MIRAMONTES QUIEN TIENE LOS DERECHOS DE LOS LOCALES N° 52 Y 55 EN EL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS..**

**IV. La Secretaria General de la unión de Comerciantes Y Locatarios del Mercado Lázaro Cárdenas, nos notifica que expuso ante la asamblea la cesión de derechos de los locales N° 52 y 55 AL C. JAVIER**

**GONZÁLEZ PUENTE.**

3.- Que es Facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. **CABILDO** el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ LA C. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ, SECRETARIA GENERAL DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, EN LA CUAL SOLICITA A SE CAMBIEN DE NOMBRE LOS TARJETONES DE LOS LOCALES 52 Y 55 A FAVOR DE JAVIER GONZÁLEZ PUENTE, QUIEN LOS ATIENDE HACE 30 AÑOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN A NOMBRE DE SU PADRE JOSÉ GONZÁLEZ MIRAMONTES QUIEN YA FALLECIÓ, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN ACTUALIZADOS.

**SEGUNDO.** - Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento, para que turne a la Tesorería Municipal, a fin de actualizar el padrón correspondiente, se notifique a LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES LOCATARIOS DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, y se expida la documentación respectiva.

**TERCERO.** - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento que dé debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE:**

**TECOMÁN, COLIMA A 08 DE MARZO DEL 2021.**

**LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.**

**C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACÍAS**

**PRESIDENTA**

**MTRA. ELOÍSA CHAVARRIAS BARAJAS**

**SECRETARIA**

**M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**

**SECRETARIA**

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación,

procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el dictamen No. 24/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en atención a la solicitud que dirigió la C. Arcelia Deyanira DÍAZ Díaz, Secretaria General del Mercado Lázaro Cárdenas, en la cual solicita a se cambien de nombre los tarjetones de los locales 52 y 55 a favor de JAVIER GONZÁLEZ PUENTE, quien los atiende hace 30 años, mismos que se encuentran a nombre de su padre JOSÉ GONZÁLEZ MIRAMONTES quien ya falleció, con la finalidad de que sean actualizados. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

-----

----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal** manifestó que la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen No. 25/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de 04 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de ley.

Solicitándole a la Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la comisión de respectiva. Haciendo uso de la **Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías**, solicitó la dispensa de lectura del dictamen para leer únicamente los acuerdos, puesto a consideración resultó aprobado por unanimidad de votos, el cual procedió en los siguientes términos:

#### DICTAMEN 25/2021

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS, PARA AUTORIZACIÓN DE 04 LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE:**

La **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Múicipes: **La C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS**, Regidora Municipal, **La MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS**, Regidora Municipal, **La M.F. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de las citadas con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarías de la comisión; Con el sustento legal del Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de

Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94 Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, y artículos 87, 99, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

### ANTECEDENTES:

II. **EL MTRO. HUMBERTO URIBE GODÍNEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., envió mediante oficio correspondiente a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el dictamen de procedimiento del expediente **No. 225/2021**, turnado en la sexagésima segunda sesión extraordinaria del H. Cabildo de fecha **martes 02 de marzo del 2021**, para el análisis y aprobación en atención al escrito que remitió **EL LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO**.

IV. Con fecha **24 de febrero del año 2021**, se recibió un escrito que dirigió el **LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO, DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS DE TECOMÁN, COLIMA**, mediante el cual **solicita la autorización de 04 licencias para la venta de bebidas alcohólicas**, de las cuales ya se hizo la verificación en los domicilios.

V. Que las solicitudes y domicilios del peticionario son como a continuación se indica:

#### SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
ALMA ANGELICA AMEZCUA RENTERIA.	AV. PEDRO TORRES ORTIZ#131-A COL.UNION	TIENDA DE AUTO SERVICIOS CON VENTA DE VINOS Y LICORES	EL DIAMANTE NEGRO

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **IMPROCEDENTE** para su aprobación, **YA QUE SE OBSERVÓ IMPEDIMENTO PREVISTO EN EL CAPÍTULO I ARTÍCULO 7º FRACCIÓN V DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE COLIMA. DADO A QUE EXISTE UNA DISTANCIA MENOR A 200 METROS DE LA**

**ESCUELA PRIMARIA CUAHUTEMOC, LA IGLESIA CRISTIANA "CRISTO LA UNICA ESPERANZA" Y EL PARQUE CUAHUTEMOC.**

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
MARCELA JUDITH FERNANDEZ PARRA	AV. 20 DE NOVIEMBRE #481 COL. CENTRO	RESTAURANTE TIPO "C"	NENA ALITAS, BURGER Y MAS

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **IMPROCEDENTE PARA SU APROBACIÓN, YA QUE SE OBSERVÓ IMPEDIMENTO PREVISTO EN EL CAPÍTULO I ARTÍCULO 7º FRACCIÓN V DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE**

**COLIMA, DADO A QUE EXISTE UNA DISTANCIA MENOR A 200 METROS DE LA ESCUELA PRIMARIA DENOMINADA MIGUEL GÓMEZ SANDOVAL T.M., LA ESCUELA PRIMARIA DENOMINADA SUSANA ORTIZ SILVA T.V. Y EL PARQUE GONZÁLEZ LUGO.**

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
JORGE ONÉSIMO HERNANDEZ CAMACHO	RIO BRAVO #12 COL. INDECO	ABARROTOS O MINI SUPER VENTA DE CERVEZA	ABARROTOS ELY CON DE

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **PROCEDENTE** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
FERNANDO NOVELA MENDOZA	PEDRO GUTIERREZ #310 COL. LA UNION	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	ABARROTOS EL CAPORAL

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **PROCEDENTE** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

**CONSIDERACIONES**

- 1.- Esta comisión es competente para Analizar, Discutir la presente solicitud con fundamento en el artículo 86 fracción III incisos A, C del Reglamento

que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, Artículo 11 y 12 del Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima.

2- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión haciendo saber lo siguiente:

II. Se realizó una visita de inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que **02 DE LOS 04** descritos con anterioridad reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se le autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo del presente dictamen.

3.- Que es Facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Artículos 87, 99, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H. CABILDO** el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE 02 LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A LOS CC. JORGE ONÉSIMO FERNÁNDEZ CAMACHO Y FERNANDO NOVELA MENDOZA. PRECISADOS EN EL ANTECEDENTE NÚMERO III DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- ES DE NO AUTORIZARSE Y NO SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE 02 LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A LA CC. ALMA ANGÉLICA AMEZCUA RENTERÍA CUYO ESTABLECIMIENTO CON RAZON SOCIAL DENOMINADA "EL DIAMANTE NEGRO" UBICADO AV. PEDRO TORRES ORTIZ #131-A COL. CENTRO, Y A MARCELA JUDITH FERNÁNDEZ PARRA CUYO ESTABLECIMIENTO CON RAZÓN SOCIAL DENOMINADA "NENA ALITAS, BURGER Y MAS" UBICADO EN AV. 20 DE NOVIEMBRE #481 COL. CENTRO. YA QUE SE OBSERVO IMPEDIMENTO PREVISTO EN EL CAPITULO I ARTICULO 7º FRACCION V DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE COLIMA, DADO QUE EN EL CASO DEL PRIMERO EXISTE UNA DISTANCIA MENOR A 200 METROS CON LA ESCUELA PRIMARIA DENOMINADA CUAUHTÉMOC, LA IGLESIA DENOMINADA "CRISTO LA ÚNICA ESPERANZA" Y EL PARQUE CUAUHTÉMOC Y EN EL CASO

SEGUNDO ES DADO A QUE EXISTE UNA DISTANCIA MENOR A 200 METROS DE LA ESCUELA PRIMARIA DENOMINADA MIGUEL GÓMEZ SANDOVAL T.M., LA ESCUELA PRIMARIA SUSANA ORTIZ SILVA T.V. Y EL PARQUE GONZÁLEZ LUGO.

TERCERO.- UNA VEZ AUTORIZADAS LAS 02 SOLICITUDES DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS MENCIONADAS EN EL ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN, INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE POR SU CONDUCTO, LE SOLICITE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A FIN DE QUE VERIFIQUE Y NOTIFIQUE A LAS PERSONAS A LAS QUE SE LES HA AUTORIZADO UNA LICENCIA.

CUARTO.- UNA VEZ NO AUTORIZADA LAS 02 SOLICITUDES DE LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS MENCIONADAS EN EL ACUERDO SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN, INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE POR SU CONDUCTO, LE SOLICITE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A FIN DE QUE VERIFIQUE Y NOTIFIQUE A LAS PERSONAS A LAS QUE NO SE LES HA AUTORIZADO UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

QUINTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO.

ATENTAMENTE:

TECOMÁN, COL., A 08 DE MARZO DEL 2021

LA COMISION DE COMERCIOMERCADOS Y RESTAURANTES H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS

PRESIDENTA

M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS

SECRETARIA

MTRA. ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS  
SECRETARIA

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. Instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el Mtro. Humberto Uribe Godínez, sometió a la consideración el Dictamen No. 25/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán,

Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de 04 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de ley. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal** manifestó que la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen No. 26/2021, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de 01 licencia para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de ley. Solicitándole a la Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la comisión de respectiva. Haciendo uso de la **Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías**, solicitó la dispensa de lectura del dictamen para leer únicamente los acuerdos, puesto a consideración resultó aprobado por unanimidad de votos, el cual procedió en los siguientes términos:

#### DICTAMEN 26/2021

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS, PARA AUTORIZACIÓN DE 01 LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:**

La **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales: **La C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACÍAS**, Regidora Municipal, **LA MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS**, Regidora Municipal, **La M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de las citadas con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarías de la comisión; Con el sustento legal del Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94 Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, y artículos 87, 99, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S:**

**III. EL MTRO. HUMBERTO URIBE GODÍNEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., envió mediante oficio correspondiente a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el

dictamen de procedimiento del expediente No. 206/2021, turnado en la **QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo de fecha **Lunes 25 de Enero del 2021**, para el análisis y aprobación en atención a escrito que remitió **EL LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO**.

IV. Con fecha 10 de noviembre del año 2020, se recibió un escrito que dirigió el **LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO, DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS DE TECOMÁN, COLIMA**, mediante el cual **SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE 01 LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, de la cual ya se hizo la

verificación en los domicilios.

V. Que las solicitud y domicilio del peticionario son como a continuación se indica:

**SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
NALLELY ESMERALDA VILLANUEVA VALDEZ	AV. 20 DE NOVIEMBRE COL. CENTRO	RESTAURANT-BAR	BAR-RESTAURANT "EL KARAJO"

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **PROCEDENTE** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

**CONSIDERACIONES**

1.- Esta comisión es competente para Analizar, Discutir la presente solicitud con fundamento en el artículo 86 fracción III incisos A, C del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, Artículo 11 y 12 del Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima.

2- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión haciendo saber lo siguiente:

I- Se realizó una visita de inspección, con la finalidad de verificar personalmente el domicilio del negocio de la solicitante, en la cual se encontró que los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se le autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo del presente dictamen.

3.- Que es Facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Artículos 87, 99, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H. CABILDO** el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, AL C. NALLELY ESMERALDA VILLANUEVA VALDEZ PRECISADOS EN EL ANTECEDENTE NÚMERO III DE ESTE DICTAMEN.**

**SEGUNDO.-** Una vez autorizada la solicitud de una licencia para la venta de bebidas alcohólicas, Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto, le solicite a la Tesorería Municipal, a fin de que verifique y notifique a las personas a las que se les ha autorizado una licencia.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento que dé debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE:**

**TECOMÁN, COL., A 08 DE MARZO DEL 2021**

**LA COMISION DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.**

**C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS**

**PRESIDENTA**

**M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**

**SECRETARIA**

**MTRA. ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS  
SECRETARIA**

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el dictamen No. 26/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Premios, para autorización de 01 licencia para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de ley. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el Presidente Municipal manifestó que la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen No. 27/2021 para el análisis y aprobación en atención a la solicitud que dirigió el C. FRANCISCO PARRA ORTEGA, quien cede los derechos del local No. 56 del Mercado Lázaro Cárdenas a favor de MA GUADALUPE RODRÍGUEZ VILLANUEVA, a fin de que se actualice.

Solicitándole a la Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la comisión de respectiva. Haciendo uso de la **Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías**, solicitó la dispensa de lectura del dictamen para leer únicamente los acuerdos, puesto a consideración resultó aprobado por unanimidad de votos, el cual procedió en los siguientes términos:

#### DICTAMEN 27/2021

**QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA. PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL C. FRANCISCO PARRA ORTEGA, QUIEN CEDE LOS DERECHOS DEL LOCAL NO. 56 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS A FAVOR DE MA GUADALUPE RODRÍGUEZ VILLANUEVA, A FIN DE QUE SE ACTUALICE.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:**

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por los CC. Múncipes. **JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACÍAS**, Regidora Municipal, **MTRA. ELOÍSA CHAVARRIAS BARAJAS**, Regidora Municipal, **M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de las citadas con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarías de la comisión; con el sustento legal del Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94 Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S:

**I.- EL MTRO. HUMBERTO URIBE GODÍNEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento envió mediante oficio correspondiente a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el **Dictamen de Procedimiento del Expediente 214/2021**, turnada en la **SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO**, para el análisis y aprobación en atención al escrito que remitió **EL C. FRANCISCO PARRA ORTEGA, QUIEN CEDE LOS DERECHOS DEL LOCAL NO. 56 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS A FAVOR DE MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ VILLANUEVA, A FIN DE QUE SE ACTUALICE.**

**II. – Con fecha de 21 DE DICIEMBRE DEL 2020**, se recibió en la Dependencia de la Secretaria de este H. Ayuntamiento, un escrito que dirigió **EL C. FRANCISCO PARRA ORTEGA, QUIEN CEDE LOS DERECHOS DEL LOCAL NO. 56 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS A FAVOR DE MA GUADALUPE RODRÍGUEZ VILLANUEVA, A FIN DE QUE SE ACTUALICE.**

Para tal efecto anexa IDENTIFICACIONES OFICIALES DE LOS CC. FRANCISCO PARRA ORTEGA Y MA GUADALUPE RODRÍGUEZ VILLANUEVA, COPIA DE LA LICENCIA DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, COPIA DE LOS TARJETONES Y UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

III.- Con fecha 03 de marzo del 2021, se giró oficio al C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES, Director de Ingresos, en el que se le hace la solicitud, para que dé a conocer el historial de pago de cuotas y licencias del C. FRANCISCO PARRA ORTEGA, quien es el propietario del local N° 56.

IV.- Con Fecha 05 de marzo del 2021, se le tiene por recibido el OFICIO No. D.I. 015/2021, dirigido por el C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES, Director de Ingresos, quien informa referente al historial de pagos de cuotas del C. FRANCISCO PARRA ORTEGA, QUIEN ES LOCATARIO DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS CON DERECHOS EN EL LOCAL N° 56, TIENE CUBIERTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, CUBRIENDO EL TOTAL DE ADEUDO.

#### CONSIDERACIONES:

1.- La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, es competente para analizar, y discutir LA SOLICITUD QUE REALIZA LA C. ARCELIA DEYANIRA DÍAZ DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES LOCATARIOS DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, así como emitir el dictamen correspondiente para la consideración del cabildo; tal como lo disponen los artículos 65, 91 fracciones I y VII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

2.- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión haciendo saber lo siguiente:

V. Con Fecha 05 de marzo del 2021, se le tiene por recibido el OFICIO No. D.I. 015/2021, dirigido por el C. P. JAVIER RAMÍREZ CERVANTES, Director de Ingresos, quien informa referente al historial de pagos de cuotas del C. FRANCISCO PARRA ORTEGA, QUIEN ES LOCATARIO DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS CON DERECHOS EN EL LOCAL N° 56, TIENE CUBIERTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, CUBRIENDO EL TOTAL DE ADEUDO.

VI. La Secretaria General de la unión de Comerciantes Y Locatarios del Mercado Lázaro Cárdenas, nos notifica que expuso ante la asamblea la cesión de derechos del local N° 56 AL C. FRANCISCO PARRA ORTEGA.

3.- Que es Facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO. - ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL C. FRANCISCO PARRA ORTEGA, QUIEN CEDE LOS DERECHOS DEL LOCAL NO. 56 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS A FAVOR DE MA GUADALUPE RODRÍGUEZ VILLANUEVA, A FIN DE QUE SE ACTUALICE.**

**SEGUNDO.** - Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento, para que turne a la Tesorería Municipal, a fin de actualizar el padrón correspondiente, se notifique a **LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES LOCATARIOS DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS**, y se expida la documentación respectiva.

**TERCERO.** - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento que dé debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE:**

**TECOMÁN, COLIMA A 08 DE MARZO DEL 2021.**

**LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.**

**C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACÍAS**

**PRESIDENTA**

**MTRA. ELOÍSA CHAVARRIAS BARAJAS**

**SECRETARIA**

**M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**

**SECRETARIA**

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. Instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el Dictamen No. 27/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en atención a la solicitud que dirigió el C. FRANCISCO PARRA ORTEGA, quien cede los derechos del local No. 56 del Mercado Lázaro Cárdenas a favor de MA GUADALUPE RODRÍGUEZ VILLANUEVA, a fin de que se actualice. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal** manifestó que la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen No. 28/2021, para el análisis y aprobación en atención a la solicitud que dirigió la C. MARÍA ALIDA SOTO CHÁVEZ, propietaria de los locales N° 61 y 62 del Mercado Lázaro Cárdenas quien cede los derechos a favor de la C. SANDRA AZUCENA SANTANA RAMÍREZ, a fin de que se actualice.

Solicitándole a la Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la comisión de respectiva. Haciendo uso de la **Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías**, solicitó la dispensa de lectura del dictamen para leer

únicamente los acuerdos, puesto a consideración resultó aprobado por unanimidad de votos, el cual procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN 28/2021

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA. PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ LA C. MARÍA ALIDA SOTO CHÁVEZ, PROPIETARIA DE LOS LOCALES N° 61 Y 62 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS QUIEN CEDE LOS DERECHOS A FAVOR DE LA C. SANDRA AZUCENA SANTANA RAMÍREZ, A FIN DE QUE SE ACTUALICE.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por los CC. Munícipes. **JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACÍAS**, Regidora Municipal, **MTRA. ELOÍSA CHAVARRIAS BARAJAS**, Regidora Municipal, **M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de las citadas con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarías de la comisión; con el sustento legal del Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94 Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

I.- EL MTRO. **HUMBERTO URIBE GODÍNEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento envió mediante oficio correspondiente a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el Dictamen de Procedimiento del Expediente 216/2021, turnada en la **SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO**, para el análisis y aprobación en atención al escrito que remitió **LA C. MARÍA ALIDA SOTO CHÁVEZ, PROPIETARIA DE LOS LOCALES N° 61 Y 62 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS QUIEN CEDE LOS DERECHOS A FAVOR DE LA C. SANDRA AZUCENA SANTANA RAMÍREZ, A FIN DE QUE SE ACTUALICE.**

II. – Con fecha de 11 DE FEBRERO DEL 2021, se recibió en la Dependencia de la Secretaria de este H. Ayuntamiento, un escrito que dirigió **LA C. MARÍA ALIDA SOTO CHÁVEZ, PROPIETARIA DE LOS LOCALES N° 61 Y 62 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS QUIEN CEDE LOS DERECHOS A FAVOR DE LA C. SANDRA AZUCENA SANTANA RAMÍREZ, A FIN DE QUE SE ACTUALICE.**

Para tal efecto anexa IDENTIFICACIONES OFICIALES DE LOS CC. **MARÍA ALIDA SOTO CHÁVEZ** Y **SANDRA AZUCENA SANTANA RAMÍREZ**, COPIA DE LA LICENCIA DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS Y COPIA DE LOS TARJETONES.

III.- Con fecha 03 de marzo del 2021, se giró oficio al **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de Ingresos, en el que se le hace la solicitud, para que dé a conocer el historial de pago de cuotas y licencias de **LA C. MARÍA ALIDA SOTO CHÁVEZ, PROPIETARIA DE LOS LOCALES N° 61 Y 62 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS.**

IV.- Con Fecha 05 de marzo del 2021, se le tiene por recibido el **OFICIO No. D.I. 013/2021**, dirigido por el **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de

Ingresos, quien informa referente al historial de pagos de cuotas, LA C. MARÍA ALIDA SOTO CHÁVEZ, PROPIETARIA DE LOS LOCALES N° 61 Y 62 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS TIENE CUBIERTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, CUBRIENDO EL TOTAL DE ADEUDO.

#### CONSIDERACIONES:

1.- La **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, es competente para analizar, y discutir **LA SOLICITUD QUE REALIZA LA C. MARÍA ALIDA SOTO CHÁVEZ, PROPIETARIA DE LOS LOCALES N° 61 Y 62 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS**, así como emitir el dictamen correspondiente para la consideración del cabildo; tal como lo disponen los artículos 65, 91 fracciones I y VII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

2.- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión haciendo saber lo siguiente:

I. Con Fecha 05 de marzo del 2021, se le tiene por recibido el OFICIO No. D.I. 013/2021, dirigido por el C. P. JAVIER RAMÍREZ CERVANTES, Director de Ingresos, quien informa referente al historial de pagos de cuotas, **LA C. MARÍA ALIDA SOTO CHÁVEZ, PROPIETARIA DE LOS LOCALES N° 61 Y 62 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS TIENE CUBIERTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, CUBRIENDO EL TOTAL DE ADEUDO.**

II. La Secretaria General de la unión de Comerciantes Locatarios del Mercado Lázaro Cárdenas, nos notifica que expuso ante la asamblea la cesión de derechos de los locales N° 61 Y 62 **A LA C SANDRA AZUCENA SANTANA RAMÍREZ.**

3.- Que es Facultad de la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H. CABILDO** el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO. - ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ LA C. MARÍA ALIDA SOTO CHÁVEZ, PROPIETARIA DE LOS LOCALES N° 61 Y 62 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS QUIEN CEDE LOS DERECHOS A FAVOR DE LA C. SANDRA AZUCENA SANTANA RAMÍREZ, A FIN DE QUE SE ACTUALICE.**

**SEGUNDO. - Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento, para que turne a la Tesorería Municipal, a fin de actualizar el padrón correspondiente, se notifique a LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES LOCATARIOS DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, y se expida la documentación respectiva.**

**TERCERO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**ATENTAMENTE:**

**TECOMÁN, COLIMA A 08 DE MARZO DEL 2021.**

**LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.**

C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACÍAS

PRESIDENTA

MTRA. ELOÍSA CHAVARRIAS BARAJAS

SECRETARIA

M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS

SECRETARIA

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. El **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el Dictamen 28/2021 que presentó la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en atención a la solicitud que dirigió la C. MARÍA ALIDA SOTO CHÁVEZ, propietaria de los locales N° 61 y 62 del Mercado Lázaro Cárdenas quien cede los derechos a favor de la C. SANDRA AZUCENA SANTANA RAMÍREZ, a fin de que se actualice. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la solicitud denominada PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DEL SUR", que promueve el C. Antonio Álvarez del Castillo Cueto representante legal de TGX S.A.DE C.V., para el predio localizado al Noroeste de la localidad de Cerro de Ortega de este Municipio de Tecomán, Colima. Solicitándole al Regidor Presidente de la Comisión respectiva, para que de lectura al dictamen, haciendo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** solicitó la dispensa de la lectura para leer solamente los resolutivos, puesta a consideración resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DENOMINADA **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "VALLE DEL SUR"**, QUE PROMUEVE EL C. ANTONIO ÁLVAREZ DEL CASTILLO CUETO, REPRESENTANTE LEGAL DE TGX S.A. DE C.V., PARA EL PREDIO LOCALIZADO AL NOROESTE DE LA LOCALIDAD DE CERRO DE ORTEGA, DE ESTE MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.  
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. M.A. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal e Ing. Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud denominada **Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "Valle del Sur"**, que promueve el *c. Antonio Álvarez del Castillo Cueto*, representante legal de TGX S.A. de C.V., para el predio localizado al noroeste de la localidad de Cerro de Ortega, de este municipio de Tecomán, Colima, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

## 1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite para la ratificación de la autorización emitida por el H Cabildo Municipal del Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "Valle del Sur", en la localidad de Cerro de Ortega, Tecomán; según consta en el punto sexto del acta 127/2015 correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del H Cabildo celebrada con fecha 04 de septiembre de 2015.

TERCERO.- El promovente de la autorización es TGX S.A. de C.V. en su carácter de propietario legal de la fracción F del lote 98 del Repartimiento de Tierras de Ixtlahuacán, con superficie de 6-66-99 Has., quien lo adquirió del Grupo Torfer S.A. de C.V. según consta en contrato de compraventa número 5,469 de fecha 17 de diciembre de 2014, ante la fe del Lic. Roberto Espinosa Badial, Notario Público número 113 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 286532-1 el 13 de mayo de 2016 e identificada con la clave catastral 09-99-94-084-862-002.

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología expidió el 11 de marzo de 2013, un dictamen de vocación del suelo, uso, destino y trazo con firma de congruencia para el predio referido en supra líneas, con folio 310/2013, señalando como procedente el aprovechamiento para realizar un fraccionamiento Habitacional Unifamiliar Densidad Media.

QUINTO.- El Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento Valle del Sur consiste en incorporar 66,699.00 m<sup>2</sup> como una acción de crecimiento en la localidad de Cerro de Ortega con un total de 41 lotes de los cuales 38 son lotes tipo H3-U para uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media y 3 lotes CR Corredor y Servicio Regional, contando con un área vendible total de 16,973.05 m<sup>2</sup>, el área de cesión requerida es de 3,071.21 m<sup>2</sup>, la cual se autorizó descontarla del área de cesión anticipada que el Lic. Álvaro Leño cedió a favor del Municipio mediante escritura

pública P.E. 41 por una superficie de 21,564.129 m2 con el propósito de regularizar el espacio deportivo ubicado en la colonia Nuevo San Antonio; contando con una superficie de vialidad de 2,576.83 m2, cuenta con un área de restricción por el paso de la carretera federal 200 Colima – Playa Azul de 13,115.47 m2 y restando una superficie de 34,033.65 m2 que se conserva en estado rústico.

SEXTO.- Con fecha 29 de septiembre de 2015, el C. Presidente Municipal en funciones, Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes y el L.A.E. Alejandro Flores López Secretario del H. Ayuntamiento en ese entonces, solicitan al Secretario General de Gobierno mediante oficio 763/2015 que sea publicado dicho acuerdo, sin embargo la Secretaria de Desarrollo Urbano reintegro el expediente mediante oficio 02.275/15 de fecha 21 de octubre de 2015 con algunas observaciones a solventar, posteriormente se cambió de propietario y no fue posible cumplir con el cometido.

OCTAVO.- A petición del C. Antonio Álvarez del Castillo Cueto, representante legal de la empresa TGX S.A. de C.V. recibida con fecha 17 de noviembre de 2020, en donde informa que se han solventado las observaciones generadas por la Secretaria de Desarrollo Urbano, ente normativo; solicitando se realice la verificación del acta señalada en el segundo punto de antecedentes del presente documento, con el objeto de cancelar dicho acuerdo, en virtud del cambio de propietario y promover ante el H Cabildo la ratificación del Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "Valle del Sur" autorizado por el H Cabildo en el ejercicio 2012 – 2015, con la finalidad de dar continuidad al proceso de incorporación señalado en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

## 2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

PRIMERO.- El 12 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y síntesis el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán. En donde define al predio en cuestión fuera de los límites y área de aplicación, sin embargo con el Dictamen de Uso del Suelo con firma de congruencia se aprueba el Uso y lo definen como Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U).

SEGUNDO.- De conformidad con los Artículos 51 y 73 el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas de H3-U Habitacional Unifamiliar Densidad Media y CR Corredor y Servicio Regional son los que se describen a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
H3-U	Habitacional unifamiliar densidad media	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Espacios abiertos Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias

CR	Comercio y servicios regionales	Predominante Predominante Predominante Compatible Compatible Compatible Compatible	Centros comerciales Comercio y servicios de impacto mayor Venta de vehículos y maquinaria Comercio y servicios especializados Centros de diversión Alojamiento temporal mixto Oficinas de pequeña escala
----	---------------------------------	--	--

TERCERO.- Conforme al presente Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "Valle del Sur", la superficie total de aprovechamiento es de 66,699.00 m<sup>2</sup>, en donde el resumen de áreas quedaría de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE AREAS			
Superficie Vendible			
Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	10,504.98 m <sup>2</sup>		38 lotes
Corredor Comercio y Servicio Regional (CR)	6,468.07 m <sup>2</sup>		3 lotes
Total Vendible	16,973.05 m <sup>2</sup>	25.45%	41 lotes
Cesión	0.00 m <sup>2</sup>	0.00%	
Vialidad	2,576.83 m <sup>2</sup>	3.86%	
Área de Restricción	13,115.47 m <sup>2</sup>	19.66%	
Área Rústica	34,033.65 m <sup>2</sup>	51.03%	
<b>TOTAL</b>	<b>66,699.00 m<sup>2</sup></b>	<b>100.00%</b>	<b>41 Lotes</b>

CUARTO.- Que de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 139 fracciones V y VI, del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, los porcentajes de Cesión se aplican de acuerdo al aprovechamiento urbano que se contemplan en el presente desarrollo, quedando de la siguiente manera:

Zona	Superficie	# Lotes	Requerimiento de Cesión	A ceder
H3-U	10,504.98	38	20.00%	2100.99
CR	6,468.07	3	15.00%	970.21
<b>Total</b>				<b>3,070.21</b>

El área de cesión requerida es de 3,071.21 m<sup>2</sup>. Sin embargo se autorizó descontarla del área de cesión anticipada que el Lic. Álvaro Leño cedió a favor del Municipio mediante escritura pública P.E. 41 por una superficie de 21,564.129 m<sup>2</sup> con el propósito de regularizar el espacio deportivo ubicado en la colonia Nuevo San Antonio restando un superávit de 18,492.919 m<sup>2</sup> a favor de la familia Leño para futuros desarrollos y/o regularizaciones en el Municipio de Tecomán, aplicándose la modalidad de urbanización inmediata, de conformidad con el artículo 300 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la solicitud que promueve la empresa "TGX S.A. DE C.V." representada por el C. Antonio Álvarez del Castillo Cueto, representante legal de TGX S.A. de C.V.; para ratificar la autorización del Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "Valle del Sur", para el predio

rústico localizado al noroeste de la localidad de Cerro de Ortega, de este municipio de Tecomán, Colima; identificado con la clave catastral 09-99-94-084-862-002, de superficie 66,699.00 m<sup>2</sup>. En los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa; haciéndose la declaratoria de usos y destinos para quedar de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE AREAS			
Superficie Vendible			
Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	10,504.98 m2		38 lotes
Corredor Comercio y Servicio Regional (CR)	6,468.07 m2		3 lotes
Total Vendible	16,973.05 m2	25.45%	41 lotes
Cesión	0.00 m2	0.00%	
Vialidad	2,576.83 m2	3.86%	
Área de Restricción	13,115.47 m2	19.66%	
Área Rústica	34,033.65 m2	51.03%	
<b>TOTAL</b>	<b>66,699.00 m2</b>	<b>100.00%</b>	<b>41 Lotes</b>

SEGUNDO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización, entre otras.

CUARTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 01 de marzo de 2021.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

\_\_\_\_\_  
M.-A. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ  
Presidente

\_\_\_\_\_  
ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
Secretario

\_\_\_\_\_  
ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES  
Secretario

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DEL SUR", que promueve el C. Antonio Alvarez del Castillo Cueto representante legal de TGX S.A.DE C.V., para el predio localizado al Noroeste de la localidad de Cerro de Ortega de este

Municipio de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la solicitud denominada "**MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TECOMAN, COLIMA, EN LO RELATIVO A SU CLASIFICACION DE AREAS DE RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO RU-MP-16 A RESERVA URBANA A CORTO PLAZO RU-CP-90, ASI COMO LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA URBANA, EN LO RELATIVO A LA CORRECCION DE DOS CALLES DE DISTRIBUCION CD-33 IDENTIFICADAS COMO PROLONGACION JUAN RODRIGUEZ Y LA PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE**" que presenta el H. Ayuntamiento de Tecomán para los predios localizados al Oriente de esta ciudad.

Solicitándole al Regidor Presidente de la Comisión respectiva, para que de lectura al dictamen, haciendo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** solicitó la dispensa de la lectura para leer solamente los resolutivos, puesta a consideración resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DENOMINADA "**MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, COLIMA, EN LO RELATIVO A SU CLASIFICACIÓN DE ÁREAS, DE RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO RU-MP-16 A RESERVA URBANA A CORTO PLAZO RU-CP-90, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANA, EN LO RELATIVO A LA CORRECCIÓN DE DOS CALLES DE DISTRIBUCIÓN CD-33 IDENTIFICADAS COMO PROLONGACIÓN JUAN RODRÍGUEZ Y LA PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE**", QUE PRESENTA EL H AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, PARA LOS PREDIOS LOCALIZADOS, AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD.

#### **H. CABILDO MUNICIPAL.**

PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. M.A. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal e Ing. Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud denominada "**Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Colima, en lo relativo a su clasificación de áreas, de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-16 a Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-90, así como la modificación de la estructura urbana, en lo relativo a la corrección de dos calles de distribución CD-33 identificadas como Prolongación Juan Rodríguez y la Prolongación 16 de Septiembre**", que presenta el H Ayuntamiento de Tecomán, para los predios localizados, al oriente de esta ciudad; para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

#### **1. ANTECEDENTES**

PRIMERO.- El 12 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y síntesis el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán.

SEGUNDO.- Dicho instrumento determina en su lámina E-2 Clasificación de Áreas, a los predios objeto del presente dictamen en dos zonas: **AU-PU-11** Áreas en Proceso de Urbanización y **RU-MP-16** Reserva Urbana a Mediano Plazo, considerando lo siguiente:

**AU-PU-11:** Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 12.61 has., ubicada al oriente del Centro de Población y delimitada por las Arteria Colectora AC-7 al norte, la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-18 al sur, por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 al oriente y la Vialidad Principal VP-3 al poniente.

**RU-MP-16:** Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 13.79 has., delimitada por la Arteria Colectora AC-11, la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, la Vialidad Primaria VP-3 y el Área en Proceso de Urbanización AU-PU-11

TERCERO.- El Programa de Desarrollo Urbano citado determina también en su lámina E-4 Estructura Urbana, se conforma por una franja que le da el acceso principal a los terrenos con frente al Libramiento Fernando Moreno Peña, misma que tiene una jerarquía de **VAC-1** Vía de Acceso Controlado al Norte lo delimita la Arteria Colectora **AC-7** hasta el cruce con la AC-13; mientras que al Centro de los predios atraviesan dos Calles de Distribución **CD-33** (mismas que por error en el PDU ambas tienen la misma nomenclatura), identificadas como prolongación Juan Rodríguez y la prolongación 16 de Septiembre) hasta el cruce con la VAC-1; mientras que al Sur lo delimita la Arteria Colectora **AC-11** denominada Ejercito Mexicano hasta el cruce con la AC-13.

CUARTO.- El estudio pretende modificar la Clasificación de Áreas del Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Colima, específicamente en la **AU-PU-11** Áreas en Proceso de Urbanización y en la **RU-MP-16** Reserva Urbana a Mediano Plazo, para crear la **RU-CP-90** Reserva Urbana a Corto Plazo quedando de la siguiente manera:

La Clasificación de Áreas **AU-PU-11** disminuye su superficie en 2.56 has.

La Clasificación de Áreas **RU-MP-16** disminuye su superficie en 4.01 has

La Clasificación de Áreas **RU-CP-90** se crea con una superficie de 6.57 has.

QUINTO.- Se modifica la estructura urbana del Programa de Desarrollo del Centro de Población de Tecomán referente a las dos calles de distribución CD-33, identificadas como prolongación Juan Rodríguez y la prolongación 16 de Septiembre; que por error en el PDU ambas tienen la misma nomenclatura, quedando de la siguiente manera:

**CD-33:** Calle de Distribución, inicia en el límite oriente de la Colonia La Floresta I y corre en sentido poniente a oriente hasta intersectarse con la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 y su derecho de vía será de 17.00m y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación

**CD-34:** Calle de Distribución, inicia en el límite oriente de la Colonia Villa Florida y corre en sentido poniente a oriente hasta intersectarse con la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 y su derecho de vía será de 17.00m y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Tecomán, pretende realizar la **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán** para dar certidumbre legal a los tramites que realizan los C.C. José Guillermo Ibarra Navarro, apoderado legal de las C.C. Alejandra Ibarra de la Torre, Ana Félix de la Torre López y María Elena Ramírez Villaseñor, en donde se pretende efectuar el aprovechamiento de una fracción de la propiedad y el resto conservará su uso agropecuario, lo anterior en cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio de Cesión Anticipada celebrado con el H Ayuntamiento de Tecomán de fecha 28 de Marzo del año 2000, mismo que fue autorizado por el H Cabildo en el punto Noveno de su Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo del año 2000.

Los **Srs. Ildefonso Armando Garibay Silver y Francisco Olivera Aguilar**, iniciaron el procedimiento para la regularización de las instalaciones edificadas sobre el predio rústico siendo autorizado el Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad III Uso, Destino y Trazo con firma de congruencia mediante oficio 840/2017 de fecha 05 de septiembre de 2017, para realizar el aprovechamiento como "Industria de Extracción de pulpa y agua de coco", sin embargo este documento presenta un error ya que no se modificó el horizonte de planeación, lo consideraron como **Reserva Urbana a Mediano Plazo**. Siendo omisión administrativa por parte de los funcionarios que en su momento autorizaron dicho dictamen y con ánimo de no afectar al promotor el H Ayuntamiento de Tecomán realiza a corrección

## 2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

SEGUNDO.- El estudio para la "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Colima, en lo relativo a su clasificación de áreas, de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-16 a Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-90, así como la modificación de la estructura urbana, en lo relativo a la corrección de dos calles de distribución CD-33 identificadas como Prolongación Juan Rodríguez y la Prolongación 16 de Septiembre", que presenta el H Ayuntamiento de Tecomán, para los predios localizados, al oriente de esta ciudad; fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Noviembre de 2020, aprobándose por unanimidad de los presentes su turno al H. Cabildo Municipal para el seguimiento respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

### ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la solicitud para la "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Colima, en lo relativo a su clasificación de áreas, de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-16 a Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-90, así como la modificación de la estructura urbana, en lo relativo a la corrección de dos calles de distribución CD-33 identificadas como Prolongación Juan Rodríguez y la Prolongación 16 de Septiembre", que presenta el H Ayuntamiento de Tecomán, para los predios localizados, al oriente de esta ciudad, para quedar de la siguiente manera:

SITUACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN
<b>AU-PU-11 Áreas en Proceso de Urbanización</b>	
<b>AU-PU-11:</b> Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 12.61 has., ubicada al oriente del Centro de Población y delimitada por las Arteria Colectora AC-7 al norte, la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-18 al sur, por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 al oriente y la Vialidad Principal VP-3 al poniente	<b>AU-PU-11:</b> Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 10.05 has., ubicada al oriente del Centro de Población y delimitada por las Arteria Colectora AC-7 al norte, la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-18 al sur, por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 al oriente y la Vialidad Principal VP-3 al poniente
<b>RU-MP-16 Reserva Urbana a Mediano Plazo</b>	
<b>RU-MP-16:</b> Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 13.79 has., delimitada por la Arteria Colectora AC-11, la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, la Vialidad Primaria VP-3 y el Área en Proceso de Urbanización AU-PU-11	<b>RU-MP-16:</b> Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 9.78 has., delimitada por la Arteria Colectora AC-11, la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, la Vialidad Primaria VP-3 y el Área en Proceso de Urbanización AU-PU-11
	<b>RU-CP-90</b> Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 6.57 has., delimitada Al norte por Arteria Colectora AC-7, al Oriente por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, al Sur por la Arteria Colectora AC-11 y al Poniente con RU-MP-16 Reserva Urbana a Mediano Plazo
<b>CD-33 Calle de Distribución</b>	
<b>CD-33:</b> Calle de Distribución, inicia en el límite oriente de la Colonia La Floresta I y corre en sentido poniente a oriente hasta intersectarse con la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 y su derecho de vía será de 17.00m y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación	<b>CD-33:</b> Calle de Distribución, inicia en el límite oriente de la Colonia La Floresta I y corre en sentido poniente a oriente hasta intersectarse con la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 y su derecho de vía será de 17.00m y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento

	de zonificación
	<b>CD-34:</b> Calle de Distribución, inicia en el límite oriente de la Colonia Villa Florida y corre en sentido poniente a oriente hasta intersectarse con la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 y su derecho de vía será de 17.00m y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación

SEGUNDO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para la autorización de la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, por lo que deberá atender lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, y demás autoridades competentes para realizar el aprovechamiento del predio.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y la inscripción de la misma en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente

Dado en el recinto oficial el día 02 de marzo de 2021. —

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

\_\_\_\_\_  
M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ  
Presidente

\_\_\_\_\_  
ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
Secretario

\_\_\_\_\_  
ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES  
Secretario

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán. Colima, respecto a la solicitud denominada "MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TECOMAN, COLIMA, EN LO RELATIVO A SU CLASIFICACION DE AREAS DE RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO RU-MP-16 A RESERVA URBANA A CORTO PLAZO RU-CP-90, ASI COMO LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA URBANA, EN LO RELATIVO A LA CORRECCION DE DOS CALLES DE DISTRIBUCION CD-33 IDENTIFICADAS COMO PROLONGACION JUAN RODRIGUEZ Y LA PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE" que presenta el H. Ayuntamiento de Tecomán para los predios localizados al Oriente de esta ciudad. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen con la finalidad de autorizar de la **REINCORPORACION MUNICIPAL DE LAS COLONIAS LUIS DONALDO COLOSIO, AMPLIACION GRISELDA ALVAREZ, OROFLOR, NIÑOS HEROES, AMPLIACION SANTA**

**ELENA, SANTA ELENA, 1ra. AMPLIACION SOR JUANA INES DE LA CRUZ, 4ta. AMPLIACION SOR JUANA INES DE LA CRUZ Y AMPLIACION LAS FLORES**, Asentamientos Humanos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra en coordinación con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) bajo el expediente denominado "Cofradía de Juárez V", ubicadas al Noroeste de la ciudad de Tecomán, Col. que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima. Solicitándole al Regidor Presidente de la Comisión respectiva, para que, de lectura al dictamen, haciendo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** solicitó la dispensa de la lectura para leer solamente los resolutivos, puesta a consideración resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, CON LA FINALIDAD DE AUTORIZAR DE LA REINCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS COLONIAS LUIS DONALDO COLOSIO, AMPLIACIÓN GRISELDA ÁLVAREZ, OROFLOR, NIÑOS HÉROES, AMPLIACIÓN SANTA ELENA, SANTA ELENA, 1ª. AMPLIACIÓN SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, 4ª. AMPLIACIÓN SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y AMPLIACIÓN LAS FLORES; ASENTAMIENTOS HUMANOS EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE (INSUS) BAJO EL EXPEDIENTE DENOMINADO "COFRADIA DE JUAREZ V", UBICADAS AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COL.

#### H. CABILDO MUNICIPAL. PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. M.A. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal e Ing. Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de la autorización para efectuar la reincorporación municipal de las colonias Luis Donald Colosio, Ampliación Griselda Álvarez, Oroflor, Niños Héroes, Ampliación Santa Elena, Santa Elena, 1ª. Ampliación Sor Juana Inés de la Cruz, 4ª. Ampliación Sor Juana Inés de la Cruz y Ampliación Las Flores; Asentamientos Humanos en proceso de Regularización de la Tenencia de la Tierra en coordinación con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) bajo el expediente denominado "Cofradía de Juárez V", ubicadas al noreste de la ciudad de Tecomán, Col.; para lo cual refiero a Ustedes los siguientes:

#### 1. ANTECEDENTES

PRIMERO. -Que el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), solicito al Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa Presidente Municipal, el apoyo del Municipio para dar continuidad a la regularización de las Colonias Luis Donald Colosio, Ampliación Griselda Álvarez, Oroflor, Niños Héroes, Ampliación Santa Elena, Santa Elena, 1ª. Ampliación Sor Juana Inés de la Cruz, 4ª. Ampliación Sor Juana Inés de la Cruz y Ampliación Las Flores, integradas en el expediente denominado "Cofradía de Juárez V", en virtud de que requieren la inscripción de la Cartografía Protocolizada y avalada por la instancias estatales y municipales, para estar en posibilidad de iniciar con el proceso de emisión de escrituras.

SEGUNDO. - Que el expediente Cofradía de Juárez V, está compuesta por nueve colonias irregulares; según registros documentales se expidieron en cinco colonias los Dictámenes de Vocación de Suelo modalidad III, algunos positivos, otros condicionados, sin que se concluyeran los procedimientos de regularización, a continuación se describen los términos de "aprobación":

- a. Luis Donald Colosio, predio rústico correspondiente a la parcela número 1777 Z-1 2/5 por una superficie de 2-10-52.91 has, propiedad de Ramón Bautista Hernández, promovido por el C. Cipriano

Mendoza Bautista, basan su proyecto de fraccionamiento habitacional en el oficio **276/95** de fecha 21 de diciembre de 1995, firmado por el Director de Obras Públicas Arq. Eduardo A. Wong López, sin embargo **no tiene firma de congruencia** del Gobierno del Estado, conforme lo señala el artículo 130 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

- b. Oroflor, predio rústico ubicado al poniente de la col. Álvaro Obregón, con una superficie de 27,381.33565 m<sup>2</sup>, acreditando la propiedad de Febronio Orona Díaz, mediante certificado de derechos parcelarios; con dictamen de Vocación del Suelo de Uso, Destino y Trazo dictaminado como **Procedente**, mediante oficio **128/94** de fecha 08 de agosto de 1994 **con firma de congruencia**, para desarrollar un fraccionamiento Habitacional de Densidad Alta
- c. Niños Héroes, predio rústico correspondiente a una fracción de parcela número 1796 Z-1 2/5 por una superficie de 5-00-00 has, propiedad de Unión de Colonos Niños Héroes de Tecomán A.C., con dictamen de Vocación del Suelo de Uso, Destino y Trazo dictaminado como **Procedente**, mediante en el oficio **492/99** de fecha 15 de noviembre de 1999 **con firma de congruencia**, para desarrollar un fraccionamiento habitacional popular y de interés social
- d. 1ª. Ampliación Sor Juana, predio rústico denominado "Llano de Tecomán", con una superficie de 19,131.10 m<sup>2</sup>, promovido por la Directiva de Colonos de la Ampliación "Sor Juana Inés No.1", con dictamen de Vocación del Suelo de Uso, Destino y Trazo dictaminado como **Procedente**, mediante oficio **Sin Numero** de fecha 25 de noviembre de 1995 **con firma de congruencia**, para desarrollar un fraccionamiento Habitacional de Densidad Media
- e. Ampliación Las Flores, predio rústico ubicado al noroeste de la cabecera municipal, con una superficie de 19,131.10 m<sup>2</sup>, promovido por el C. David Esquivel Flores, con dictamen de Vocación del Suelo de Uso, Destino y Trazo dictaminado como **Procedente**, mediante oficio **115** de fecha 23 de marzo de 1995 **con firma de congruencia**, para desarrollar un fraccionamiento Habitacional de Densidad Alta

TERCERO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 12 de diciembre de 2015, define la zona en cuestión dentro de la Clasificación de Áreas como Áreas Incorporadas de Urbanización Progresiva (AU-UP-2 y AU-UP-3), con Zonificación como Habitacional Densidad Alta H4-46 y H4-49 y con una Estructura Urbana integrada por calles locales, al centro la Arteria Colectora AC-17 denominada Av. de la Juventud y tres Calles de Distribución CD-17, CD-18 y CD-19 denominadas Niño Artillero, Basilio Vadillo y Mariano Abasolo, respectivamente; delimitada al oriente por la Arteria Colectora AC-14 denominada Av. Carlos de la Madrid Virgen y al sur con la Arteria Colectora AC-10 denominada Simón Bolívar; considerando un Equipamiento Urbano: Cancha Deportiva (C), Asilo o Albergue (A), Jardín de Niños (I), Templo, Biblioteca, Edificio de Administración Pública (F) y Jardín Vecinal.

CUARTO. - Que los días 16 y 30 de diciembre de 2010 la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), hoy Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) celebró con los señores Alfredo Álvarez Ávila, Ramon Bautista Hernández, Carmen Ibarra Oseguera y el Nuevo Centro de Población Ejidal, Cofradía de Juárez y Anexas, Municipio de Armería, Colima; **Contratos de Mandato** con el objetivo de regularizar los asentamientos humanos establecidos en los terrenos de los mandantes, con la finalidad de dar certeza y seguridad jurídica en los aproximadamente 967 lotes, integrados de la siguiente forma.

- A. Del señor *Alfredo Álvarez Ávila* son 316 lotes a regularizar, parte de los cuales constituyen la parcela numero 1796 Z-1 2/5 originalmente del Ejido Cofradía de Juárez y Anexas, municipalidad de Armería, Colima, abarcando una superficie de 7-08-49.20 has., distribuidos en las colonias Niños Héroes y parte de la colonia Sor Juana Inés de la Cruz
- B. De los señores Ramon Bautista Hernández y Carmen Ibarra Oseguera son 65 lotes, parte de los cuales constituyen la parcela número 1777 Z-1 P2/5 originalmente del Ejido Cofradía de Juárez y Anexas, municipalidad de Armería, Colima, abarcando una superficie de 2-10-52.91 has., que forman parte de la colonia Luis Donald Colosio
- C. Del Nuevo Centro de Población Ejidal, Cofradía de Juárez y Anexas, son 652 lotes a regularizar distribuidos en tres solares: en el solar número 02, manzana 01, zona 02 con superficie de 37,409.012 m<sup>2</sup>; en el solar 02, manzana 01, zona 03 con superficie de 40,837.727 m<sup>2</sup> y en el solar 02, manzana 01, zona 04 con superficie de 171,633.59 m<sup>2</sup>, abarcando las colonias Ampliación Griselda Álvarez, Oroflor, Sor Juana Inés de la Cruz, Santa Elena Norte y Santa Elena Sur

QUINTO. - Que la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), hoy Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), realizó el levantamiento y protocolización de la cartografía correspondiente a aproximadamente 967 lotes de las colonias que integran el polígono Cofradía de Juárez V, mediante la escritura pública número 14,275 ante la fe del Lic. Arturo Noriega Campero Titular de la Notaría Pública número 11 de la Ciudad de Colima, siendo inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 14 de abril de 2016, bajo los Folios Reales Nos. 259339-1, 259340-1, 260648-1, 260649-1 y 260650-1.

SEXTO.- De conformidad con los planos protocolizados la única etapa a reincorporar tiene una superficie total de 339,192.966 m<sup>2</sup>, de los cuales 209,290.00 m<sup>2</sup> son superficie vendible (157 lotes habitacionales H4-U y 16 lotes Mixtos de Barrio MB-3), cuenta con 9 lotes de Área de Cesión para Equipamientos con una superficie de 20,893.00 m<sup>2</sup> y 109,009.96 m<sup>2</sup> son vialidades, para sumar un total de 974 lotes, como se puede observar no coinciden el total de lotes con la distribución de lotes habitacionales, mixtos y de equipamiento, por lo que se

procedió a cuantificar el número de lotes con cada colonia, tomando como base los lotes señalados en la misma cartografía protocolizada, quedando de la siguiente forma:

Colonia	Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)		Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)		Área de Cesión para Equipamiento	
	Superficie	No. Lotes	Superficie	No. Lotes	Superficie	No. Lotes
Luis Donaldo Colosio	11,298.00	77.00			2,057.00	1.00
Ampliación Griselda Álvarez	3,461.00	13.00	2,524.00	3.00	76.00	1.00
Oroflor	7,331.00	34.00	3,471.00	20.00		
Niños Héroes	28,584.00	152.00	3,475.00	23.00	2,813.00	1.00
Ampliación Santa Elena	10,012.00	52.00				
Santa Elena	77,587.00	401.00	20,773.00	85.00	9,320.00	3.00
1ª. Ampliación Sor Juana Inés de la Cruz	11,090.00	60.00			4,907.00	2.00
4ª Ampliación Sor Juana Inés de la Cruz	3,703.00	22.00				
Ampliación Las Flores	5,354.00	34.00			1,832.00	1.00
Sumas	158,420.00	845.00	30,243.00	131.00	21,005.00	9.00

Se analizó la solicitud teniendo los siguientes:

## 2. CONSIDERANDOS.

*PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracción XVIII, la facultad de los Ayuntamientos de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; y, el Artículo 260 fracción II que señala el alcance de las obras de urbanización para la renovación urbana como acciones técnicas de acondicionamiento de suelo en zonas comprendidas en los centros de población, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, que requerirá ratificar su incorporación a la infraestructura municipal; el Artículo 263 que especifica que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo. Así como los predios ubicados en zonas que forman parte del centro de población y que determinan acciones de mejoramiento ejecutando obras de renovación urbana.*

SEGUNDO.- En recorrido para inspección física, llevado a cabo en septiembre de 2015, por personal técnico de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y de las Direcciones de Servicios Públicos, Obras Públicas, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán y Desarrollo Urbano y Ecología, acompañados por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado (SEIDUR) con el propósito de verificar que se hayan cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización, conforme al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, se detectó que las obras mínimas de urbanización se encuentran totalmente concluidas, y son las que a continuación se describen; por lo que se procedió a firmar y sellar los planos de la cartografía siendo protocolizados conforme se indica en el punto Quinto de Antecedentes del presente Dictamen:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias
- III. Sistema de desalajo de agua pluviales, a través de vialidades
- IV. Sistema de vialidades integrada con empedrados, banquetas y guarniciones
- V. Red de electrificación con servicios de baja tensión, instalación híbrida
- VI. Red de alumbrado público sobre poste metálico o de concreto e instalación aérea en vialidades vehiculares y peatonales, así como en áreas verdes y áreas de cesión
- VII. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales; y
- VIII. Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, así como en áreas verdes, de esparcimiento y áreas de cesión

TERCERO.- Los predios objeto del ordenamiento, se localizan al noreste de la ciudad de Tecomán, Col, se encuentran integrados en 2 (dos) polígonos de terrenos descritos en el plano D-2, tienen una superficie total de 339,192.966 m<sup>2</sup>, se encuentran debidamente registrados en el Padrón Catastral; se localizan dentro del Límite del Centro de Población, cuentan con todos los servicios de infraestructura y cumplen con lo establecido en la legislación urbana vigente.

La Reincorporación Municipal comprende una superficie total de 339,192.966 m<sup>2</sup>, de los cuales 188,663.00 m<sup>2</sup> son superficie vendible (845 lotes habitacionales H4-U y 131 lotes Mixtos de Barrio MB-3), cuenta con 9 lotes de Área de Cesión para Equipamientos con una superficie de 21,005.00 m<sup>2</sup> y 129,524.966 m<sup>2</sup> son vialidades, para sumar un total de 985 lotes, el Resumen General de áreas quedaría de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE AREAS			
Superficie Vendible			
Habitacional Unifamiliar densidad Alta (H4-U)	158,420.00 m <sup>2</sup>		845 lotes
Mixto de Barrio intensidad Alta (MB-3)	30,243.00 m <sup>2</sup>		131 lotes
Total Vendible	188,663.00 m <sup>2</sup>	55.62%	976 lotes
Cesión	21,005.00 m <sup>2</sup>	6.19%	9 lotes
Vialidad	129,524.966 m <sup>2</sup>	38.19%	
<b>TOTAL</b>	<b>339,192.966 m<sup>2</sup></b>	<b>100.00%</b>	<b>985 Lotes</b>

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 21, fracciones I, II, V, y VIII, 56, 76, 77, 263, 264, 266, 297, del 328 al 331, 332 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA la Reincorporación Municipal de **985** lotes distribuidos en las colonias Luis Donaldo Colosio, Ampliación Griselda Álvarez, Oroflor, Niños Héroes, Ampliación Santa Elena, Santa Elena, 1<sup>a</sup>. Ampliación Sor Juana Inés de la Cruz, 4<sup>a</sup>. Ampliación Sor Juana Inés de la Cruz y Ampliación Las Flores; asentamientos humanos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra en coordinación con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) bajo el expediente denominado "Cofradía de Juárez V", ubicadas al noreste de la ciudad de Tecomán, Col.; el resumen general de áreas quedaría de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE AREAS			
Superficie Vendible			
Habitacional Unifamiliar densidad Alta (H4-U)	158,420.00 m <sup>2</sup>		845 lotes
Mixto de Barrio intensidad Alta (MB-3)	30,243.00 m <sup>2</sup>		131 lotes
Total Vendible	188,663.00 m <sup>2</sup>	55.62%	976 lotes
Cesión	21,005.00 m <sup>2</sup>	6.19%	9 lotes
Vialidad	129,524.966 m <sup>2</sup>	38.19%	
<b>TOTAL</b>	<b>339,192.966 m<sup>2</sup></b>	<b>100.00%</b>	<b>985 Lotes</b>

**SEGUNDO.-** Que la Reincorporación Municipal de las colonias Luis Donaldo Colosio, Ampliación Griselda Álvarez, Oroflor, Niños Héroes, Ampliación Santa Elena, Santa Elena, 1<sup>a</sup>. Ampliación Sor Juana Inés de la Cruz, 4<sup>a</sup>. Ampliación Sor Juana Inés de la Cruz y Ampliación Las Flores que amparan el expediente denominado "Cofradía de Juárez V", comprende un total de 985 lotes descritos a continuación, mismos que se encuentran debidamente registrados en el Padrón Catastral; tienen una superficie total de 339,192.966 m<sup>2</sup>, se localizan dentro del Límite del Centro de Población, cuentan con todos los servicios de infraestructura y cumplen con lo establecido en la legislación urbana vigente:

COFRADÍA DE JUÁREZ V

RELACION DE LOTES					
Polígono	Colonia	CLAVE CATASTRAL	USO	CALLE	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
	Ampliación Griselda Álvarez	09-01-05-173-001-000	H4-U	Manuel Santana	172.00
	Ampliación Griselda Álvarez	09-01-05-173-002-000	H4-U	Manuel Santana	170.00
	Ampliación Griselda Álvarez	09-01-05-173-003-000	H4-U	Manuel Santana	164.00
	Ampliación Griselda Álvarez	09-01-05-173-004-000	H4-U	Manuel Santana	147.00
	Ampliación Griselda Álvarez	09-01-05-173-005-000	H4-U	Manuel Santana	157.00
	Ampliación Griselda Álvarez	09-01-05-173-006-000	H4-U	Gustavo Díaz Ordaz	146.00
	Ampliación Griselda Álvarez	09-01-05-173-007-000	H4-U	Gustavo Díaz Ordaz	283.00
	Ampliación Griselda Álvarez	09-01-05-173-009-000	H4-U	Azucenas	147.00
	Ampliación Griselda Álvarez	09-01-05-173-010-000	H4-U	Azucenas	131.00
	Ampliación Griselda Álvarez	09-01-05-173-011-000	H4-U	Azucenas	865.00
	Ampliación Griselda Álvarez	09-01-05-173-014-000	MB-3	Ernesto Zedillo	2196.00
	Ampliación Griselda Álvarez	09-01-05-174-001-000	H4-U	Ernesto Zedillo	752.00
	Ampliación Griselda Álvarez	09-01-05-174-002-000	H4-U	Azucenas	180.00
	Ampliación Griselda Álvarez	09-01-05-174-003-000	H4-U	Azucenas	147.00
	Ampliación Griselda Álvarez	09-01-05-174-004-000	MB-3	Carlos de la Madrid	162.00
	Ampliación Griselda Álvarez	09-01-05-174-005-000	MB-3	Carlos de la Madrid	166.00
	<b>Ampliación Griselda Álvarez</b>	<b>09-01-05-175-001-000</b>	<b>cesión</b>	<b>Ernesto Zedillo</b>	<b>76.00</b>
	<b>Luis Donaldo Colosio</b>	<b>09-01-05-085-001-000</b>	<b>cesión</b>	<b>Abel Corona</b>	<b>2057.00</b>
	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-085-014-000	H4-U	Palma Gladiola	173.00
	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-085-015-000	H4-U	Palma Gladiola	150.00
	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-085-016-000	H4-U	Abel Corona	125.00
	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-085-017-000	H4-U	Abel Corona	252.00
	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-087-001-000	H4-U	Abel Corona	256.00
	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-087-002-000	H4-U	Palma Gladiola	157.00
	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-087-003-000	H4-U	Palma Gladiola	174.00
	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-087-010-000	H4-U	Palma Datilera	168.00
	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-087-011-000	H4-U	Palma Datilera	165.00
	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-087-012-000	H4-U	Abel Corona	121.00
	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-087-013-000	H4-U	Abel Corona	121.00
	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-087-014-000	H4-U	Abel Corona	127.00
	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-087-015-000	H4-U	Abel Corona	125.00

I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-095-001-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	179.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-095-002-000	H4-U	Margaritas	160.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-095-003-000	H4-U	Abel Corona	192.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-095-004-000	H4-U	Abel Corona	152.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-095-005-000	H4-U	Abel Corona	158.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-095-006-000	H4-U	Abel Corona	161.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-095-007-000	H4-U	Los Naranjos	157.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-095-008-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	166.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-095-009-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	157.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-095-010-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	158.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-096-001-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	125.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-096-002-000	H4-U	Los Naranjos	146.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-096-003-000	H4-U	Los Naranjos	146.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-096-004-000	H4-U	Abel Corona	128.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-096-005-000	H4-U	Abel Corona	132.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-096-006-000	H4-U	Abel Corona	130.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-096-007-000	H4-U	Abel Corona	132.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-096-008-000	H4-U	Abel Corona	127.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-096-009-000	H4-U	Abel Corona	129.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-096-010-000	H4-U	Palma Gladiola	150.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-096-011-000	H4-U	Palma Gladiola	149.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-096-012-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	138.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-096-013-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	128.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-096-014-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	126.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-096-015-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	134.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-096-016-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	131.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-097-001-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	127.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-097-002-000	H4-U	Palma Gladiola	147.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-097-003-000	H4-U	Palma Gladiola	145.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-097-004-000	H4-U	Abel Corona	129.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-097-005-000	H4-U	Abel Corona	132.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-097-006-000	H4-U	Abel Corona	132.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-097-007-000	H4-U	Abel Corona	132.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-097-008-000	H4-U	Abel Corona	132.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-097-009-000	H4-U	Abel Corona	132.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-097-010-000	H4-U	Palma Datilera	147.00

I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-097-011-000	H4-U	Palma Datilera	151.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-097-012-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	140.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-097-013-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	131.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-097-014-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	131.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-097-015-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	131.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-097-016-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	132.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-101-001-000	H4-U	Los Naranjos	54.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-101-002-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	159.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-101-003-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	154.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-101-004-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	156.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-101-005-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	155.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-101-006-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	298.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-101-008-000	H4-U	Liberación	53.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-102-001-000	H4-U	Liberación	53.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-102-002-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	300.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-102-004-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	155.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-102-005-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	155.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-102-006-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	159.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-102-007-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	146.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-102-008-000	H4-U	Palma Datilera	50.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-127-014-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	165.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-127-015-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	170.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-127-016-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	159.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-127-017-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	154.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-127-018-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	155.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-127-019-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	150.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-127-020-000	H4-U	Los Naranjos	66.00
I	Luis Donaldo Colosio	09-01-05-127-021-000	H4-U	Prol. Ernesto Zedillo	156.00
I	Oroflor	09-01-05-166-001-000	H4-U	Adolfo López Mateos	138.00
I	Oroflor	09-01-05-166-002-000	H4-U	Manuel Ávila Camacho	142.00
I	Oroflor	09-01-05-166-003-000	H4-U	Manuel Ávila Camacho	145.00
I	Oroflor	09-01-05-166-004-000	H4-U	Manuel Ávila Camacho	146.00
I	Oroflor	09-01-05-166-005-000	MB-3	Carlos de la Madrid	167.00
I	Oroflor	09-01-05-166-006-000	MB-3	Carlos de la Madrid	171.00
I	Oroflor	09-01-05-166-007-000	MB-3	Carlos de la Madrid	171.00
I	Oroflor	09-01-05-166-008-000	MB-3	Carlos de la Madrid	171.00

I	Oroflor	09-01-05-166-009-000	MB-3	Carlos de la Madrid	157.00
I	Oroflor	09-01-05-166-010-000	H4-U	Adolfo López Mateos	131.00
I	Oroflor	09-01-05-166-011-000	H4-U	Adolfo López Mateos	132.00
I	Oroflor	09-01-05-167-001-000	MB-3	Carlos de la Madrid	145.00
I	Oroflor	09-01-05-167-002-000	MB-3	Carlos de la Madrid	152.00
I	Oroflor	09-01-05-167-003-000	MB-3	Carlos de la Madrid	154.00
I	Oroflor	09-01-05-167-004-000	MB-3	Carlos de la Madrid	148.00
I	Oroflor	09-01-05-167-005-000	MB-3	Carlos de la Madrid	148.00
I	Oroflor	09-01-05-167-006-000	MB-3	Carlos de la Madrid	153.00
I	Oroflor	09-01-05-167-007-000	MB-3	Carlos de la Madrid	149.00
I	Oroflor	09-01-05-167-008-000	MB-3	Carlos de la Madrid	149.00
I	Oroflor	09-01-05-167-009-000	MB-3	Carlos de la Madrid	152.00
I	Oroflor	09-01-05-167-010-000	MB-3	Carlos de la Madrid	300.00
I	Oroflor	09-01-05-167-012-000	MB-3	Carlos de la Madrid	141.00
I	Oroflor	09-01-05-167-013-000	H4-U	El Llano	264.00
I	Oroflor	09-01-05-167-015-000	H4-U	El Llano	111.00
I	Oroflor	09-01-05-167-016-000	H4-U	El Llano	123.00
I	Oroflor	09-01-05-167-017-000	H4-U	El Llano	129.00
I	Oroflor	09-01-05-167-018-000	H4-U	El Llano	129.00
I	Oroflor	09-01-05-167-019-000	H4-U	El Llano	190.00
I	Oroflor	09-01-05-167-020-000	H4-U	El Llano	198.00
I	Oroflor	09-01-05-167-021-000	H4-U	Ernesto Zedillo	146.00
I	Oroflor	09-01-05-167-022-000	H4-U	Ernesto Zedillo	129.00
I	Oroflor	09-01-05-167-023-000	H4-U	Gustavo Díaz Ordaz	183.00
I	Oroflor	09-01-05-168-001-000	H4-U	Ernesto Zedillo	1403.00
I	Oroflor	09-01-05-168-002-000	H4-U	Manuel Ávila Camacho	898.00
I	Oroflor	09-01-05-169-001-000	H4-U	Ernesto Zedillo	193.00
I	Oroflor	09-01-05-169-002-000	H4-U	Cocoteros	74.00
I	Oroflor	09-01-05-169-003-000	H4-U	Manuel Ávila Camacho	147.00
I	Oroflor	09-01-05-169-004-000	H4-U	Manuel Ávila Camacho	143.00
I	Oroflor	09-01-05-169-005-000	H4-U	Manuel Ávila Camacho	140.00
I	Oroflor	09-01-05-169-006-000	H4-U	Manuel Ávila Camacho	142.00
I	Oroflor	09-01-05-169-007-000	H4-U	Manuel Ávila Camacho	139.00
I	Oroflor	09-01-05-169-008-000	H4-U	Ernesto Zedillo	322.00
I	Oroflor	09-01-05-169-010-000	H4-U	Ernesto Zedillo	131.00
I	Oroflor	09-01-05-169-011-000	H4-U	Manuel Ávila Camacho	76.00

I	Oroflor	09-01-05-170-001-000	H4-U	Ernesto Zedillo	228.00
I	Oroflor	09-01-05-172-001-000	H4-U	Gustavo Díaz Ordaz	156.00
I	Oroflor	09-01-05-172-002-000	H4-U	Adolfo López Mateos	143.00
I	Oroflor	09-01-05-172-003-000	H4-U	Adolfo López Mateos	143.00
I	Oroflor	09-01-05-172-004-000	H4-U	Adolfo López Mateos	147.00
I	Oroflor	09-01-05-172-005-000	MB-3	Carlos de la Madrid	338.00
I	Oroflor	09-01-05-172-007-000	MB-3	Carlos de la Madrid	166.00
I	Oroflor	09-01-05-172-008-000	MB-3	Carlos de la Madrid	169.00
I	Oroflor	09-01-05-172-009-000	MB-3	Carlos de la Madrid	169.00
I	Oroflor	09-01-05-172-010-000	H4-U	Gustavo Díaz Ordaz	270.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-012-001-000	H4-U	El Llano Norte	360.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-012-003-000	H4-U	El Llano Norte	361.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-012-005-000	H4-U	El Llano Norte	184.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-012-006-000	H4-U	El Llano Norte	179.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-012-007-000	H4-U	El Llano Norte	188.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-012-008-000	H4-U	El Llano Norte	174.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-012-009-000	H4-U	El Llano Norte	508.00
II	<b>1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz</b>	<b>09-01-05-013-001-000</b>	<b>cesión</b>	<b>Manuel Acuña</b>	<b>3392.00</b>
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-001-000	H4-U	Manuel Acuña	130.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-002-000	H4-U	Cocoterros Norte	140.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-003-000	H4-U	Cocoterros Norte	272.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-005-000	H4-U	Cocoterros Norte	124.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-006-000	H4-U	Cocoterros Norte	153.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-007-000	H4-U	Cocoterros Norte	144.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-008-000	H4-U	Cocoterros Norte	146.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-009-000	H4-U	Cocoterros Norte	146.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-010-000	H4-U	Cocoterros Norte	205.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-025-000	H4-U	Limoneros Norte	122.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-026-000	H4-U	Limoneros Norte	126.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-027-000	H4-U	Limoneros Norte	409.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-030-000	H4-U	Limoneros Norte	260.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-032-000	H4-U	Limoneros Norte	130.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-033-000	H4-U	Limoneros Norte	131.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-034-000	H4-U	Limoneros Norte	131.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-035-000	H4-U	Manuel Acuña	116.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-036-000	H4-U	Manuel Acuña	147.00

II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-037-000	H4-U	Manuel Acuña	149.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-038-000	H4-U	Manuel Acuña	142.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-014-039-000	H4-U	Manuel Acuña	144.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-001-000	H4-U	Manuel Acuña	129.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-002-000	H4-U	Limoneros Norte	147.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-003-000	H4-U	Limoneros Norte	122.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-004-000	H4-U	Limoneros Norte	163.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-005-000	H4-U	Limoneros Norte	143.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-006-000	H4-U	Limoneros Norte	141.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-007-000	H4-U	Limoneros Norte	569.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-011-000	H4-U	Limoneros Norte	199.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-019-000	H4-U	Margaritas Norte	124.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-020-000	H4-U	Margaritas Norte	273.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-022-000	H4-U	Margaritas Norte	143.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-023-000	H4-U	Margaritas Norte	263.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-025-000	H4-U	Margaritas Norte	138.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-026-000	H4-U	Margaritas Norte	137.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-027-000	H4-U	Margaritas Norte	141.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-028-000	H4-U	Margaritas Norte	131.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-029-000	H4-U	Margaritas Norte	142.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-030-000	H4-U	Manuel Acuña	134.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-031-000	H4-U	Manuel Acuña	133.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-032-000	H4-U	Manuel Acuña	140.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-033-000	H4-U	Manuel Acuña	139.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-015-034-000	H4-U	Manuel Acuña	146.00
II	<b>1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz</b>	<b>09-01-05-016-001-000</b>	<b>cesión</b>	<b>Manuel Acuña</b>	<b>1515.00</b>
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-016-003-000	H4-U	Los Laureles	161.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-016-004-000	H4-U	Los Laureles	151.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-016-005-000	H4-U	Los Laureles	468.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-016-008-000	H4-U	Los Laureles	166.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-023-005-000	H4-U	Manuel Acuña	136.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-023-006-000	H4-U	Manuel Acuña	133.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-023-007-000	H4-U	Manuel Acuña	138.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-023-008-000	H4-U	Cocoteros Norte	148.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-023-009-000	H4-U	Cocoteros Norte	170.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-025-006-000	H4-U	Limoneros Norte	201.00

II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-006-001-000	H4-U	Los Laureles	246.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-006-002-000	H4-U	Margaritas Norte	153.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-006-017-000	H4-U	Lirios	161.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-006-018-000	H4-U	Los Laureles	134.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-006-019-000	H4-U	Los Laureles	269.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-006-021-000	H4-U	Los Laureles	134.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-007-001-000	H4-U	Manuel Acuña	160.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-007-002-000	H4-U	Lirios	99.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-007-003-000	H4-U	Lirios	148.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-007-004-000	H4-U	Lirios	129.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-007-005-000	H4-U	Lirios	266.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-007-007-000	H4-U	Lirios	139.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-007-008-000	H4-U	Lirios	145.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-007-009-000	H4-U	Lirios	134.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-007-010-000	H4-U	Lirios	311.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-007-012-000	H4-U	Lirios	150.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-007-013-000	H4-U	Lirios	159.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-007-014-000	H4-U	Lirios	152.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-007-015-000	H4-U	Lirios	165.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-007-016-000	H4-U	Lirios	167.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-007-017-000	H4-U	Lirios	174.00
II	1a Ampl. Sor Juana Inés de la Cruz	09-01-05-007-018-000	H4-U	Lirios	108.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-023-001-000	H4-U	El Llano Norte	227.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-023-003-000	H4-U	El Llano Norte	151.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-023-004-000	H4-U	El Llano Norte	152.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-023-010-000	H4-U	Cocoteros Norte	225.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-023-011-000	H4-U	Cocoteros Norte	145.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-023-012-000	H4-U	Cocoteros Norte	228.00
II	<b>Ampliación Las Flores</b>	<b>09-01-05-024-001-000</b>	<b>cesion</b>	<b>Manuel Acuña</b>	<b>1832.00</b>
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-025-001-000	H4-U	Limoneros Norte	74.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-025-002-000	H4-U	Limoneros Norte	149.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-025-003-000	H4-U	Limoneros Norte	157.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-025-004-000	H4-U	Limoneros Norte	158.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-025-005-000	H4-U	Limoneros Norte	302.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-025-007-000	H4-U	Margaritas Norte	191.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-025-008-000	H4-U	Margaritas Norte	151.00

II	Ampliación Las Flores	09-01-05-025-009-000	H4-U	Margaritas Norte	146.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-025-010-000	H4-U	Margaritas Norte	157.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-025-011-000	H4-U	Margaritas Norte	225.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-026-001-000	H4-U	Margaritas Norte	72.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-026-002-000	H4-U	Margaritas Norte	150.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-026-003-000	H4-U	Margaritas Norte	150.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-026-004-000	H4-U	Margaritas Norte	156.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-026-005-000	H4-U	Margaritas Norte	154.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-026-006-000	H4-U	Margaritas Norte	<del>271.00</del>
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-026-007-000	H4-U	Lirios	249.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-026-008-000	H4-U	Lirios	138.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-026-009-000	H4-U	Lirios	142.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-026-010-000	H4-U	Lirios	145.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-026-011-000	H4-U	Lirios	147.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-026-012-000	H4-U	Lirios	119.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-027-001-000	H4-U	Lirios	134.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-027-002-000	H4-U	Manuel Acuña	98.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-036-007-000	H4-U	chechar ingreso	37.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-036-008-000	H4-U	Idolina Moguel	138.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-036-009-000	H4-U	Idolina Moguel	137.00
II	Ampliación Las Flores	09-01-05-036-010-000	H4-U	13 de Septiembre	79.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-006-003-000	H4-U	Margaritas Norte	136.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-006-004-000	H4-U	Margaritas Norte	149.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-006-005-000	H4-U	Margaritas Norte	150.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-006-006-000	H4-U	Margaritas Norte	149.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-006-007-000	H4-U	Margaritas Norte	148.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-006-008-000	H4-U	Margaritas Norte	151.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-006-009-000	H4-U	Margaritas Norte	173.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-006-010-000	H4-U	Lirios	169.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-006-011-000	H4-U	Lirios	151.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-006-012-000	H4-U	Lirios	301.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-006-014-000	H4-U	Lirios	350.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-006-015-000	H4-U	Lirios	303.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-012-011-000	H4-U	El Llano Norte	386.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-012-013-000	H4-U	El Llano Norte	194.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-012-014-000	H4-U	El Llano Norte	506.00

II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-012-017-000	H4-U	El Llano Norte	256.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-013-002-000	H4-U	El Llano Norte	151.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-013-003-000	H4-U	El Llano Norte	151.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-013-004-000	H4-U	El Llano Norte	151.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-013-005-000	H4-U	El Llano Norte	148.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-013-006-000	H4-U	El Llano Norte	146.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-013-007-000	H4-U	El Llano Norte	145.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-013-008-000	H4-U	El Llano Norte	147.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-013-009-000	H4-U	Cocoterros Norte	145.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-013-010-000	H4-U	Cocoterros Norte	151.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-013-011-000	H4-U	Cocoterros Norte	153.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-013-012-000	H4-U	Cocoterros Norte	155.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-013-013-000	H4-U	Cocoterros Norte	457.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-014-011-000	H4-U	Cocoterros Norte	151.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-014-012-000	H4-U	Cocoterros Norte	151.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-014-013-000	H4-U	Cocoterros Norte	152.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-014-014-000	H4-U	Cocoterros Norte	150.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-014-015-000	H4-U	Cocoterros Norte	305.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-014-017-000	H4-U	Cocoterros Norte	146.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-014-018-000	H4-U	Limoneros Norte	289.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-014-020-000	H4-U	Limoneros Norte	148.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-014-021-000	H4-U	Limoneros Norte	146.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-014-022-000	H4-U	Limoneros Norte	148.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-014-023-000	H4-U	Limoneros Norte	145.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-014-024-000	H4-U	Limoneros Norte	145.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-015-012-000	H4-U	Limoneros Norte	167.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-015-013-000	H4-U	Limoneros Norte	147.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-015-014-000	H4-U	Limoneros Norte	156.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-015-015-000	H4-U	Limoneros Norte	152.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-015-016-000	H4-U	Limoneros Norte	154.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-015-017-000	H4-U	Limoneros Norte	476.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-015-040-000	H4-U	Margaritas Norte	149.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-015-041-000	H4-U	Margaritas Norte	153.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-015-043-000	H4-U	Margaritas Norte	156.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-015-044-000	H4-U	Margaritas Norte	151.00
II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-015-045-000	H4-U	Margaritas Norte	152.00

II	Ampliación Santa Elena	09-01-05-015-046-000	H4-U	Margaritas Norte	151.00
II	Niños Héroe	09-01-05-008-001-000	H4-U	Vicente Suárez	209.00
II	Niños Héroe	09-01-05-008-002-000	H4-U	13 de Septiembre	200.00
II	Niños Héroe	09-01-05-008-003-000	H4-U	13 de Septiembre	198.00
II	Niños Héroe	09-01-05-008-004-000	H4-U	13 de Septiembre	189.00
II	Niños Héroe	09-01-05-008-005-000	H4-U	Niño Artillero	198.00
II	Niños Héroe	09-01-05-008-006-000	H4-U	Niño Artillero	167.00
II	Niños Héroe	09-01-05-008-007-000	H4-U	Niño Artillero	169.00
II	Niños Héroe	09-01-05-008-008-000	H4-U	Niño Artillero	169.00
II	Niños Héroe	09-01-05-008-009-000	H4-U	Niño Artillero	161.00
II	Niños Héroe	09-01-05-008-010-000	H4-U	Niño Artillero	187.00
II	Niños Héroe	09-01-05-008-011-000	H4-U	Agustín Melgar	196.00
II	Niños Héroe	09-01-05-008-012-000	H4-U	Agustín Melgar	184.00
II	Niños Héroe	09-01-05-008-013-000	H4-U	Agustín Melgar	195.00
II	Niños Héroe	09-01-05-008-014-000	H4-U	Vicente Suárez	188.00
II	Niños Héroe	09-01-05-008-015-000	H4-U	Vicente Suárez	156.00
II	Niños Héroe	09-01-05-008-016-000	H4-U	Vicente Suárez	139.00
II	Niños Héroe	09-01-05-008-017-000	H4-U	Vicente Suárez	163.00
II	Niños Héroe	09-01-05-008-018-000	H4-U	Vicente Suárez	161.00
II	Niños Héroe	09-01-05-009-001-000	H4-U	Vicente Suárez	215.00
II	Niños Héroe	09-01-05-009-002-000	H4-U	Agustín Melgar	215.00
II	Niños Héroe	09-01-05-009-003-000	H4-U	Agustín Melgar	198.00
II	Niños Héroe	09-01-05-009-004-000	H4-U	Agustín Melgar	207.00
II	Niños Héroe	09-01-05-009-005-000	H4-U	Niño Artillero	246.00
II	Niños Héroe	09-01-05-009-006-000	H4-U	Niño Artillero	152.00
II	Niños Héroe	09-01-05-009-007-000	H4-U	Niño Artillero	174.00
II	Niños Héroe	09-01-05-009-008-000	H4-U	Niño Artillero	175.00
II	Niños Héroe	09-01-05-009-009-000	H4-U	Niño Artillero	376.00
II	Niños Héroe	09-01-05-009-011-000	H4-U	Juan Escutia	197.00
II	Niños Héroe	09-01-05-009-012-000	H4-U	Juan Escutia	405.00
II	Niños Héroe	09-01-05-009-014-000	H4-U	Vicente Suárez	232.00
II	Niños Héroe	09-01-05-009-015-000	H4-U	Vicente Suárez	162.00
II	Niños Héroe	09-01-05-009-016-000	H4-U	Vicente Suárez	329.00
II	Niños Héroe	09-01-05-009-018-000	H4-U	Vicente Suárez	174.00
II	Niños Héroe	09-01-05-017-001-000	H4-U	13 de Septiembre	266.00
II	Niños Héroe	09-01-05-017-002-000	H4-U	13 de Septiembre	205.00

II	Niños Héroes	09-01-05-017-003-000	H4-U	13 de Septiembre	414.00
II	Niños Héroes	09-01-05-017-005-000	H4-U	13 de Septiembre	186.00
II	Niños Héroes	09-01-05-017-006-000	H4-U	13 de Septiembre	183.00
II	Niños Héroes	09-01-05-017-007-000	H4-U	13 de Septiembre	196.00
II	Niños Héroes	09-01-05-017-008-000	H4-U	Vicente Suárez	206.00
II	Niños Héroes	09-01-05-017-009-000	H4-U	Vicente Suárez	308.00
II	Niños Héroes	09-01-05-017-011-000	H4-U	Vicente Suárez	155.00
II	Niños Héroes	09-01-05-017-012-000	H4-U	Vicente Suárez	160.00
II	Niños Héroes	09-01-05-017-013-000	H4-U	Vicente Suárez	192.00
II	Niños Héroes	09-01-05-017-014-000	H4-U	Agustín Melgar	186.00
II	Niños Héroes	09-01-05-017-015-000	H4-U	Agustín Melgar	377.00
II	Niños Héroes	09-01-05-017-017-000	H4-U	Andador Agustín Melgar	163.00
II	Niños Héroes	09-01-05-017-018-000	H4-U	Andador Agustín Melgar	155.00
II	Niños Héroes	09-01-05-017-019-000	H4-U	Andador Agustín Melgar	205.00
II	Niños Héroes	09-01-05-017-020-000	H4-U	Agustín Melgar	200.00
II	Niños Héroes	09-01-05-018-001-000	H4-U	Agustín Melgar	273.00
II	Niños Héroes	09-01-05-018-002-000	H4-U	Agustín Melgar	215.00
II	Niños Héroes	09-01-05-018-003-000	H4-U	Agustín Melgar	213.00
II	Niños Héroes	09-01-05-018-004-000	H4-U	Agustín Melgar	214.00
II	Niños Héroes	09-01-05-018-005-000	H4-U	Agustín Melgar	396.00
II	Niños Héroes	09-01-05-018-007-000	H4-U	Agustín Melgar	211.00
II	Niños Héroes	09-01-05-018-008-000	H4-U	Vicente Suárez	225.00
II	Niños Héroes	09-01-05-018-009-000	H4-U	Vicente Suárez	158.00
II	Niños Héroes	09-01-05-018-010-000	H4-U	Vicente Suárez	173.00
II	Niños Héroes	09-01-05-018-011-000	H4-U	Vicente Suárez	173.00
II	Niños Héroes	09-01-05-018-012-000	H4-U	Vicente Suárez	156.00
II	Niños Héroes	09-01-05-018-013-000	H4-U	Vicente Suárez	204.00
II	Niños Héroes	09-01-05-018-014-000	H4-U	Juan Escutia	211.00
II	Niños Héroes	09-01-05-018-015-000	H4-U	Juan Escutia	196.00
II	Niños Héroes	09-01-05-018-016-000	H4-U	Juan Escutia	198.00
II	Niños Héroes	09-01-05-018-017-000	H4-U	Juan Escutia	212.00
II	Niños Héroes	09-01-05-018-018-000	H4-U	Juan Escutia	211.00
II	Niños Héroes	09-01-05-018-019-000	H4-U	Juan Escutia	212.00
II	Niños Héroes	09-01-05-018-020-000	H4-U	Juan Escutia	270.00
II	Niños Héroes	09-01-05-028-001-000	H4-U	Idolina Moguel	187.00
II	Niños Héroes	09-01-05-028-002-000	H4-U	13 de Septiembre	232.00

II	Niños Héroes	09-01-05-028-003-000	H4-U	14 de Septiembre	203.00
II	Niños Héroes	09-01-05-028-004-000	H4-U	15 de Septiembre	197.00
II	Niños Héroes	09-01-05-028-005-000	H4-U	Agustín Melgar	180.00
II	Niños Héroes	09-01-05-028-006-000	H4-U	Agustín Melgar	182.00
II	Niños Héroes	09-01-05-028-007-000	H4-U	Agustín Melgar	209.00
II	Niños Héroes	09-01-05-028-008-000	H4-U	Idolina Moguel	208.00
II	Niños Héroes	09-01-05-028-009-000	H4-U	Idolina Moguel	147.00
II	Niños Héroes	09-01-05-028-010-000	H4-U	Idolina Moguel	150.00
II	Niños Héroes	09-01-05-028-011-000	H4-U	Idolina Moguel	148.00
II	Niños Héroes	09-01-05-028-012-000	H4-U	Idolina Moguel	154.00
II	Niños Héroes	09-01-05-029-001-000	H4-U	Idolina Moguel	218.00
II	Niños Héroes	09-01-05-029-002-000	H4-U	Agustín Melgar	245.00
II	Niños Héroes	09-01-05-029-003-000	H4-U	Agustín Melgar	223.00
II	Niños Héroes	09-01-05-029-004-000	H4-U	Juan Escutia	107.00
II	Niños Héroes	09-01-05-029-005-000	H4-U	Juan Escutia	103.00
II	Niños Héroes	09-01-05-029-006-000	H4-U	Idolina Moguel	97.00
II	Niños Héroes	09-01-05-029-007-000	H4-U	Idolina Moguel	153.00
II	Niños Héroes	09-01-05-029-008-000	H4-U	Idolina Moguel	166.00
II	Niños Héroes	09-01-05-029-009-000	H4-U	Idolina Moguel	155.00
II	Niños Héroes	09-01-05-029-010-000	H4-U	Idolina Moguel	154.00
II	Niños Héroes	09-01-05-029-011-000	H4-U	Manuel Acuña	206.00
II	Niños Héroes	09-01-05-029-012-000	H4-U	Idolina Moguel	106.00
II	Niños Héroes	09-01-05-030-001-000	H4-U	Idolina Moguel	300.00
II	Niños Héroes	09-01-05-030-002-000	H4-U	Idolina Moguel	294.00
II	Niños Héroes	09-01-05-030-003-000	H4-U	Idolina Moguel	286.00
II	Niños Héroes	09-01-05-030-004-000	H4-U	Idolina Moguel	289.00
II	Niños Héroes	09-01-05-030-005-000	H4-U	Idolina Moguel	284.00
II	Niños Héroes	09-01-05-030-006-000	H4-U	Idolina Moguel	281.00
II	Niños Héroes	09-01-05-030-007-000	H4-U	Idolina Moguel	156.00
II	Niños Héroes	09-01-05-030-008-000	H4-U	Idolina Moguel	126.00
II	Niños Héroes	09-01-05-030-009-000	H4-U	Manuel Acuña	123.00
II	Niños Héroes	09-01-05-038-001-000	H4-U	Rubén Darío	142.00
II	Niños Héroes	09-01-05-038-002-000	H4-U	Idolina Moguel	132.00
II	Niños Héroes	09-01-05-038-003-000	H4-U	Idolina Moguel	157.00
II	Niños Héroes	09-01-05-038-004-000	H4-U	Idolina Moguel	160.00
II	Niños Héroes	09-01-05-038-005-000	H4-U	Idolina Moguel	152.00

II	Niños Héroe	09-01-05-038-006-000	H4-U	Idolina Moguel	161.00
II	Niños Héroe	09-01-05-038-007-000	H4-U	Idolina Moguel	161.00
II	Niños Héroe	09-01-05-038-008-000	H4-U	Idolina Moguel	140.00
II	Niños Héroe	09-01-05-038-009-000	H4-U	Rubén Darío	130.00
II	Niños Héroe	09-01-05-038-010-000	H4-U	Rubén Darío	159.00
II	Niños Héroe	09-01-05-038-011-000	H4-U	Rubén Darío	151.00
II	Niños Héroe	09-01-05-038-012-000	H4-U	Rubén Darío	160.00
II	Niños Héroe	09-01-05-038-013-000	H4-U	Rubén Darío	155.00
II	Niños Héroe	09-01-05-038-014-000	H4-U	Rubén Darío	153.00
II	Niños Héroe	09-01-05-039-001-000	H4-U	Rubén Darío	150.00
II	Niños Héroe	09-01-05-039-002-000	H4-U	Idolina Moguel	140.00
II	Niños Héroe	09-01-05-039-003-000	H4-U	Idolina Moguel	154.00
II	Niños Héroe	09-01-05-039-004-000	H4-U	Idolina Moguel	152.00
II	Niños Héroe	09-01-05-039-005-000	H4-U	Idolina Moguel	160.00
II	Niños Héroe	09-01-05-039-006-000	H4-U	Idolina Moguel	156.00
II	Niños Héroe	09-01-05-039-007-000	H4-U	Idolina Moguel	162.00
II	Niños Héroe	09-01-05-039-008-000	H4-U	Idolina Moguel	134.00
II	Niños Héroe	09-01-05-039-009-000	H4-U	Rubén Darío	139.00
II	Niños Héroe	09-01-05-039-010-000	H4-U	Rubén Darío	157.00
II	Niños Héroe	09-01-05-039-011-000	H4-U	Rubén Darío	155.00
II	Niños Héroe	09-01-05-039-012-000	H4-U	Rubén Darío	167.00
II	Niños Héroe	09-01-05-039-013-000	H4-U	Rubén Darío	168.00
II	Niños Héroe	09-01-05-039-014-000	H4-U	Rubén Darío	164.00
II	<b>Niños Héroe</b>	<b>09-01-05-040-001-000</b>	<b>cesión</b>	<b>Rubén Darío</b>	<b>2813.00</b>
II	Niños Héroe	09-01-05-048-001-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	101.00
II	Niños Héroe	09-01-05-048-002-000	H4-U	Rubén Darío	143.00
II	Niños Héroe	09-01-05-048-003-000	H4-U	Rubén Darío	152.00
II	Niños Héroe	09-01-05-048-004-000	H4-U	Rubén Darío	157.00
II	Niños Héroe	09-01-05-048-005-000	H4-U	Rubén Darío	157.00
II	Niños Héroe	09-01-05-048-006-000	H4-U	Rubén Darío	318.00
II	Niños Héroe	09-01-05-048-008-000	H4-U	Rubén Darío	146.00
II	Niños Héroe	09-01-05-048-009-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	123.00
II	Niños Héroe	09-01-05-048-010-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	141.00
II	Niños Héroe	09-01-05-048-011-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	129.00
II	Niños Héroe	09-01-05-048-012-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	129.00
II	Niños Héroe	09-01-05-048-013-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	134.00

II	Niños Héroes	09-01-05-048-014-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	129.00
II	Niños Héroes	09-01-05-049-001-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	115.00
II	Niños Héroes	09-01-05-049-002-000	H4-U	Rubén Darío	138.00
II	Niños Héroes	09-01-05-049-003-000	H4-U	Rubén Darío	161.00
II	Niños Héroes	09-01-05-049-004-000	H4-U	Rubén Darío	158.00
II	Niños Héroes	09-01-05-049-005-000	H4-U	Rubén Darío	159.00
II	Niños Héroes	09-01-05-049-006-000	H4-U	Rubén Darío	153.00
II	Niños Héroes	09-01-05-049-007-000	H4-U	Rubén Darío	162.00
II	Niños Héroes	09-01-05-049-008-000	H4-U	Rubén Darío	143.00
II	Niños Héroes	09-01-05-049-009-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	137.00
II	Niños Héroes	09-01-05-049-010-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	148.00
II	Niños Héroes	09-01-05-049-011-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	157.00
II	Niños Héroes	09-01-05-049-012-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	145.00
II	Niños Héroes	09-01-05-049-013-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	139.00
II	Niños Héroes	09-01-05-049-014-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	135.00
II	Niños Héroes	09-01-05-050-001-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	169.00
II	Niños Héroes	09-01-05-050-002-000	H4-U	Rubén Darío	141.00
II	Niños Héroes	09-01-05-050-003-000	H4-U	Rubén Darío	144.00
II	Niños Héroes	09-01-05-050-004-000	H4-U	Rubén Darío	142.00
II	Niños Héroes	09-01-05-050-005-000	H4-U	Rubén Darío	143.00
II	Niños Héroes	09-01-05-050-006-000	H4-U	Rubén Darío	144.00
II	Niños Héroes	09-01-05-050-007-000	H4-U	Rubén Darío	150.00
II	Niños Héroes	09-01-05-050-008-000	H4-U	Rubén Darío	149.00
II	Niños Héroes	09-01-05-050-009-000	H4-U	Rubén Darío	158.00
II	Niños Héroes	09-01-05-050-010-000	H4-U	Rubén Darío	162.00
II	Niños Héroes	09-01-05-050-011-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	203.00
II	Niños Héroes	09-01-05-050-012-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	183.00
II	Niños Héroes	09-01-05-050-013-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	177.00
II	Niños Héroes	09-01-05-050-014-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	182.00
II	Niños Héroes	09-01-05-050-015-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	178.00
II	Niños Héroes	09-01-05-050-016-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	177.00
II	Niños Héroes	09-01-05-050-017-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	179.00
II	Niños Héroes	09-01-05-050-018-000	MB-3	Prol. Av. De La Juventud	165.00
II	Santa Elena	09-01-06-004-001-000	H4-U	Niño Artillero	730.00
II	Santa Elena	09-01-06-004-004-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	209.00
II	Santa Elena	09-01-06-004-005-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	227.00

II	Santa Elena	09-01-06-004-006-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	201.00
II	Santa Elena	09-01-06-004-007-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	202.00
II	Santa Elena	09-01-06-004-008-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	150.00
II	Santa Elena	09-01-06-004-009-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-004-010-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	237.00
II	Santa Elena	09-01-06-004-011-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	396.00
II	Santa Elena	09-01-06-004-014-000	H4-U	El Llano	156.00
II	Santa Elena	09-01-06-004-015-000	H4-U	El Llano	139.00
II	Santa Elena	09-01-06-004-016-000	H4-U	Niño Artillero	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-004-017-000	H4-U	Niño Artillero	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-001-000	H4-U	Cocoterros Norte	315.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-001-000	H4-U	Niño Artillero	328.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-002-000	H4-U	El Llano	311.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-003-000	H4-U	Cocoterros Norte	153.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-004-000	H4-U	Cocoterros Norte	149.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-004-000	H4-U	El Llano	149.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-005-000	H4-U	Cocoterros Norte	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-005-000	H4-U	El Llano	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-006-000	H4-U	Cocoterros Norte	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-006-000	H4-U	El Llano	306.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-007-000	H4-U	Cocoterros Norte	147.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-008-000	H4-U	Cocoterros Norte	465.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-008-000	H4-U	El Llano	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-009-000	H4-U	El Llano	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-010-000	H4-U	El Llano	163.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-011-000	H4-U	Cocoterros Norte	153.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-011-000	H4-U	Belisario Domínguez	320.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-012-000	H4-U	Cocoterros Norte	145.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-013-000	H4-U	Cocoterros Norte	529.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-013-000	H4-U	Belisario Domínguez	165.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-014-000	H4-U	Belisario Domínguez	167.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-015-000	H4-U	Belisario Domínguez	327.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-016-000	H4-U	Limoneros Norte	150.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-017-000	H4-U	Limoneros Norte	153.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-017-000	H4-U	Cocoterros Norte	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-018-000	H4-U	Limoneros Norte	156.00

II	Santa Elena	09-01-06-006-018-000	H4-U	Cocoteros Norte	147.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-019-000	H4-U	Limoneros Norte	160.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-019-000	H4-U	Cocoteros Norte	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-020-000	H4-U	Limoneros Norte	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-020-000	H4-U	Cocoteros Norte	155.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-021-000	H4-U	Limoneros Norte	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-021-000	H4-U	Cocoteros Norte	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-022-000	H4-U	Limoneros Norte	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-022-000	H4-U	Cocoteros Norte	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-023-000	H4-U	Limoneros Norte	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-023-000	H4-U	Cocoteros Norte	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-024-000	H4-U	Limoneros Norte	153.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-024-000	H4-U	Cocoteros Norte	302.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-025-000	H4-U	Limoneros Norte	153.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-026-000	H4-U	Limoneros Norte	153.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-026-000	H4-U	Niño Artillero	156.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-027-000	H4-U	Limoneros Norte	160.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-027-000	H4-U	Niño Artillero	164.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-028-000	H4-U	Limoneros Norte	268.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-028-000	H4-U	Niño Artillero	162.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-029-000	H4-U	Limoneros Norte	330.00
II	Santa Elena	09-01-06-006-029-000	H4-U	Niño Artillero	161.00
II	Santa Elena	09-01-06-011-001-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	113.00
II	Santa Elena	09-01-06-011-002-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	432.00
II	Santa Elena	09-01-06-011-004-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	215.00
II	Santa Elena	09-01-06-011-005-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	433.00
II	Santa Elena	09-01-06-011-007-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	220.00
II	Santa Elena	09-01-06-011-008-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	444.00
II	Santa Elena	09-01-06-011-010-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	163.00
II	Santa Elena	09-01-06-011-011-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	155.00
II	Santa Elena	09-01-06-011-012-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	147.00
II	Santa Elena	09-01-06-011-013-000	H4-U	Obreros	164.00
II	Santa Elena	09-01-06-011-014-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	369.00
II	<b>Santa Elena</b>	<b>09-01-06-012-001-000</b>	<b>cesión</b>	<b>Belisario Domínguez</b>	<b>4139.00</b>
II	Santa Elena	09-01-06-013-001-000	H4-U	Cocoteros Norte	146.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-002-000	H4-U	Cocoteros Norte	253.00

II	Santa Elena	09-01-06-013-003-000	H4-U	Cocoteros Norte	144.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-004-000	H4-U	Cocoteros Norte	173.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-005-000	H4-U	Cocoteros Norte	306.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-007-000	H4-U	Cocoteros Norte	156.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-008-000	H4-U	Cocoteros Norte	153.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-009-000	H4-U	Cocoteros Norte	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-010-000	H4-U	Cocoteros Norte	153.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-011-000	H4-U	Cocoteros Norte	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-012-000	H4-U	Cocoteros Norte	146.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-013-000	H4-U	Cocoteros Norte	190.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-014-000	H4-U	Limoneros Norte	300.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-016-000	H4-U	Limoneros Norte	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-017-000	H4-U	Limoneros Norte	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-018-000	H4-U	Limoneros Norte	147.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-019-000	H4-U	Limoneros Norte	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-020-000	H4-U	Limoneros Norte	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-021-000	H4-U	Limoneros Norte	291.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-023-000	H4-U	Limoneros Norte	156.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-024-000	H4-U	Limoneros Norte	147.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-025-000	H4-U	Limoneros Norte	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-026-000	H4-U	Limoneros Norte	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-013-027-000	H4-U	Limoneros Norte	142.00
II	Santa Elena	09-01-06-019-001-000	H4-U	Obreros	68.00
II	Santa Elena	09-01-06-019-002-000	H4-U	El Llano Norte	725.00
II	Santa Elena	09-01-06-019-009-000	H4-U	Basilio Vadillo	183.00
II	Santa Elena	09-01-06-019-011-000	H4-U	Basilio Vadillo	160.00
II	Santa Elena	09-01-06-019-012-000	H4-U	Basilio Vadillo	149.00
II	Santa Elena	09-01-06-019-013-000	H4-U	Basilio Vadillo	150.00
II	Santa Elena	09-01-06-019-014-000	H4-U	Basilio Vadillo	150.00
II	Santa Elena	09-01-06-019-015-000	H4-U	Cocoteros Norte	157.00
II	Santa Elena	09-01-06-019-016-000	H4-U	Cocoteros Norte	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-019-017-000	H4-U	Cocoteros Norte	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-019-018-000	H4-U	Cocoteros Norte	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-019-019-000	H4-U	Cocoteros Norte	150.00
II	Santa Elena	09-01-06-019-020-000	H4-U	Cocoteros Norte	149.00
II	Santa Elena	09-01-06-019-021-000	H4-U	Cocoteros Norte	156.00

II	Santa Elena	09-01-06-019-022-000	H4-U	Obreros	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-019-023-000	H4-U	Obreros	298.00
II	Santa Elena	09-01-06-019-025-000	H4-U	Obreros	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-019-026-000	H4-U	Obreros	139.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-001-000	H4-U	Cocoteros Norte	216.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-003-000	H4-U	Cocoteros Norte	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-004-000	H4-U	Cocoteros Norte	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-005-000	H4-U	Cocoteros Norte	302.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-007-000	H4-U	Cocoteros Norte	162.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-008-000	H4-U	Cocoteros Norte	149.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-009-000	H4-U	Cocoteros Norte	141.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-010-000	H4-U	Cocoteros Norte	144.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-011-000	H4-U	Cocoteros Norte	145.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-012-000	H4-U	Cocoteros Norte	308.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-014-000	H4-U	Limoneros Norte	167.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-015-000	H4-U	Limoneros Norte	157.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-016-000	H4-U	Limoneros Norte	149.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-017-000	H4-U	Limoneros Norte	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-018-000	H4-U	Limoneros Norte	150.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-019-000	H4-U	Limoneros Norte	162.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-020-000	H4-U	Limoneros Norte	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-021-000	H4-U	Limoneros Norte	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-022-000	H4-U	Limoneros Norte	146.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-023-000	H4-U	Limoneros Norte	146.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-024-000	H4-U	Limoneros Norte	158.00
II	Santa Elena	09-01-06-020-025-000	H4-U	Limoneros Norte	322.00
II	Santa Elena	09-01-06-026-001-000	H4-U	Basilio Vadillo	87.00
II	Santa Elena	09-01-06-026-002-000	H4-U	El Llano	130.00
II	Santa Elena	09-01-06-026-003-000	H4-U	Griselda Álvarez	124.00
II	Santa Elena	09-01-06-026-004-000	H4-U	Griselda Álvarez	138.00
II	Santa Elena	09-01-06-026-005-000	H4-U	Griselda Álvarez	136.00
II	Santa Elena	09-01-06-026-006-000	H4-U	Griselda Álvarez	145.00
II	Santa Elena	09-01-06-026-007-000	H4-U	Griselda Álvarez	287.00
II	Santa Elena	09-01-06-026-009-000	H4-U	Cocoteros Norte	146.00
II	Santa Elena	09-01-06-026-010-000	H4-U	Basilio Vadillo	155.00
II	Santa Elena	09-01-06-026-011-000	H4-U	Basilio Vadillo	144.00

II	Santa Elena	09-01-06-026-012-000	H4-U	Basilio Vadillo	145.00
II	Santa Elena	09-01-06-026-013-000	H4-U	Basilio Vadillo	146.00
II	Santa Elena	09-01-06-026-014-000	H4-U	Basilio Vadillo	146.00
II	Santa Elena	09-01-06-027-001-000	H4-U	Basilio Vadillo	185.00
II	Santa Elena	09-01-06-027-002-000	H4-U	Cocoteros Norte	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-027-003-000	H4-U	Griselda Álvarez	137.00
II	Santa Elena	09-01-06-027-004-000	H4-U	Griselda Álvarez	280.00
II	Santa Elena	09-01-06-027-006-000	H4-U	Griselda Álvarez	139.00
II	Santa Elena	09-01-06-027-007-000	H4-U	Griselda Álvarez	273.00
II	Santa Elena	09-01-06-027-009-000	H4-U	Limoneros Norte	146.00
II	Santa Elena	09-01-06-027-010-000	H4-U	Basilio Vadillo	147.00
II	Santa Elena	09-01-06-027-011-000	H4-U	Basilio Vadillo	282.00
II	Santa Elena	09-01-06-027-013-000	H4-U	Basilio Vadillo	250.00
II	Santa Elena	09-01-06-030-012-000	H4-U	Alfonso Herrera	126.00
II	Santa Elena	09-01-06-030-013-000	H4-U	Alfonso Herrera	221.00
II	Santa Elena	09-01-06-030-014-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	744.00
II	Santa Elena	09-01-06-031-001-000	H4-U	Griselda Álvarez	118.00
II	Santa Elena	09-01-06-031-003-000	H4-U		126.00
II	Santa Elena	09-01-06-031-005-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	123.00
II	Santa Elena	09-01-06-031-006-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	149.00
II	Santa Elena	09-01-06-031-007-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	298.00
II	Santa Elena	09-01-06-031-009-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	153.00
II	Santa Elena	09-01-06-031-010-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-031-011-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-031-012-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-031-013-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen	174.00
II	Santa Elena	09-01-06-031-014-000	H4-U	Alfonso Herrera	323.00
II	Santa Elena	09-01-06-031-016-000	H4-U	El Llano	199.00
II	Santa Elena	09-01-06-031-017-000	H4-U	Griselda Álvarez	168.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-001-000	H4-U	Griselda Álvarez	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-002-000	H4-U	El Llano	149.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-003-000	H4-U	El Llano	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-004-000	H4-U	El Llano	306.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-005-000	H4-U	El Llano	149.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-006-000	H4-U	El Llano	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-007-000	H4-U	El Llano	152.00

II	Santa Elena	09-01-06-032-008-000	H4-U	El Llano	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-009-000	H4-U	Alfonso Herrera	140.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-010-000	H4-U	Alfonso Herrera	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-011-000	H4-U	Alfonso Herrera	156.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-012-000	H4-U	Alfonso Herrera	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-013-000	H4-U	Alfonso Herrera	312.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-015-000	H4-U	Cocoteros Norte	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-016-000	H4-U	Cocoteros Norte	153.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-017-000	H4-U	Cocoteros Norte	155.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-018-000	H4-U	Cocoteros Norte	160.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-020-000	H4-U	Cocoteros Norte	160.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-021-000	H4-U	Cocoteros Norte	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-022-000	H4-U	Griselda Álvarez	168.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-023-000	H4-U	Griselda Álvarez	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-024-000	H4-U	Griselda Álvarez	155.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-025-000	H4-U	Griselda Álvarez	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-032-026-000	H4-U	Griselda Álvarez	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-033-001-000	H4-U	Cocoteros Norte	308.00
II	Santa Elena	09-01-06-033-003-000	H4-U	Cocoteros Norte	156.00
II	Santa Elena	09-01-06-033-004-000	H4-U	Cocoteros Norte	153.00
II	Santa Elena	09-01-06-033-005-000	H4-U	Cocoteros Norte	313.00
II	Santa Elena	09-01-06-033-007-000	H4-U	Cocoteros Norte	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-033-008-000	H4-U	Cocoteros Norte	311.00
II	Santa Elena	09-01-06-033-010-000	H4-U	Cocoteros Norte	156.00
II	Santa Elena	09-01-06-033-011-000	H4-U	Cocoteros Norte	306.00
II	Santa Elena	09-01-06-033-013-000	H4-U	Cocoteros Norte	166.00
II	Santa Elena	09-01-06-033-014-000	H4-U	Limoneros Norte	150.00
II	Santa Elena	09-01-06-033-015-000	H4-U	Limoneros Norte	144.00
II	Santa Elena	09-01-06-033-016-000	H4-U	Limoneros Norte	143.00
II	Santa Elena	09-01-06-033-017-000	H4-U	Limoneros Norte	145.00
II	Santa Elena	09-01-06-033-018-000	H4-U	Limoneros Norte	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-033-019-000	H4-U	Limoneros Norte	145.00
II	Santa Elena	09-01-06-033-020-000	H4-U	Limoneros Norte	138.00
II	Santa Elena	09-01-06-033-021-000	H4-U	Limoneros Norte	282.00
II	Santa Elena	09-01-06-033-023-000	H4-U	Limoneros Norte	137.00
II	Santa Elena	09-01-06-033-024-000	H4-U	Limoneros Norte	137.00

II	Santa Elena	09-01-06-033-025-000	H4-U	Limoneros Norte	131.00
II	Santa Elena	09-01-06-033-026-000	H4-U	Limoneros Norte	145.00
II	Santa Elena	09-01-06-036-001-000	H4-U	Alfonso Herrera	340.00
II	Santa Elena	09-01-06-036-002-000	H4-U	Manuel Santana Sur	267.00
II	Santa Elena	09-01-06-036-003-000	H4-U	Manuel Santana Sur	260.00
II	Santa Elena	09-01-06-036-004-000	H4-U	Mineros	191.00
II	Santa Elena	09-01-06-036-005-000	H4-U	Mineros	351.00
II	Santa Elena	09-01-06-036-007-000	H4-U	Mineros	177.00
II	Santa Elena	09-01-06-036-008-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	156.00
II	Santa Elena	09-01-06-036-009-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	585.00
II	Santa Elena	09-01-06-036-013-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	279.00
II	Santa Elena	09-01-06-036-015-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	138.00
II	Santa Elena	09-01-06-036-016-000	H4-U	Alfonso Herrera	166.00
II	Santa Elena	09-01-06-036-017-000	H4-U	Alfonso Herrera	142.00
II	Santa Elena	09-01-06-037-001-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	438.00
II	Santa Elena	09-01-06-037-004-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	145.00
II	Santa Elena	09-01-06-037-005-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	141.00
II	Santa Elena	09-01-06-037-006-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	164.00
II	Santa Elena	09-01-06-037-007-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	583.00
II	Santa Elena	09-01-06-037-011-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-037-012-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	332.00
II	Santa Elena	09-01-06-037-014-000	H4-U	El Llano	179.00
II	Santa Elena	09-01-06-037-015-000	H4-U	El Llano	180.00
II	Santa Elena	09-01-06-037-016-000	H4-U	El Llano	112.00
II	Santa Elena	09-01-06-037-017-000	H4-U	El Llano	166.00
II	Santa Elena	09-01-06-037-018-000	H4-U	El Llano	87.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-001-000	H4-U	Alfonso Herrera	156.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-002-000	H4-U	El Llano	153.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-003-000	H4-U	El Llano	147.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-004-000	H4-U	El Llano	156.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-005-000	H4-U	El Llano	314.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-007-000	H4-U	El Llano	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-008-000	H4-U	El Llano	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-009-000	H4-U	Mariano Abasolo	312.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-011-000	H4-U	Mariano Abasolo	153.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-012-000	H4-U	Mariano Abasolo	153.00

II	Santa Elena	09-01-06-038-013-000	H4-U	Mariano Abasolo	199.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-014-000	H4-U	Cocoterros Sur	101.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-015-000	H4-U	Cocoterros Sur	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-016-000	H4-U	Cocoterros Sur	150.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-017-000	H4-U	Cocoterros Sur	162.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-018-000	H4-U	Cocoterros Sur	149.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-019-000	H4-U	Cocoterros Sur	158.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-020-000	H4-U	Cocoterros Sur	150.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-021-000	H4-U	Cocoterros Sur	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-022-000	H4-U	Alfonso Herrera	159.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-023-000	H4-U	Alfonso Herrera	165.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-024-000	H4-U	Alfonso Herrera	153.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-025-000	H4-U	Alfonso Herrera	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-038-026-000	H4-U	Alfonso Herrera	156.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-001-000	H4-U	Alfonso Herrera	103.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-002-000	H4-U	Cocoterros Sur	150.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-003-000	H4-U	Cocoterros Sur	146.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-004-000	H4-U	Cocoterros Sur	311.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-006-000	H4-U	Cocoterros Sur	146.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-007-000	H4-U	Cocoterros Sur	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-008-000	H4-U	Cocoterros Sur	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-009-000	H4-U	Cocoterros Sur	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-010-000	H4-U	Cocoterros Sur	153.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-011-000	H4-U	Cocoterros Sur	313.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-013-000	H4-U	Cocoterros Sur	150.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-014-000	H4-U	Mariano Abasolo	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-015-000	H4-U	Mariano Abasolo	306.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-017-000	H4-U	Limoneros Sur	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-018-000	H4-U	Limoneros Sur	150.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-019-000	H4-U	Limoneros Sur	156.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-020-000	H4-U	Limoneros Sur	298.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-022-000	H4-U	Limoneros Sur	156.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-023-000	H4-U	Limoneros Sur	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-024-000	H4-U	Limoneros Sur	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-025-000	H4-U	Limoneros Sur	153.00
II	Santa Elena	09-01-06-039-026-000	H4-U	Limoneros Sur	158.00

II	Santa Elena	09-01-06-039-027-000	H4-U	Alfonso Herrera	54.00
<b>II</b>	<b>Santa Elena</b>	<b>09-01-06-041-001-000</b>	<b>cesión</b>	<b>Manuel Santana Sur</b>	<b>1168.00</b>
II	Santa Elena	09-01-06-042-001-000	H4-U	Manuel Santana Sur	201.00
II	Santa Elena	09-01-06-042-002-000	H4-U	Manuel Santana Sur	116.00
II	Santa Elena	09-01-06-042-003-000	H4-U	Manuel Santana Sur	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-042-004-000	H4-U	Mariano Abasolo	196.00
II	Santa Elena	09-01-06-042-005-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	202.00
II	Santa Elena	09-01-06-042-006-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	407.00
II	Santa Elena	09-01-06-043-001-000	H4-U	Mariano Abasolo	167.00
II	Santa Elena	09-01-06-043-002-000	H4-U	Santa Elena Sur	376.00
II	Santa Elena	09-01-06-043-004-000	H4-U	Santa Elena Sur	196.00
II	Santa Elena	09-01-06-043-005-000	H4-U	Santa Elena Sur	197.00
II	Santa Elena	09-01-06-043-006-000	H4-U	Santa Elena Sur	547.00
II	Santa Elena	09-01-06-043-008-000	H4-U	Prolongación Libertad	180.00
II	Santa Elena	09-01-06-043-009-000	H4-U	Prolongación Libertad	165.00
II	Santa Elena	09-01-06-043-010-000	H4-U	Prolongación Libertad	161.00
II	Santa Elena	09-01-06-043-011-000	H4-U	Prolongación Libertad	176.00
II	Santa Elena	09-01-06-043-012-000	H4-U	Prolongación Libertad	174.00
II	Santa Elena	09-01-06-043-013-000	H4-U	Prolongación Libertad	169.00
II	Santa Elena	09-01-06-043-014-000	H4-U	Manuel Santana Sur	432.00
II	Santa Elena	09-01-06-043-016-000	H4-U	Manuel Santana Sur	245.00
II	Santa Elena	09-01-06-043-017-000	H4-U	Manuel Santana Sur	198.00
II	Santa Elena	09-01-06-043-018-000	H4-U	Manuel Santana Sur	197.00
II	Santa Elena	09-01-06-043-019-000	H4-U	Manuel Santana Sur	198.00
II	Santa Elena	09-01-06-043-020-000	H4-U	Mariano Abasolo	177.00
II	Santa Elena	09-01-06-043-021-000	H4-U	Mariano Abasolo	164.00
II	Santa Elena	09-01-06-043-022-000	H4-U	Mariano Abasolo	486.00
II	Santa Elena	09-01-06-044-001-000	H4-U	Mariano Abasolo	373.00
II	Santa Elena	09-01-06-044-002-000	H4-U	Manuel Santana Sur	290.00
II	Santa Elena	09-01-06-044-003-000	H4-U	Manuel Santana Sur	290.00
II	Santa Elena	09-01-06-044-004-000	H4-U	Manuel Santana Sur	566.00
II	Santa Elena	09-01-06-044-006-000	H4-U	Manuel Santana Sur	378.00
II	Santa Elena	09-01-06-044-007-000	H4-U	Manuel Santana Sur	455.00
II	Santa Elena	09-01-06-044-008-000	H4-U	Prolongación Libertad	176.00
II	Santa Elena	09-01-06-044-009-000	H4-U	Prolongación Libertad	166.00
II	Santa Elena	09-01-06-044-010-000	H4-U	Prolongación Libertad	174.00

II	Santa Elena	09-01-06-044-011-000	H4-U	Prolongación Libertad	179.00
II	Santa Elena	09-01-06-044-012-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	316.00
II	Santa Elena	09-01-06-044-014-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	336.00
II	Santa Elena	09-01-06-044-016-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	888.00
II	Santa Elena	09-01-06-044-021-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	176.00
II	Santa Elena	09-01-06-044-022-000	H4-U	Mariano Abasolo	185.00
II	Santa Elena	09-01-06-044-023-000	H4-U	Mariano Abasolo	185.00
II	Santa Elena	09-01-06-045-001-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	448.00
II	Santa Elena	09-01-06-045-004-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	147.00
II	Santa Elena	09-01-06-045-005-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	295.00
II	Santa Elena	09-01-06-045-007-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	137.00
II	Santa Elena	09-01-06-045-008-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	155.00
II	Santa Elena	09-01-06-045-009-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	153.00
II	Santa Elena	09-01-06-045-010-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	150.00
II	Santa Elena	09-01-06-045-011-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	155.00
II	Santa Elena	09-01-06-045-012-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-045-013-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	168.00
II	Santa Elena	09-01-06-045-014-000	H4-U	El Llano	183.00
II	Santa Elena	09-01-06-045-015-000	H4-U	El Llano	181.00
II	Santa Elena	09-01-06-045-016-000	H4-U	El Llano	86.00
II	Santa Elena	09-01-06-045-017-000	H4-U	El Llano	172.00
II	Santa Elena	09-01-06-045-018-000	H4-U	El Llano	91.00
II	<b>Santa Elena</b>	<b>09-01-06-046-001-000</b>	<b>cesion</b>	<b>Cocoteros Sur</b>	<b>4013.00</b>
II	Santa Elena	09-01-06-047-001-000	H4-U	Cocoteros Sur	166.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-002-000	H4-U	Cocoteros Sur	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-003-000	H4-U	Cocoteros Sur	153.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-004-000	H4-U	Cocoteros Sur	150.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-005-000	H4-U	Cocoteros Sur	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-006-000	H4-U	Cocoteros Sur	145.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-007-000	H4-U	Cocoteros Sur	149.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-008-000	H4-U	Cocoteros Sur	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-009-000	H4-U	Cocoteros Sur	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-010-000	H4-U	Cocoteros Sur	145.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-011-000	H4-U	Cocoteros Sur	293.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-013-000	H4-U	Cocoteros Sur	149.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-014-000	H4-U	Limoneros Sur	166.00

II	Santa Elena	09-01-06-047-015-000	H4-U	Limberos Sur	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-016-000	H4-U	Limberos Sur	164.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-017-000	H4-U	Limberos Sur	155.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-018-000	H4-U	Limberos Sur	314.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-020-000	H4-U	Limberos Sur	157.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-021-000	H4-U	Limberos Sur	153.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-022-000	H4-U	Limberos Sur	305.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-024-000	H4-U	Limberos Sur	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-025-000	H4-U	Limberos Sur	147.00
II	Santa Elena	09-01-06-047-026-000	H4-U	Limberos Sur	158.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-001-000	H4-U	Prolongación Libertad	181.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-002-000	H4-U	Santa Elena Sur	199.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-003-000	H4-U	Santa Elena Sur	196.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-004-000	H4-U	Santa Elena Sur	188.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-005-000	H4-U	Santa Elena Sur	142.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-006-000	H4-U	Santa Elena Sur	243.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-007-000	H4-U	Santa Elena Sur	222.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-008-000	H4-U	Santa Elena Sur	203.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-009-000	H4-U	Simón Bolívar	171.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-010-000	MB-3	Simón Bolívar	471.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-013-000	MB-3	Simón Bolívar	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-014-000	MB-3	Simón Bolívar	163.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-015-000	H4-U	Manuel Santana Sur	214.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-016-000	H4-U	Manuel Santana Sur	213.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-017-000	H4-U	Manuel Santana Sur	191.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-020-000	H4-U	Manuel Santana Sur	195.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-021-000	H4-U	Manuel Santana Sur	193.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-022-000	H4-U	Manuel Santana Sur	185.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-023-000	H4-U	Prolongación Libertad	513.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-026-000	H4-U	Prolongación Libertad	321.00
II	Santa Elena	09-01-06-049-028-000	H4-U	Prolongación Libertad	159.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-001-000	H4-U	Prolongación Libertad	177.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-002-000	H4-U	Manuel Santana Sur	572.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-004-000	H4-U	Manuel Santana Sur	285.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-005-000	H4-U	Manuel Santana Sur	282.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-006-000	H4-U	Manuel Santana Sur	284.00

II	Santa Elena	09-01-06-050-007-000	H4-U	Manuel Santana Sur	302.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-008-000	MB-3	Simón Bolívar	847.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-010-000	MB-3	Simón Bolívar	162.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-014-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	168.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-015-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	308.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-017-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-018-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-019-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-020-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	159.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-021-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	160.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-022-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	168.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-023-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	155.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-024-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-025-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	150.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-026-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	169.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-027-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	182.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-028-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	179.00
II	Santa Elena	09-01-06-050-029-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	174.00
II	Santa Elena	09-01-06-051-001-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	323.00
II	Santa Elena	09-01-06-051-003-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-051-004-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	150.00
II	Santa Elena	09-01-06-051-005-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	173.00
II	Santa Elena	09-01-06-051-006-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	176.00
II	Santa Elena	09-01-06-051-007-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	767.00
II	Santa Elena	09-01-06-051-011-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	156.00
II	Santa Elena	09-01-06-051-012-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	57.00
II	Santa Elena	09-01-06-051-013-000	MB-3	Av. Carlos de la Madrid Virgen Sur	163.00
II	Santa Elena	09-01-06-051-014-000	H4-U	El Llano	180.00
II	Santa Elena	09-01-06-051-016-000	H4-U	El Llano	185.00
II	Santa Elena	09-01-06-051-017-000	H4-U	El Llano	174.00
II	Santa Elena	09-01-06-052-001-000	H4-U	Prolongación Libertad	147.00
II	Santa Elena	09-01-06-052-002-000	H4-U	El Llano	155.00
II	Santa Elena	09-01-06-052-003-000	H4-U	El Llano	155.00
II	Santa Elena	09-01-06-052-004-000	H4-U	El Llano	216.00
II	Santa Elena	09-01-06-052-005-000	H4-U	El Llano	176.00
II	Santa Elena	09-01-06-052-006-000	H4-U	Cocoteros Sur	171.00

II	Santa Elena	09-01-06-052-007-000	H4-U	Cocoteros Sur	155.00
II	Santa Elena	09-01-06-052-008-000	H4-U	Cocoteros Sur	210.00
II	Santa Elena	09-01-06-052-009-000	H4-U	Cocoteros Sur	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-052-010-000	H4-U	Cocoteros Sur	301.00
II	Santa Elena	09-01-06-052-012-000	H4-U	Cocoteros Sur	300.00
II	Santa Elena	09-01-06-052-014-000	H4-U	El Llano	309.00
II	Santa Elena	09-01-06-052-016-000	H4-U	El Llano	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-052-017-000	H4-U	El Llano	155.00
II	Santa Elena	09-01-06-052-018-000	H4-U	El Llano	158.00
II	Santa Elena	09-01-06-052-019-000	H4-U	El Llano	153.00
II	Santa Elena	09-01-06-052-020-000	H4-U	Cocoteros Sur	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-052-021-000	H4-U	Cocoteros Sur	152.00
II	Santa Elena	09-01-06-052-022-000	H4-U	Prolongación Libertad	156.00
II	Santa Elena	09-01-06-052-023-000	H4-U	Prolongación Libertad	295.00
II	Santa Elena	09-01-06-052-025-000	H4-U	Prolongación Libertad	296.00
II	Santa Elena	09-01-06-053-001-000	H4-U	Cocoteros Sur	170.00
II	Santa Elena	09-01-06-053-002-000	H4-U	Cocoteros Sur	461.00
II	Santa Elena	09-01-06-053-005-000	H4-U	Cocoteros Sur	807.00
II	Santa Elena	09-01-06-053-007-000	H4-U	Cocoteros Sur	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-053-008-000	H4-U	Cocoteros Sur	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-053-009-000	MB-3	Simón Bolívar	214.00
II	Santa Elena	09-01-06-053-010-000	MB-3	Simón Bolívar	119.00
II	Santa Elena	09-01-06-053-011-000	H4-U	Limoneros Sur	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-053-012-000	H4-U	Limoneros Sur	187.00
II	Santa Elena	09-01-06-053-013-000	H4-U	Limoneros Sur	146.00
II	Santa Elena	09-01-06-053-014-000	H4-U	Limoneros Sur	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-053-015-000	H4-U	Limoneros Sur	148.00
II	Santa Elena	09-01-06-053-016-000	H4-U	Limoneros Sur	149.00
II	Santa Elena	09-01-06-053-017-000	H4-U	Limoneros Sur	149.00
II	Santa Elena	09-01-06-053-018-000	H4-U	Limoneros Sur	149.00
II	Santa Elena	09-01-06-053-019-000	H4-U	Limoneros Sur	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-053-020-000	H4-U	Limoneros Sur	155.00
II	Santa Elena	09-01-06-053-021-000	H4-U	Limoneros Sur	154.00
II	Santa Elena	09-01-06-053-022-000	H4-U	Limoneros Sur	151.00
II	Santa Elena	09-01-06-053-023-000	H4-U	Limoneros Sur	167.00
II	Santa Elena	09-01-06-070-008-000	H4-U	Santa Elena Sur	936.00

II	Santa Elena	09-01-06-070-011-000	H4-U	Santa Elena Sur	139.00
II	Santa Elena	09-01-06-070-012-000	H4-U	Santa Elena Sur	141.00
II	Santa Elena	09-01-06-070-013-000	H4-U	Santa Elena Sur	135.00
II	Santa Elena	09-01-06-070-014-000	H4-U	Santa Elena Sur	145.00
II	Santa Elena	09-01-06-070-015-000	H4-U	Santa Elena Sur	143.00
II	Santa Elena	09-01-06-070-016-000	H4-U	Santa Elena Sur	137.00
II	Santa Elena	09-01-06-070-017-000	H4-U	Santa Elena Sur	145.00
II	Santa Elena	09-01-06-070-018-000	H4-U	Santa Elena Sur	144.00
II	Santa Elena	09-01-06-070-019-000	H4-U	Santa Elena Sur	145.00
II	Santa Elena	09-01-06-070-020-000	H4-U	Santa Elena Sur	144.00
II	Santa Elena	09-01-06-070-021-000	H4-U	Santa Elena Sur	125.00
II	Santa Elena	09-01-06-070-022-000	H4-U	Santa Elena Sur	132.00
II	Santa Elena	09-01-06-070-023-000	H4-U	Santa Elena Sur	265.00
II	Santa Elena	09-01-06-070-025-000	H4-U	Santa Elena Sur	133.00
II	Santa Elena	09-01-06-070-026-000	H4-U	Santa Elena Sur	133.00
II	Santa Elena	09-01-06-070-027-000	H4-U	Santa Elena Sur	135.00
II	Santa Elena	09-01-06-070-028-000	H4-U	Santa Elena Sur	251.00
II	Santa Elena	09-01-06-070-030-000	H4-U	Santa Elena Sur	354.00

**TERCERO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos una vez se apruebe y publique en su caso el respectivo acuerdo de la reincorporación municipal, el promovente deberá escriturar a favor del H. Ayuntamiento las áreas de cesión para destinos correspondientes

**CUARTO.** - El promovente deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 02 de marzo de 2021.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

\_\_\_\_\_  
**M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ**  
 Presidente

\_\_\_\_\_  
**ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
 Secretario

\_\_\_\_\_  
**ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES**  
 Secretario

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien preguntó. Este dictamen es para regularizar todas esas colonias que se encontraban irregulares, es decir, la Colonia Luis Donald Colosio, ampliación Griselda

Álvarez, Oroflor, Niños Héroe, ampliación Santa Elena, Santa Elena, 1ra. ampliación Sor Juana Inés de la Cruz, 4ta. ampliación sor Juana Inés de la Cruz y ampliación las flores, ¿es para que la gente ya pueda contar con sus escrituras? Contesta **El Regidor Santiago Chávez Chávez**. Este es uno de los pasos que INSUS ocupaba para que continuara, que se reincorporaran estas colonias al tema que estamos tratando una vez teniendo esto publicado, INSUS debe de continuar con lo que falta para que puedan escriturar a través de INSUS. **La Regidora Isis** manifiesta con esto ya pueden tener la certeza de su patrimonio. **El Regidor Santiago** contesta. Si es correcto, el Presidente Municipal y un servidor más o menos en el año 2018, cuando recién entramos en la administración estuvimos en 2 o 3 ocasiones en la colonia Santa Elena con un grupo de colonos, estuvimos diciendo que a través de los SEDATUS, con Cuauhtémoc Gaytán, y este era uno de los pasos, la incorporación municipal de esta gran zona del noreste de Tecomán en donde prácticamente con esta intuición de estos 95 lotes ya INSUS puede continuar con este trámite para poder escriturar.

No habiendo más observaciones. **El Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán. Colima, con la finalidad de autorizar de la REINCORPORACION MUNICIPAL DE LAS COLONIAS LUIS DONALDO COLOSIO, AMPLIACION GRISELDA ALVAREZ, OROFLOR, NIÑOS HEROES, AMPLIACION SANTA ELENA, SANTA ELENA, 1ra. AMPLIACION SOR JUANA INES DE LA CRUZ, 4ta. AMPLIACION SOR JUANA INES DE LA CRUZ Y AMPLIACION LAS FLORES, asentamientos humanos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra en coordinación con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) bajo el expediente denominado "Cofradía de Juárez V", ubicadas al Noroeste de la ciudad de Tecomán, Col. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia, presenta el dictamen No. 15 correspondiente a la propuesta para la firma del convenio de cumplimiento parcial al contrato de promesa de cesión con los CC. ALFREDO ALVAREZ AVILA, MA.JESUS AGUILAR CHAVEZ, AGUSTIN FLORES SOTO, Y JUAN MANUEL NUÑEZ MARTELL; el convenio de cumplimiento total al convenio agrario de servidumbre voluntaria de paso con el C. Oscar Fernández Pelayo; así como el convenio de reconocimiento de afectación ejidal con el C. Santiago Álvarez Aguilar. Solicitándole a la Regidora Isis Carmen Sánchez, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la comisión respectiva. Haciendo uso de la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas**, solicitó la dispensa de lectura del dictamen para leer únicamente los acuerdos, puesto a consideración resultó aprobado por unanimidad de votos, el cual procedió en los siguientes términos:

**DICTAMEN NÚMERO 15, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL AL CONTRATO DE PROMESA DE CESIÓN CON LOS CC. ALFREDO**

**ALVAREZ AVILA, MA. JESUS AGUILAR CHÁVEZ, AGUSTIN FLORES SOTO, Y JUAN MANUEL NUÑEZ MARTELL; EL CONVENIO DE CUMPLIMIENTO TOTAL AL CONVENIO AGRARIO DE SERVIDUMBRE VOLUNTARIA DE PASO CON EL C. OSCAR FERNÁNDEZ PELAYO; ASÍ COMO EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE AFECTACIÓN EJIDAL CON EL C. SANTIAGO ALVAREZ AGUILAR.**

CC. H. INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL  
DE TECOMAN, COLIMA.

PRESENTES

La suscrita Regidora Maestra Isis Carmen Sánchez Llerenas, en su carácter de Presidenta de la Comisión, la Síndico Municipal, Licenciada Samira Margarita Ceja Torres y la Regidora, Mtra. Eloísa Chavarrías Barajas, ambas en su carácter de Secretarías, y quienes en conjunto integramos la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia, sometemos a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se apruebe la propuesta de firma del convenio de cumplimiento parcial al contrato de promesa de cesión con los ejidatarios: Alfredo Álvarez Ávila, Ma. Jesús Aguilar Chávez, Agustín Flores Soto y Juan Manuel Núñez Martell; así como el convenio de cumplimiento total al convenio agrario de servidumbre voluntaria de paso con el C. Oscar Fernández Pelayo; y el convenio de reconocimiento de afectación ejidal con el C. Santiago Álvarez Aguilar", en consecuencia, se procede al estudio de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I. Que en fecha 18 de diciembre del año 2020, en el desahogo del noveno punto del orden del día de la Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Cabildo Municipal, se presentó una propuesta en el que se solicita autorización y firma de convenio de cumplimiento parcial al contrato de promesa de cesión con los ejidatarios: Alfredo Álvarez Ávila, Ma. Jesús Aguilar Chávez, Agustín Flores Soto, Oscar Fernández Pelayo y Juan Manuel Núñez Martell; así como la firma del convenio de reconocimiento de afectación ejidal con el Sr. Santiago Álvarez Aguilar; por la construcción del libramiento del Arco Sur poniente, en seguimiento al acuerdo aprobado en la vigésima cuarta sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 19 de junio de 2020.

Turnándose a la Comisión mediante oficio número 529/2020 del Secretario del Ayuntamiento de Tecomán la propuesta, a fin de que sea analizada, discutida y en su caso dictaminada.

II. Se recapitula que en el año de 2013, el Municipio de Tecomán se vio beneficiado con la construcción del Libramiento Arco- Sur, por lo que según el trazo, la construcción atravesaría por propiedades ejidales que hicieron necesario el realizar convenios con los ejidatarios como pago por la afectación en la superficie de su propiedad.

Los ejidatarios Alfredo Álvarez Ávila, Ma. Jesús Aguilar Chávez, Agustín Flores Soto, Oscar Fernández Pelayo y Juan Manuel Núñez Martell fueron algunos de los afectados por la construcción del libramiento, tal es el caso, que reclaman su derecho presentando los **CONVENIOS AGRARIOS DE UNA SERVIDUMBRE VOLUNTARIA DE PASO**, mismos que fueron suscritos entre ellos con el Municipio de Tecomán. La finalidad de esos convenios era el resarcir su afectación con la entrega de uno o unos terrenos entre otras obligaciones que se comprometió el Municipio, y con fecha de cumplimiento a un año en promedio. Sin embargo, a la fecha, el Municipio no había cumplido con esa obligación.

III. Por cuanto al C. Santiago Álvarez Aguilar, según el plano de trazo del libramiento ARCO-SUR que se adjunta a este dictamen, se demuestra que sufrió afectación en su propiedad, y según los antecedentes en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano, originalmente se tenía un primer trazo, no

obstante al negarse uno de los ejidatarios, el trazo sufrió una modificación para pasar por la propiedad del C. Santiago Álvarez Aguilar, quién en su momento mostró la disposición con la SCT y el Ayuntamiento, quedando inconcluso la firma del respectivo convenio que le permitiera reclamar su derecho legítimo al resarcimiento por esa afectación.

IV. En términos de los puntos anteriores, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de junio de 2020, se autorizó y aprobó la compra de 8 (ocho) lotes ubicados en la Colonia Palma Real I y II, Municipio de Tecomán, Col.; lotes con los cuales se pagará parte de las obligaciones a los ejidatarios: Álvarez Ávila, Ma. Jesús Aguilar Chávez, Agustín Flores Soto, Oscar Fernández Pelayo y Juan Manuel Núñez Martell, dentro del punto octavo del orden del día.

V. Que se solicitó la opinión jurídica y el análisis en conjunto con la Directora de Desarrollo Urbano, así como con el Director General de Asuntos Jurídicos; a fin de solventar las dudas respecto de la autorización de los convenios de cumplimiento con los ejidatarios en comento.

VI. La Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia en sesión remota del día 1 de marzo del año en curso, analizaron y dictaminaron respecto al propuesta de firma del convenio de cumplimiento parcial al contrato de promesa de cesión con los ejidatarios: Alfredo Álvarez Ávila, Ma. Jesús Aguilar Chávez, Agustín Flores Soto y Juan Manuel Núñez Martell; así como cumplimiento total con el ejidatario Oscar Fernández Pelayo; y el convenio de reconocimiento de afectación ejidal con el ejidatario Santiago Álvarez Aguilar”.

En virtud de los antecedentes y motivos aquí vertidos, nos permitimos sustentar el dictamen en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES LEGALES

1.- En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala:

ARTÍCULO 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización. (lo subrayado es propio).

Al respecto la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece:

ARTÍCULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

- ...
- g) Solicitar la expropiación de bienes por causa de utilidad pública;
  - h) Promover y auxiliar en el cumplimiento y ejecución de los planes nacional y estatal de desarrollo y de desarrollo urbano;
  - j) Vigilar la conclusión de las obras iniciadas y dar seguimiento a las acciones que se hayan programado en los planes de desarrollo municipal de administraciones anteriores;

2.- En el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, señala al respecto:

ARTÍCULO 4.-El Ayuntamiento es el Órgano de Gobierno Municipal mediante el cual el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad.

De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Local, el Ayuntamiento es el depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

ARTÍCULO 97.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Hacienda Municipal:

...

II. Vigilar que todos los contratos de compra-venta y de cualquier naturaleza, que impliquen aspectos financieros y afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más favorables para éste.

3.- Del marco normativo, se desprende la certeza del acto reclamado con los ejidatarios, puesto que, si bien es cierto que el Presidente Municipal en turno suscribió en el ámbito de sus atribuciones los convenios denominados "convenios agrarios de una servidumbre voluntaria de paso", se omitió verificar el cumplimiento que como refiere la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se debió pagar la indemnización a los ejidatarios afectados, hecho que a la fecha no ha ocurrido.

Los ejidatarios se han visto afectados no solo en la afectación de su predio, si no en la indemnización, situación que deviene por la falta de continuidad de los funcionarios al hacer cambios de administración, es por ello por lo que se considera favorecedor el suscribir los CONVENIOS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES, situación que facilitará a las próximas administraciones el dar seguimiento a las obligaciones que arrastra el Municipio, contribuyendo al adecuado gasto público.

4.- Que los presentes convenios de cumplimiento parcial y total con los ejidatarios afectados, son en seguimiento a la aprobación del punto octavo del orden del día de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 19 de junio del año 2020, que refiere la autorización para la adquisición de 8 lotes de la Colonia Palma Real I y II, por la cantidad de \$1'750,000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, está Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia reconoce la necesidad de la firma de los convenios de cumplimiento parcial al contrato de promesa de cesión con los ejidatarios y uno de cumplimiento total; así como el convenio de reconocimiento de afectación ejidal, debiéndose realizar las siguientes adecuaciones:

- a) En el convenio de reconocimiento de afectación a un predio ejidal del C. Santiago Álvarez Aguilar, deberá modificarse el antecedente número V y la declaración 1.5 a fin de corregir, que a sesión es la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo llevada a cabo el 19 de junio del año 2020.
- b) Se deberá incluir una cláusula en cada uno de los convenios de cumplimiento parcial, total y de reconocimiento de afectación ejidal en la que los afectados los CC. Alfredo Álvarez Ávila, Ma. Jesús Aguilar Chávez, Agustín Flores Soto, Oscar Fernández Pelayo, Juan Manuel Núñez Martell, y Santiago Álvarez Aguilar, otorgan la autorización respectiva para que el Municipio de Tecomán realice los trámites correspondientes de subdivisión a efectos de que la superficie que constituye el Libramiento Arco-Sur pase a nombre del Municipio de Tecomán, conforme los requisitos que al efecto determine la autoridad competente municipal.

Con base a los antecedentes y fundamentos expuestos; así como por lo dispuesto en los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 95 fracción I, 96 fracción I, 114 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, la **Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia** emite el presente dictamen, por lo que se permite proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza la celebración de la firma de los convenios de cumplimiento parcial al convenio de promesa cesión con los ejidatarios Alfredo Álvarez Ávila, Ma. Jesús Aguilar Chávez, Agustín Flores Soto, y Juan Manuel Núñez Martell; el convenio de cumplimiento total al convenio agrario de una servidumbre voluntaria de paso con el ejidatario Oscar Fernández Pelayo; así como el convenio de reconocimiento de afectación ejidal con el ejidatario Santiago Álvarez Aguilar; con las modificaciones señaladas en el considerando cuarto del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Para efectos de la suscripción de los convenios autorizados con las modificaciones que deberá adecuar la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado.

ASÍ LO ACORDARON Y DICTAMINARON LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN COLIMA, A LOS 8 OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021.

**M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**  
REGIDORA PRESIDENTA

**LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**  
SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIA

**MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS**  
REGIDORA SECRETARIA

Continúa haciendo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas**, manifestando. Es un seguimiento a la autorización del Cabildo en la compra de predios de lo que era el INSUVI, de 8 lotes que se compraron en la colonia Palma Real para darle cumplimiento a estos convenios por la afectación que tuvieron algunos ejidatarios en lo que fue la construcción del libramiento ARCO-SUR-PONIENTE.

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. Instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el Dictamen No. 15 que presentó la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia, correspondiente a la propuesta para la firma del convenio de cumplimiento parcial al contrato de promesa de cesión con los CC. ALFREDO ALVAREZ AVILA, MA.JESUS AGUILAR CHAVEZ, AGUSTIN FLORES SOTO, Y JUAN MANUEL NUÑEZ MARTELL; el convenio de cumplimiento total al convenio agrario de servidumbre voluntaria de paso con el C. Oscar Fernández Pelayo; así como el convenio de reconocimiento de afectación ejidal con el C. Santiago Álvarez Aguilar. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia, presenta el dictamen No. 16, mediante el cual se analiza la procedencia del convenio de uso, acceso y confidencialidad, que celebran, el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado por el titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, el Dr. Edgar Javán Vargas Salazar y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

Solicitándole a la Regidora Isis Carmen Sánchez, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la comisión respectiva. Haciendo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas**, solicitó la dispensa de lectura del dictamen para leer únicamente los acuerdos, puesto a consideración resultó aprobado por unanimidad de votos, el cual procedió en los siguientes términos:

**DICTAMEN 16, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ANTICORRRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA MEDIANTE EL CUAL SE ANALIZA LA PROCEDENCIA DEL CONVENIO DE USO, ACCESO Y CONFIDENCIALIDAD, QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EL DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR Y, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN.**

**CC. H. INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL DE TECOMAN, COLIMA. PRESENTES**

Las suscritas Regidoras integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia, sometemos a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se apruebe o no el Convenio de Uso Acceso, y Confidencialidad con el Instituto Mexicano del Seguro Social representado por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional y el Ayuntamiento de Tecomán; debido a lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

I.- Que en fecha 7 de diciembre del año 2020, en el desahogo del cuarto punto del orden del día de la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo Municipal se presentó la propuesta del Presidente Municipal para el análisis y autorización en su caso la firma de un convenio que remite el Dr. Edgar Javan Vargas Salazar, titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Colima.

II.- Mediante oficio número 509/2020, el Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, remitió a esta Comisión la solicitud que contiene el proyecto de Convenio referido; a fin de que sea analizado, discutido y en su caso dictaminado.

III. Que se solicitó la opinión jurídica respecto del convenio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitiendo su respuesta en oficio DGA-32/2021 presentado el 23 de febrero de 2021 mediante el cual concluye que es viable la firma del convenio, pues el clausulado es concordante con los fines, las partes intervinientes; de igual forma se precisa que el instrumento jurídico es la **pauta para ingresar a un sistema de opinión de cumplimiento de la situación fiscal**

y de pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y revisar su opinión positiva o negativa de los posibles proveedores de servicios, bienes y obras.

IV. Aunado a lo anterior, conforme lo observado en la sesión de Cabildo donde fue presentado el punto, se completó el articulado y clausulado del CONVENIO DE USO, ACCESO Y CONFIDENCIALIDAD, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EL DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR Y, POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN; por lo que deberá suscribirse el documento conforme a las adecuaciones que realizó la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

V. La Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia en sesión remota del día 1 de marzo del año en curso, analizaron y dictaminaron respecto al proyecto de convenio de uso, acceso y confidencialidad entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

En virtud de los antecedentes y motivos aquí vertidos, nos permitimos sustentar el dictamen en las siguientes:

### CONSIDERACIONES LEGALES:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones II, III y IV; y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su artículo 90 fracción II establecen de manera medular que, el Municipio está investido de personalidad jurídica propia y maneja su patrimonio conforme a la ley, teniendo la facultad de aprobar aquellas disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.

2. La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45 fracción I inciso i), señala que es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares.

3.- Del proyecto de convenio que fue enviado para su análisis se determina aprobar el proyecto de convenio con las modificaciones a las declaraciones del Ayuntamiento de Tecomán, a fin de integrar la competencia para suscribir documentos por parte del Presidente, Síndico y Secretario Municipal; debiéndose realizar cada una de las adecuaciones que al efecto realizó la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

4.- Que los alcances del convenio tiene por objeto establecer las bases generales y mecanismos para instrumentar un esquema de consulta entre el IMSS y el Ayuntamiento, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones fiscales que los particulares, patrones o sujetos obligados (personas físicas o morales), tienen a su cargo en materia de seguridad social, y que tengan interés en participar en los procedimientos de contratación a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con base a los antecedentes y fundamentos expuestos; así como por lo dispuesto en los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 95 fracción I, 96 fracción I, 114 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, la **Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia** emite el presente dictamen, por lo que se permite proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Se autoriza la celebración del Convenio de Uso Acceso, y Confidencialidad con el Instituto Mexicano del Seguro Social representado por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional, representado en ese acto por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, Dr. Edgar Javan Vargas Salazar y el Ayuntamiento de Tecomán, Colima; con las adecuaciones señaladas en el considerando tercero del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Para efectos de la suscripción del convenio autorizado con las modificaciones que deberá adecuar la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de acuerdo con el oficio y anexo que fue enviado con la validación técnica y legal del convenio.

Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado.

ASÍ LO ACORDARON Y DICTAMINARON LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN COLIMA, A LOS 8 OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021.

**M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**  
REGIDORA PRESIDENTA

**LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**  
SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIA

**MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS**  
— REGIDORA SECRETARIA

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el dictamen No. 16 que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia mediante el cual se analiza la procedencia del convenio de uso, acceso y confidencialidad, que celebran, el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado por el titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, el Dr. Edgar Javán Vargas Salazar y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presenta un Dictamen de procedimiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirige el Director de Reglamentos y Premios respecto al análisis y autorización en su caso de 02 licencias con venta de bebidas alcohólicas. Este asunto es para turnarse a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, el cual transcribo a continuación:

### **Dictamen de procedimiento**

**EXPEDIENTE** No. 227/2021

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA**

10 de marzo del 2021.

**NATURALEZA:** Solicitud que dirige el Director de Reglamentos y Premios respecto al análisis y autorización en su caso de 02 licencias con venta de bebidas alcohólicas

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD QUE DIRIGE EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS RESPECTO AL ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO DE 02 LICENCIAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

H. CABILDO

PRESENTE.

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

**PRIMERO.-** Con fecha 10 de marzo del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo, el oficio No.07 que dirige el Director de Reglamentos y Apremios respecto al análisis y autorización en su caso de 02 licencias con venta de bebidas alcohólicas.

**SEGUNDO.-** Que las solicitudes son a favor de: LUIS ENRIQUE SERRANO TORRES Y GUILLERMO CASTILLO RUIZ.

**ACUERDO**

**ÚNICA.-** Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**

**MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirige el Director de Reglamentos y Apremios respecto al análisis y autorización en su caso de 02 licencias con venta de bebidas alcohólicas. **Se turne a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.** -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presenta un Dictamen de procedimiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirigió la Directora de Desarrollo Urbano, para la autorización del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "VILLAS BRIZUELA", para el predio rustico con superficie de 43,860.23m2., localizado al noreste de esta ciudad de Tecomán, Colima, identificado con la clave catastral 09-99-90-101-463-000. Este asunto es para turnarse a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, el cual transcribo a continuación:

**Dictamen de procedimiento**

**EXPEDIENTE No. 228/2021**

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA**

10 de marzo del 2021.

**NATURALEZA:** Solicitud que dirige la Directora de Desarrollo Urbano, para la autorización del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "VILLAS BRIZUELA".

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "VILLAS BRIZUELA", PARA EL PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 43,860.23M2., LOCALIZADO AL NORESTE DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-99-90-101-463-000.

H. CABILDO

PRESENTE.

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

**PRIMERO.-** Con fecha 10 de marzo del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo, el oficio No.080/2021, que dirigió la Directora de Desarrollo Urbano, en el que solicita autorización del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "VILLAS BRIZUELA", para el predio rustico con superficie de 43,860.23m2., localizado al noreste de esta ciudad de Tecomán, Colima, identificado con la clave catastral 09-99-90-101-463-000.

**SEGUNDO.-** Que dicha solicitud ya fue revisado por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**ACUERDO**

**ÚNICA.-** Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**

**MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirigió la Directora de Desarrollo Urbano, para la autorización del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "VILLAS BRIZUELA", para el predio rustico con superficie de 43,860.23m2., localizado al noreste de esta ciudad de Tecomán, Colima, identificado con la clave catastral 09-99-90-101-463-000. **Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -**

- - - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presenta un Dictamen de procedimiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirigió la Directora de Desarrollo Urbano, para la autorización de la MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "4ta. AMPLIACION JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ", específicamente a la zonificación del L-01 de la manzana 486; localizado al noroeste de esta ciudad de Tecomán, Colima, con la finalidad de regularizar una Estación de Servicio de Carburación y Gas construida en 1998 sobre predio rustico y en las afueras de la ciudad. Este asunto es para turnarse a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, el cual transcribo a continuación:

## Dictamen de procedimiento

EXPEDIENTE No. 229/2021

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA

10 de marzo del 2021.

NATURALEZA: Solicitud que dirige la Directora de Desarrollo Urbano, para la autorización de la MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "4ta. AMPLIACION JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ".

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "4TA. AMPLIACION JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ", ESPECÍFICAMENTE A LA ZONIFICACIÓN DEL L-01 DE LA MANZANA 486; LOCALIZADO AL NOROESTE DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA, CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE CARBURACIÓN Y GAS CONSTRUIDA EN 1998 SOBRE PREDIO RUSTICO Y EN LAS AFUERAS DE LA CIUDAD.

H. CABILDO

PRESENTE.

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

**PRIMERO.-** Con fecha 10 de marzo del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo, el oficio No.079/2021, que dirigió la Directora de Desarrollo Urbano, en el que solicita autorización

**SEGUNDO.-** Que dicha solicitud ya fue revisado por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

### ACUERDO

**ÚNICA.-** Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**

**MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. El **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirigió la Directora de Desarrollo Urbano, para la autorización de la MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "4ta. AMPLIACION JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ", específicamente a la zonificación del L-01 de la manzana 486; localizado al noroeste de esta ciudad de Tecomán, Colima, con la finalidad de regularizar una Estación de Servicio de Carburación y Gas construida en 1998 sobre predio rustico y en las afueras de la ciudad. **Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----**

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presenta un Dictamen de procedimiento para su análisis y aprobación en su

caso de la solicitud que dirigió la Directora de Desarrollo Urbano, para la autorización de la modificación al programa de desarrollo urbano del centro de población Tecomán específicamente a la reserva urbana a largo plazo RU-LP-16 y a la Zonificación AG-6; para una fracción de 2-60-00.00 has. Localizado al oriente de esta ciudad de Tecomán, Colima. Este asunto es para turnarse a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, el cual transcribo a continuación:

### **Dictamen de procedimiento**

**EXPEDIENTE No. 230/2021**

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA**

10 de marzo del 2021.

**NATURALEZA:** Solicitud que dirige la Directora de Desarrollo Urbano, para la autorización de la modificación al programa de desarrollo urbano del centro de población Tecomán específicamente a la reserva urbana a largo plazo RU-LP-16 y a la Zonificación AG-6.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN TECOMÁN ESPECÍFICAMENTE A LA RESERVA URBANA A LARGO PLAZO RU-LP-16 Y A LA ZONIFICACIÓN AG-6; PARA UNA FRACCIÓN DE 2-60-00.00 HAS. LOCALIZADO AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.**

**H. CABILDO**

**PRESENTE.**

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

**PRIMERO.-** Con fecha 10 de marzo del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo, el oficio No.079/2021, que dirigió la Directora de Desarrollo Urbano, en el que solicita autorización de la modificación al programa de desarrollo urbano del centro de población Tecomán específicamente a la reserva urbana a largo plazo RU-LP-16 y a la Zonificación AG-6; para una fracción de 2-60-00.00 has. Localizado al oriente de esta ciudad de Tecomán, Colima.

**SEGUNDO.-** Que dicha solicitud ya fue revisado por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

#### **ACUERDO**

**ÚNICA.-** Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**

**MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirigió la Directora de Desarrollo Urbano, para la autorización de la modificación al programa de desarrollo urbano del centro de población Tecomán específicamente a la reserva urbana a largo plazo RU-LP-16 y a la Zonificación AG-6; para una

fracción de 2-60-00.00 has. Localizado al oriente de esta ciudad de Tecomán, Colima. **Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.** - - - - -

- - - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento que presenta un Dictamen de procedimiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirigió la C. SANDRA JUDITH CRUZ PEREZ, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote familiar fosas 02, Gaveta 06, en el Panteón de Dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de JULIO CESAR HERNANDEZ ADAME. Este asunto es para turnarse a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, el cual transcribo a continuación:

**Dictamen de procedimiento**  
**EXPEDIENTE No. 232/2021**  
**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA**  
17 de febrero del 2021.  
**NATURALEZA:** Solicitud que dirige la C. SANDRA JUDITH CRUZ PEREZ, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote familiar fosas 02, Gaveta 06, en el Panteón de Dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de JULIO CESAR HERNANDEZ ADAME.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ LA C. SANDRA JUDITH CRUZ PEREZ, QUIEN SOLICITA SE LE EXPIDA EL TÍTULO DE PROPIEDAD A SU NOMBRE DE UN LOTE FAMILIAR FOSAS 02, GAVETA 06, EN EL PANTEÓN DE DOLORES, QUE ADQUIRIÓ MEDIANTE CESIÓN DE DERECHOS DE JULIO CESAR HERNANDEZ ADAME.**

**H. CABILDO**  
**PRESENTE.**

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

**PRIMERO.-** Con fecha 17 de febrero del año 2021, se recibió en la Secretaría a mi cargo la solicitud que remitió la C. SANDRA JUDITH CRUZ PEREZ, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote familiar fosas 02, Gaveta 06, en el Panteón de Dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de JULIO CESAR HERNANDEZ ADAME.

**SEGUNDO.-** Que dicha solicitud trae como anexos: copia del título de propiedad con la cesión de derechos al reverso, y copias de las credenciales de elector.

**ACUERDO**

**ÚNICA.-** Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**

**MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. Instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación,

procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirigió la C. SANDRA JUDITH CRUZ PEREZ, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote familiar fosas 02, Gaveta 06, en el Panteón de Dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de JULIO CESAR HERNANDEZ ADAME. **Se turne a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.** -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presenta un Dictamen de procedimiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirigió el C. LUIS FELIPE NUÑEZ PALOMINO quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre. Ubicado en la manzana No.2. lote No. 67, familiar de primera, en el Panteón de Dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de JULIA CARRILLO CORTES. Este asunto es para turnarse a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, el cual transcribo a continuación:

**Dictamen de procedimiento**

**EXPEDIENTE No. 231/2021**

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA**

05 de Marzo del 2021.

**NATURALEZA:** Solicitud que dirige el C. LUIS FELIPE NUÑEZ PALOMINO quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre. Ubicado en la manzana N0.2. lote No. 67, familiar de primera, en el Panteón de Dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de JULIA CARRILLO CORTES.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL C. LUIS FELIPE NUÑEZ PALOMINO QUIEN SOLICITA SE LE EXPIDA EL TÍTULO DE PROPIEDAD A SU NOMBRE. UBICADO EN LA MANZANA N0.2. LOTE NO. 67, FAMILIAR DE PRIMERA, EN EL PANTEÓN DE DOLORES, QUE ADQUIRIÓ MEDIANTE CESIÓN DE DERECHOS DE JULIA CARRILLO CORTES.**

**H. CABILDO**

**PRESENTE.**

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

**PRIMERO.-** Con fecha 05 de marzo del año 2021, se recibió en la Secretaría a mi cargo la solicitud que remitió el C. LUIS FELIPE NUÑEZ PALOMINO quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre. Ubicado en la manzana N0.2. lote No. 67, familiar de primera, en el Panteón de Dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de JULIA CARRILLO CORTES.

**SEGUNDO.-** Que dicha solicitud trae como anexos: copia del título de propiedad con la cesión de derechos al reverso, y copias de las credenciales de elector.

**ACUERDO**

**ÚNICA.-** Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**

**MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. Instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirigió el C. LUIS FELIPE NUÑEZ PALOMINO quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre. Ubicado en la manzana N0.2. lote No. 67, familiar de primera, en el Panteón de Dolores, que adquirió mediante cesión de derechos de JULIA CARRILLO CORTES. **Se turne a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----**

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presenta un Dictamen de procedimiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirigió la C. MARIA ALIDA SOTO CHAVEZ quien solicita se ponga a su nombre el Local No, 63, del Mercado Lázaro Cárdenas, que adquirió mediante cesión de derechos de ANA DALILA ROMERO ROSAS. Este asunto es para turnarse a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, el cual transcribo a continuación:

### **Dictamen de procedimiento**

**EXPEDIENTE No. 233/2021**

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA**

08 de marzo del 2021.

**NATURALEZA:** Solicitud que dirigió la C. MARIA ALIDA SOTO CHAVEZ quien solicita se ponga a su nombre el Local No, 63, del Mercado Lázaro Cárdenas, que adquirió mediante cesión de derechos de ANA DALILA ROMERO ROSAS.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ LA C. MARIA ALIDA SOTO CHAVEZ QUIEN SOLICITA SE PONGA A SU NOMBRE EL LOCAL NO, 63, DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, QUE ADQUIRIÓ MEDIANTE CESIÓN DE DERECHOS DE ANA DALILA ROMERO ROSAS.**

**H. CABILDO**

**PRESENTE.**

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

**PRIMERO.-** Con fecha 08 de marzo del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo la solicitud que dirigió la C. MARIA ALIDA SOTO CHAVEZ quien solicita se ponga a su nombre el Local No, 63, del Mercado Lázaro Cárdenas, que adquirió mediante cesión de derechos de ANA DALILA ROMERO ROSAS.

**SEGUNDO.-** Que dicha solicitud trae como anexo, copia de la licencia municipal, copia del tarjetón, contrato de cesión de derechos y copias de las credenciales de elector.

#### **ACUERDO**

**ÚNICA.-** Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**

**MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirigió la C. MARIA ALIDA SOTO CHAVEZ quien solicita se ponga a su nombre el Local No, 63, del Mercado Lázaro Cárdenas, que adquirió mediante cesión de derechos de ANA DALILA ROMERO ROSAS. **Se turne a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.** -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presenta un Dictamen de procedimiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirigió la Directora de Desarrollo Urbano, como seguimiento a la solicitud del C. Alejandro Ibáñez Espinosa representante legal de la empresa Frigoríficos, S.A. de C.V. en donde presenta el Programa Parcial de Urbanización "Verde Valle", con la finalidad de darle continuidad al proceso de autorización de una Estación de Servicio de Autoconsumo de Combustible Diesel, sobre el predio rústico con superficie de 11,000.00m2., localizado al noreste de esta ciudad de Tecomán, Colima; identificado con la clave catastral 09-25-11-001-764-000. Este asunto es para turnarse a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, el cual transcribo a continuación:

**Dictamen de procedimiento**

**EXPEDIENTE** No. 234/2021

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA**

11 de marzo del 2021.

**NATURALEZA:** solicitud que dirigió la Directora de Desarrollo Urbano, como seguimiento a la solicitud del C. Alejandro Ibáñez Espinosa representante legal de la empresa Frigoríficos, S.A. de C.V. en donde presenta el Programa Parcial de Urbanización "Verde Valle".

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, COMO SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DEL C. ALEJANDRO IBÁÑEZ ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FRIGORÍFICOS, S.A. DE C.V. EN DONDE PRESENTA EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "VERDE VALLE", CON LA FINALIDAD DE DARLE CONTINUIDAD AL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE AUTOCONSUMO DE COMBUSTIBLE DIESEL, SOBRE EL PREDIO RÚSTICO CON SUPERFICIE DE 11,000.00M2., LOCALIZADO AL NORESTE DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA; IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-25-11-001-764-000.**

**H. CABILDO**

**PRESENTE.**

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

**PRIMERO.-** Con fecha 11 de marzo del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo, el oficio No.082/2021, solicitud que dirigió la Directora de Desarrollo Urbano, como seguimiento a la solicitud del

C. Alejandro Ibáñez Espinosa representante legal de la empresa Frigoríficos, S.A. de C.V. en donde presenta el Programa Parcial de Urbanización "Verde Valle", con la finalidad de darle continuidad al proceso de autorización de una Estación de Servicio de Autoconsumo de Combustible Diesel, sobre el predio rústico con superficie de 11,000.00m2., localizado al noreste de esta ciudad de Tecomán, Colima; identificado con la clave catastral 09-25-11-001-764-000.

**SEGUNDO.-** Que dicha solicitud ya fue revisado por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**ACUERDO**

**ÚNICA.-** Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**

**MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirigió la Directora de Desarrollo Urbano, como seguimiento a la solicitud del C. Alejandro Ibáñez Espinosa representante legal de la empresa Frigoríficos, S.A. de C.V. en donde presenta el Programa Parcial de Urbanización "Verde Valle", con la finalidad de darle continuidad al proceso de autorización de una Estación de Servicio de Autoconsumo de Combustible Diesel, sobre el predio rústico con superficie de 11,000.00m2., localizado al noreste de esta ciudad de Tecomán, Colima; identificado con la clave catastral 09-25-11-001-764-000. **Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.** -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO SEXTO** punto del orden del día, se trataron los siguientes ASUNTOS GENERALES:

**PRIMER ASUNTO GENERAL.** Hizo uso de la voz **la Síndico Municipal** para presentar un punto de acuerdo, el cual dio lectura en los siguientes términos:

**PUNTO DE ACUERDO**

H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.  
PRESENTE.-

Derivado de las últimas sesiones realizadas por parte del Comité de Compras de este Ayuntamiento de Tecomán, Colima; en las que se han presentado puntos en el orden del día en los cuales la falta de soporte jurídico, así como la ausente participación de la Contraloría Municipal, en lo que respecta al correcto actuar de la totalidad de las acciones de cada una de las áreas del Ayuntamiento, se han venido suscitando situaciones que jurídicamente se pueden tomar como un hecho establecido como falta administrativa, sancionados por la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, situaciones y puntualizaciones que se manifestaron al momento del desahogo de las sesiones en referencia.

En razón a lo anterior es que solicito a este H. Cabildo se me tenga solicitando Autorización para nombrar como Apoderado Especial al C. Contralor Municipal el C. Dr. SALVADOR CASTAÑEDA MEILLÓN, para que firme únicamente como apoderado especial en los contratos siguientes:

\*CONTRATO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA DENOMINADA CLEAN ENERGY CORPORATION S.A. DE C.V. APROBADO EN LA FECHA 03 DE FEBRERO DE 2021

\* CONTRATO PARA LA RENTA DE BULLDOCER CON EL C. JOSÉ MARÍA PEDRAZA ÁVALOS Y EL C. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL. APROBADO CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021

\*CONTRATO APROBADO POR PARTE DEL COMITÉ DE COMPRAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL.

\* CONTRATO PARA LA RENTA DE UNA EXCAVADORA ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA Y LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES ALAMAR S.A. DE C.V. APROBADO CON FECHA 10 DE MARZO DE 2021

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 51 fracción II, mismo que a la letra dice:

ARTÍCULO 51.- Los síndicos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. ...
- II. La procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales. Los cabildos podrán nombrar apoderados o procuradores especiales cuando así convenga a los intereses del municipio;

Por lo anteriormente expuesto a este H. Cabildo atentamente pido:

UNICO: SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO COMO APODERADO ESPECIAL ÚNICAMENTE PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS ESPECIFICADOS CON ANTERIORIDAD, AL C. CONTRALOR MUNICIPAL DR. SALVADOR CASTAÑEDA MEILLÓN.

Tecomán, Colima a 16 de MARZO DE 2021

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES  
SÍNDICO MUNICIPAL

Continúo haciendo uso de la voz **la Síndico Municipal**. Manifestando... Este punto de acuerdo es, porque en varias sesiones del Comité de Compras la Maestra y Regidora Isis Sánchez y yo hemos hecho varias puntualizaciones de ciertas situaciones que se han venido dando dentro Comité en los que se ha hecho referencia a varias situaciones que se pueden tomar y causar algún tipo de perjuicio en cuestión jurídica al Ayuntamiento en donde he hecho la puntualización, en decir que no voy a firmar los contratos, le he pedido a la Oficial Mayor que solicite al Cabildo la dispensa de mi firma y no lo ha hecho, por lo tanto me vi en la necesidad de hacerlo porque esos contratos ya tienen tiempo que se aprobaron sé que se están ejecutando, y no se ha firmado el contrato, en razón de lo anterior y el hecho de que Contraloría debe de revisar y las puntualizaciones que se hacen dentro del Comité de Compras y no se hacen, solicito se me tenga dispensada la firma de esos contratos y en sustitución de la firma del representante legal en este caso del Síndico, se nombre como Apoderado Especial específicamente para la firma de estos

contratos al Contralor Municipal. **El Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hay observaciones. Hizo uso de la voz **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta... yo tengo duda de eso, la Ley si faculta que nombremos apoderado, "*dice cuando así convengan los intereses del Municipio*", y al final de cuentas los contratos que menciona mi compañera Síndico, efectivamente yo los voté en contra y ella también, no sé si eso sería como avalar algo que no he avalado en el comité, o sea, es decir, no lo he avalado y además, ejemplo en el contrato de CLEAN ENERGY CORPORATION, S. A. DE C.V aquí cuando se bajó en la sesión pasada porque se iba a informar según eso, informan lo que les conviene, porque se debió haber informado por parte del jurídico que quería hacer un contrato con esta Empresa de Cobranza y no se informó nada y si se ha observado y yo he sido muy insistente de que no hay una autorización del Cabildo, no hay autorización del Ayuntamiento para prorrogar este tipo de contrato, y si ahora hacemos un otorgamiento de un poder especial pues si sería como avalar algo que yo no he avalado, porque en el comité no lo avalé porque no hay una autorización del Ayuntamiento, porque el contrato es muy claro dice, *las partes manifestarán la prórroga* y las partes en ningún momento es el Comité de Compras, la parte es el Ayuntamiento de Tecomán, y quien firma como representante del Ayuntamiento de Tecomán, es el Presidente, La Síndico y el Secretario, entonces, en que momento hubo esa prórroga, indebidamente lo hicieron dentro del Comité de Compras, entonces fue algo que yo observé, y el avalarlo ahorita, (pregunta) ¿no se Samira que repercusiones legales pueda tener? porque yo no avalaría esto, ni otorgar poder especial para que firme algo que yo considero que es ilegal, no hay prórroga, ni autorización del Ayuntamiento, ¿en qué momento el jurídico se ostenta como representante legal del Ayuntamiento?, para decir que hubo una autorización de una prórroga, en ningún momento se lo hemos dado, pero se toman atribuciones que no les corresponden, y para su juicio él dice que si hubo esa prórroga o que hay una prórroga tagista, cuando dentro del Clausulado exige estrictamente que debe ser el Ayuntamiento, yo no estaría de acuerdo en que firme alguien un contrato que yo considero ilegal, por eso pregunto, ¿no sé qué repercusiones tenga?, porque al final de cuentas los interesados puede ser la Presidenta del Comité de Compras y si no lo ha hecho es responsabilidad de ella, creo que aquí lo puedes ventilar y observar y en su momento dado que ellos justifiquen al Cabildo la firma de estos Contratos y una vez que Justifiquen que se autorice o no, sería como avalar algo que yo no avalo. **La Síndico Municipal** pregunta... entonces, ¿sería básicamente en la cuestión del CLEAN ENERGY CORPORATION?, estoy de acuerdo y lo manifestamos en el Comité de Compras bajarlo, más sin embargo el resto de los contratos que se aprobó también por parte del comité de compras se tienen que firmar en un momento dado porque ya están ejecutando, bajaría lo de CLEAN ENERGY CORPORATION, S. A. DE C.V es un contrato que no está firmado, se está ejecutando y no es la primera vez que se les ha hecho del conocimiento del cabildo tal situación y también se le ha hecho del conocimiento a Contraloría y no están haciendo el trabajo que se debe hacer, desgraciadamente Contraloría se enfoca más en la situación de resolver situaciones como tratar de legalizar algo que se hizo de manera incorrecta cuando su función no es esa, su función es evitar este tipo de situaciones, entonces, como todo mundo se exime de la responsabilidad de la firma de

los contratos en este sentido y jurídicamente recae como tú lo dices, los contratos quienes los firman son el Presidente, el Síndico y Secretario entonces hacer coparticipes de la firma de los contratos a los organismos a Contraloría para que la responsabilidad recaiga sobre él, jurídicamente en la misma Ley lo menciona él es el que debe de dar el visto bueno y revisar que todos los procesos se hagan conforme a la Ley, coincido contigo bajaría nada más CLEAN ENERGY CORPORATION, S. A. DE C.V pero todos los demás contratos, pedí que se exima de la firma de los mismos y si pido como ya se aprobó por el Comité de Compras los demás, solicito que el resto de los Contratos se me exima la responsabilidad y se le faculte al Contralor para que firme en lugar mío, o solamente lo firme el Presidente Municipal y yo eximirme de la responsabilidad por todas las observaciones que su momento se hicieron en el Comité de Compras. Hizo uso de la voz **El Regidor Serapio de Casas Miramontes** quien pregunta ¿no hay una comisión que analice este punto? **El Presidente Municipal** manifiesta a mí también me gustaría, todos los estos temas debemos darle la seriedad que se merecen, existe un comité de gente responsable y considero y no por eso voy a eximir mi responsabilidad, cuando se está pasando por un ente y se aprueba por mayoría, a mi estas cosas me molestan, frases como dijo la regidora “aquí nada más vienen e informan lo que les conviene”, estoy totalmente en desacuerdo por que jamás ha sido nuestra manera de actuar lo que nos conviene, a mí me gustaría que si hay duda en el tema de la Empresa CLEAN ENERGY CORPORATION, S. A. DE C.V lo subamos, lo analicemos y lo veamos pero estar diciendo que se informa lo que nos conviene, detrás de todos los trabajadores que se realizan en el Ayuntamiento hay un esfuerzo honesto y genuino como para estar tomando posturas de este tipo, mejor si tenemos dudas aclarémoslas, subamos y pongámoslas en la mesa y decidamos pero no creo que sea honesto, al ratito veremos otros temas donde también tenemos mucho tiempo subiéndolas y no se han querido resolver y también lo vemos al rato, pedirles que todos nosotros trabajamos en bien de una comunidad en una responsabilidad de hacerlo con seriedad, comentaba el Regidor Serapio una propuesta. Hizo uso de la voz **El Regidor Serapio de Casas Miramontes** propone se turne a Comisión. **La Síndico Municipal** manifiesta... Cambio mi propuesta que se mande todo el punto a la Comisión de Asuntos Jurídicos, transparencia y Anticorrupción, que estaría dentro de la Comisión que dictamine si es legal mi punto de acuerdo que estoy solicitando. **El Secretario del Ayuntamiento** pregunta Entonces ¿todos los asuntos que vienen en el punto de acuerdo se turne a la Comisión?. **El Presidente Municipal** manifiesta. Sí la propuesta de la Síndico ya no quiere firmar los contratos y le cede la responsabilidad al Contralor. **La Síndico Municipal** expone... no es que no quiera firmar, que quede claro los convenios y contratos los sigo firmando, estos en específico se les dio una razón por la cual desde mi punto de vista no se debieron haber hecho de esa manera sin embargo, generalmente no toman en cuenta las posicionalmente que hacemos la Regidora Isis y yo solicite al Comité de Compras al que por parte de la Oficialía Mayor se solicitara al Cabildo la dispensa de mi firma, no se ha hecho vengo diciéndole desde el mes de diciembre estamos a mitad de marzo y no se ha solicitado, y como sé que se están ejecutando, que se pase a comisión para que se evalúe si es viable la solicitud que estoy haciendo para que sea el Contralor el que específicamente en estos

contratos me sustituya, nada más, no me estoy eximiendo de mi responsabilidad. A continuación. **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración el punto de acuerdo que presenta la Síndico Municipal en el que solicita se nombre como apoderado especial al Contralor para firma de los Contratos descritos para su análisis, para que determine si es viable. **Se turnen a la Comisión de Asuntos Jurídicos, transparencia y Anticorrupción Informando que resulto aprobada por mayoría, votando en contra el Presidente Municipal.** -----

**SEGUNDO ASUNTO GENERAL** Hizo uso de la voz **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** quien hace un recordatorio de la propuesta que hizo en la sesión pasada para que se les dé un reconocimiento a los 3 policías que participaron en la elaboración del Reglamento de Tránsito, toda vez que no se ha dado seguimiento, solicita que se someta a consideración que se les de esa constancia de participación y se les reconozca. Hizo uso de la voz. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** para unirse a la propuesta de la Regidora y hacer del conocimiento que antes de recibir el reconocimiento, recibieron castigo de mandarlos a lugares que no, creo que no debe ser así, y que se entere el Presidente para si no está enterado que estos elementos quedaron extra para apoyos de beneficio de la ciudadanía de parte del Ayuntamiento, yo creo es mejor reconocerlos que castigarlos. Hizo uso de la voz. **El Regidor Santiago Chávez Chávez** quien propuso que de ser verdad ahorita se presente el Director de Seguridad y nos aclare ese tema porque no se vale. Contesta **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** mira poniéndonos en los zapatos de ellos, también a ellos les pesa estarlos castigando en cada momento que se hacen este tipo de cosas y me comprometo a investigarlo y en la siguiente sesión les paso día, fecha y hora, donde se les hizo mención de que iban a ser castigados si razón alguna. **El Presidente Municipal** manifestó... Que está totalmente de acuerdo Ángel y las injusticias no las vamos a tolerar nada más que es importante que vinculemos con exactitud y precisión el castigo al que haces referencia y tiene una vinculación con este tema. Contesto **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** si por eso, lo comenté para si usted no estaba enterado, yo me comprometo a investigar fecha del conocimiento de este castigo. **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración se les expida constancias de participación a los 3 elementos que participaron en la elaboración del Reglamento de Vialidad. Aprobado por unanimidad de votos. -----

**TERCER ASUNTO GENERAL** Hizo uso de la voz **La Regidora Ma. Rosa Quintana Ramírez** para presentar una solicitud que le hizo llegar el C. Refugio Magaña Aguilar, Presidente del Ejido del Rosario de Madrid, el cual transcribo en los siguientes términos.

Madrid, municipio de Tecomán, Col., 14 de marzo del 2021

**C. ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA**  
**P R E S E N T E**

Por este conducto, el que suscribe, C. Refugio Magaña Aguilar presidente del EJIDO DEL ROSARIO en la comunidad de Madrid, a nombre de todos los ejidatarios me dirijo ante usted para solicitar **LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO SACA COSECHAS DE LA CRUZ HACIA LA PRESA**, donde se beneficiarán aproximadamente 200 ejidatarios y el resto de población. El arreglo de este camino ayudara a que cientos de trabajadores logren transitar de una manera segura hacia sus lugares de trabajo, permitiendo la buena circulación de medios de transporte ya que por varios años su mal estado ha provocado accidentes posibles de evitar.

No dudamos de su preocupación por los habitantes de nuestra comunidad MADRID para proteger su integridad.

Un cordial saludo de su servidor.

A T E N T A M E N T E \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Presidente del Ejido del Rosario  
C. Refugio Magaña Aguilar

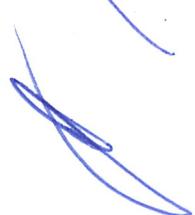
\_\_\_\_\_  
Secretario del Ejido  
Alfredo López Madrigal

\_\_\_\_\_  
Tesorera del Ejido  
Angelina Álvarez Jiménez

  
c.c.p. Presidente  
c.c.p. El Cabildo Municipal  
c.c.p. Desarrollo Rural

  
**El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que quedara asentado en el acta y ya que lo haga llegar lo turnamos a la Dependencia correspondiente. -----

  
  
**CUARTO ASUNTO GENERAL** Hizo uso de la voz **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien solicitó que toda vez que ya se aprobó la reforma al Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento en donde se dio la creación de la Comisión de los Derechos de la Niñez y Adolescencia dentro del Cabildo Municipal, es importante que se establezca su conformación, como es Facultad del Presidente yo sugeriría hacer la propuesta el día de hoy en la que su servidora puede presidir la Comisión junto con la Regidora Sandra Karent y el Regidor Arturo García que son personas quienes tienen contacto con el área escolar, en la cuestión de niños y adolescentes en el ejercicio de su profesión que pudiéramos integrar los 3 esta Comisión, salvo que alguno quisiera estar, que se ponga a consideración de una vez. Hizo uso de la voz **El Regidor Angel Antonio Venegas López** quien solicitó participar. Hizo uso de la voz. **El Regidor Arturo García Negrete** quien comenta que le agradece a la Regidora Isis por considerarlo. **La Regidora Sandra Karent Medina** quien hace uso de la voz para manifestar. Es importante tener conformada esta Comisión y obviamente me siento contenta por formar parte, gracias Regidora Isis por integrarme nuevamente. **La Regidora**

**Isis Carmen Sánchez Llerenas** manifiesta. Solo que ante la Ley solamente son 3 los que deben conformar esta Comisión. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** expone. Está bien yo me quedo fuera. No habiendo más comentarios **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración para que se integre la COMISION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA para que quede conformada por los REGIDORES: ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS como PRESIDENTA y como SECRETARIOS SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA y ARTURO GARCIA NEGRETE. Informando que resultó aprobado por unanimidad. - -

-----

**QUINTO ASUNTO GENERAL** hizo uso de la voz **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** para manifestar. Que ella recibió una solicitud y también la recibieron algunos Regidores de la Asociación de Educar para Volar, dando lectura al encabezado que a la letra dice...

**ASUNTO: LAS ESTANCIAS INFANTILES, INTEGRADAS A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “EDUCAR PARA VOLAR A.C.”, QUE REPRESENTAMOS A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL, LO CUAL ES DE SU CONOCIMIENTO, NOS PERMITIMOS DIRIGIRNOS A USTEDES POR ACUERDO DE NUESTRO ORGANISMO SOCIAL, A FIN DE PRESENTARLES PROPUESTAS Y EL NECESARIO PROCESO DE DIALOGO O ACUERDOS SOBRE LAS PROPUESTAS DE CONSTRUIR EN NUESTRO ESTADO Y MUNICIPIO, UN “SISTEMA COLIMENSE DE EDUCACIÓN INICIAL” (SISEIN), QUE ABORDE Y RESUELVA DE FONDO LA PROBLEMÁTICA DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA VULNERABLE QUE ATENDEMOS Y PARA ELLO ESPERAMOS CONTAR CON SU MEJOR VOLUNTAD Y DECISIÓN GUBERNAMENTAL PARA EL PRESENTE AÑO.**

Solicitando se turne a las Comisiones de Educación y Cultura y a la Comisión de los Derechos de los Niños y Adolescentes a fin de que se establezcan las mesas de trabajo, con esta Asociación, lo del Sistema Colimense de Educación Inicial, para efectos de que se analice. No habiendo comentarios. **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración, para que esta solicitud se turne a las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación y a la Comisión de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su análisis. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

**SEXTO ASUNTO GENERAL** hizo uso de la voz **El Regidor Santiago Chávez Chávez** para presentar una iniciativa, mismo que procedió a la lectura. (Nota. Quedo congelado y se perdió el contacto). **El Secretario del Ayuntamiento** solicitó un receso de 5 minutos para que pueda tener contacto nueva el Regidor que tiene el uso de la voz. Resultando aprobado por unanimidad de votos. Siendo las 14:00 horas. Reanudándose la sesión a las 14:05 horas de la misma fecha. **El Regidor Santiago Chávez Chávez** continuó dando lectura al exhorto que presentó en los siguientes términos: INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE EXHORTO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, mismo que transcribo a continuación:

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE EXHORTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.**

El suscrito, en mi calidad de Regidor e integrante del H. Cabildo Municipal de Tecomán, tengo a bien poner a consideración de este cuerpo colegiado, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo con carácter de Exhorto a los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecomán, Col., al tenor de los siguientes

### ANTECEDENTES

Como es del conocimiento de todos, el pasado 06 de marzo han dado inicio las campañas electorales al cargo de gobernador del Estado y en los primeros días del mes de abril dará inicio las campañas electorales a los cargos de Ayuntamientos y diputaciones locales, circunstancia que, como autoridades nos obliga a actuar atendiendo los principios de imparcialidad en el uso de los recursos públicos para no beneficiar o perjudicar a un partido o candidato y con ello violentar el principio de equidad en la contienda electoral; mismos que se encuentran previstos en el artículo 134 de la Constitución Federal.

Sobre el particular, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con relación a la participación de los servidores públicos en los procesos electorales ha emitido diversas resoluciones que concluyen en lo mismo: **No es válido que servidores públicos asistan a eventos proselitistas en días hábiles ni siquiera con licencia sin goce de sueldo.**

En las resoluciones que ha emitido ese órgano jurisdiccional pondera que del artículo 134 constitucional, deriva la prohibición de asistir en días hábiles a actos de campaña en circunstancias que puedan incidir en la contienda electoral.

De acuerdo con la Sala Superior, la prescripción señalada resulta necesaria al limitar en menor medida los derechos de los funcionarios, al permitirse su asistencia a tales actos en días inhábiles, y es proporcional en atención a los valores y principios que la justifican, como es el derecho a votar y ser votado.

**La autoridad ha sido categórica, la participación en actos proselitistas de funcionarios públicos en días hábiles implica un uso indebido de recursos públicos, por tanto, la solicitud de licencia sin goce de sueldo para asistir a ellos no es suficiente para salvaguardar la imparcialidad por el uso de esos recursos.**

No es suficiente para eximir a los servidores públicos de la transgresión al principio de imparcialidad, **la solicitud de inhabilitación de jornadas laborales por licencia, permiso, aviso de habilitación sin goce de sueldo, a fin de asistir a un acto proselitista en días hábiles**, ya que el carácter de día inhábil no depende de los intereses personales del servidor, al encontrarse previstas tales fechas en las leyes laborales.

Dentro de los últimos criterios de la Sala Superior ha resuelto que la asistencia de servidores públicos en días y horas hábiles se equipara al uso indebido de recursos públicos dado que se presume que la simple asistencia de éstos conlleva un ejercicio indebido del cargo, ya que a través de su investidura pueden influir en la ciudadanía o coaccionar su voto.

Por lo tanto, resulta oportuno exhortar a los servidores públicos de este Ayuntamiento para que se evite la participación en actos de proselitismo en días y horas hábiles, con la salvedad del Presidente Municipal, quien, al ser un servidor público de carácter permanente, esto es, sus funciones no se limitan a un horario laboral, sólo puede asistir a eventos de esta naturaleza en días inhábiles marcados por la propia legislación laboral, a diferencia del resto de servidores públicos.

Por ello, pongo a su consideración de todos los munícipes para que se apruebe el siguiente punto de acuerdo con carácter de exhorto:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** El H. Cabildo del Ayuntamiento de Tecomán aprueba exhortar al Oficial Mayor para que por su conducto se informe a todos los servidores públicos que laboran en esta autoridad para que durante el proceso electoral se abstengan de participar en actos de proselitismo durante los días y horas hábiles que marca la legislación laboral y las condiciones generales de trabajo.

Con fundamento en los artículos 24, 28, 56, 57, 59, segundo párrafo del artículo 66 y el artículo 67 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito que la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo se somete a su discusión y votación, en su caso, en esta Sesión, por tratarse de un asunto urgente y de obvia resolución.

ATENTAMENTE  
TECOMÁN, COL., A 16 DE MARZO DE 2021.

SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ  
REGIDOR. Rubrica.

al término de la lectura. **La Síndico Municipal** hizo uso de la voz. quien manifestó quiero incluir respecto a este exhorto que hace el compañero Regidor a mí me gustaría aumentar un poquito más a la observación presencial de los servidores, que también se abstengan de llevar todo tipo de vehículos, incluyendo al Presidente Municipal que pertenezcan al Ayuntamiento, porque he tenido conocimiento de que los funcionarios llevan los vehículos oficiales a eventos proselitistas independientemente del partido que sea debemos ser Institucionales, si solicito también se añada esta propuesta. Hizo uso de la voz **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** quien manifestó, Creo que ya les llegó esa indicación por parte de la Oficial Mayor, se les informó que no participen en ningún tipo de campaña en horas laborales, ya les llegó ese dato y yo lo vi prohibiéndoles, la no participación. **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la aprobación de la propuesta que hace el Regidor Santiago respecto a la iniciativa con carácter de exhorto para que la Oficial Mayor informe a los servidores públicos, la prohibición de participación en eventos proselitistas, incluyendo la propuesta de la Síndico de que se abstengan de llevar los vehículos oficiales en actividades políticos. Resultando aprobado por unanimidad. - - - - -

**SÉPTIMO ASUNTO GENERAL.** Hizo uso de la voz **El Regidor Santiago Chávez Chávez** para presentar una iniciativa, mismo que procedió a la lectura, en los siguientes términos:

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE EXHORTO AL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS, LIC. NIBARDO PADILLA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.**

El suscrito, en mi calidad de Regidor e integrante del H. Cabildo Municipal de Tecomán, tengo a bien poner a consideración de este cuerpo colegiado, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo con carácter de Exhorto al director de Reglamentos y Apremios, Lic. Nibardo Padilla del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecomán, Col., al tenor de los siguientes

**ANTECEDENTES**

Como es del conocimiento de todo el H. Cabildo, la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes de este H. Cabildo del Municipio de Tecomán, ha estado haciendo su trabajo respecto a la revisión de las solicitudes de los diferentes negocios para poder obtener sus licencias comerciales de venta de bebidas alcohólicas, en donde a varias de ellas han sido denegadas por cuestiones legales fundamentadas en los mismos dictámenes aprobados. Es por ello, que es importante que el área de Reglamentos y Apremios, este haciendo la revisión de cada una de ellas para informar de su NO APROBACION RESPECTIVA, y cesen la venta de bebidas alcohólicas.

Por lo tanto, resulta oportuno exhortar al director de Reglamentos y Apremios, Lic. Nibardo Padilla del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecomán, Col. para que ponga manos a la obra de informar a quienes han solicitado estas licencias comerciales y han sido denegadas, para que de manera inmediata dejen de estar operando y al mismo tiempo que no operen de manera clandestina.

Por ello, pongo a su consideración de todos los munícipes para que se apruebe el siguiente punto de acuerdo con carácter de exhorto:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** El H. Cabildo del Ayuntamiento de Tecomán aprueba exhortar al Director de Reglamentos y Apremios, Lic. Nibardo Padilla del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecomán, Col. para que de manera inmediata informe a quienes han sido denegadas sus solicitudes de licencias comerciales para la venta de bebidas alcohólicas de tal manera que se haga respetar la ley y reglamentos que regulan la venta de bebidas alcohólicas en el municipio de Tecomán, así como estar pendiente de que no operen de manera clandestina.

Con fundamento en los artículos 24, 28, 56, 57, 59, segundo párrafo del artículo 66 y el artículo 67 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito que la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo se somete a su discusión y votación, en su caso, en esta Sesión, por tratarse de un asunto urgente y de obvia resolución.

**ATENTAMENTE  
TECOMÁN, COL., A 16 DE MARZO DE 2021.**

**SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ  
REGIDOR**

**El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la aprobación de la INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE EXHORTO AL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS, LIC. NIBARDO PADILLA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, que presenta el Regidor Santiago Chávez Chávez. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

**OCTAVO ASUNTO GENERAL.** Hizo uso de la voz el **Regidor Ángel Antonio Venegas López** para solicitar información a la Oficialía Mayor y a la Encargada de Recursos Humanos respecto al nombramiento de la Policía YERANIA ISABEL ESPINOZA MUÑIZ, quien se encuentra discapacitada, toda vez que le bajaron el sueldo que percibe como policía, a policía auxiliar, por la situación que se encuentra. Hizo uso de la voz el **Regidor José Ma. Rodríguez Silva**, quien manifestó. Que existe la comisión de honor y justicia es una alternativa para cuando un elemento cumple una falta que haya sido removido del cargo, o que haya cometido una falta administrativa dentro de la corporación y haya una causal, inclusive hasta haberlo removido de su cargo pasa por esa comisión, y en esa comisión pertenecemos el Presidente Municipal, yo, y algunos elementos de la corporación, comentarle al Regidor Ángel que a nosotros no nos ha llegado ningún oficio para remover del cargo a ninguna persona, la policía Yeranea sufrió un accidente no ha habido ningún antecedente, para que sea removida. En respuesta el **Regidor Ángel Antonio Venegas López** expone que por eso está pidiendo la información a donde se pide, Oficialía Mayor y Recursos humanos y después pasará a esa comisión. No habiendo más comentarios. **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la solicitud que propuso respuesta el Regidor Ángel Antonio Venegas López. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

**NOVENO ASUNTO GENERAL.** Hizo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel** para hacerle un exhorto al Presidente Municipal para que autorice de forma inmediata el pago al C. Miguel Ángel Barbosa Ramos ya que hace un mes se autorizó por el cabildo y hasta el día de hoy no ha salido el pago, para que el presidente le haga una llamada al Tesorero para que lo pague. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que el acuerdo ya fue turnado a la tesorería, hace días estuvo por aquí Miguel y tuvo una plática con el Tesorero y no sabemos si hubo algún arreglo. -----

**DÉCIMO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal** quien manifestó que él trae 03 asuntos y solicita se le autorice que los exponga el Director General de Asuntos Jurídicos, manifestando estar de acuerdo. A continuación, hizo uso de la voz el **Lic. Roberto Chapula Rincón** quien manifestó. Se recibió una solicitud del Gerente de CHIKIMOTOS sucursal Tecomán Edgar Rendón Ramírez, el 10 de Marzo 2021, en el que solicitar permiso en los terrenos de la feria para llevar a cabo un curso de Seguridad Vial, básicamente lo que la solicitud expone, es la finalidad del curso es de orientar a la ciudadanía a respetar las leyes que rigen a los usuarios de cualquier motocicleta, dicho curso será gratuito y se contempla para el día 18 de marzo con un horario de la 6:00 a las 6:30 p.m básicamente los terrenos de la feria que es un bien municipal, y si ustedes tienen a bien autorizarlo que se me informe, quien pusiera realizarlo, bien

sea el Instituto de la feria, o un servidor. **El Secretario del Ayuntamiento** pregunta si hay algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Ángel Antonio Venegas López** para manifestar que el objetivo es muy beneficioso, lo cual le parece bien. **El Secretario del Ayuntamiento** somete a la consideración para que se le faciliten los terrenos de la feria a CHIKIMOTO para que lleve a cabo un curso de manejo el día 18 de marzo con un horario de la 6:00 a las 6:30 p.m. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

**DÉCIMO PRIMER ASUNTO** hizo uso de la voz el **Lic. Roberto Chapula Rincón** quien manifestó. Es un informe que desde la sesión pasada el Presidente me instruyó dárseles a conocer y tanto ustedes como a la ciudadanía en general es una inspección que hizo IMADES al relleno sanitario donde siguen existiendo incumplimientos a la norma ya se nota un avance significativo, pero faltan algunos puntos, en ese sentido el comité anterior de compras autorizó una maquinaria adicional para poder generar un mayor trabajo y esperemos que con la asesoría de IMADES poder generar mejores condiciones para el relleno sanitario, lógicamente el tema del relleno sanitarios nos ha traído diversas circunstancias en general y se han atendido de la mejor manera posible, básicamente tanto como servicios públicos, como aseo público o un servidor podamos dar contestación al respecto. Hizo uso de la voz la **Síndico municipal** quien manifestó. Volverte a reiterar lo que te dije en el comité de compras, en lo particular me tienen muy al margen de la situación del relleno, ya tuvimos esa situación para que en el momento que les vuelvan a notificar algo por parte de IMADES se me haga del conocimiento de inmediato, y otro punto, es bueno que tocaste el tema del relleno, quiero manifestarlo aquí en el cabildo, ¿cuándo se va a hacer la reunión?, para la revisión y tomarse una decisión de la rescisión del contrato que se tiene con la Empresa Recicladora es un tema que ya tiene rato atoradito y me gustaría que se le dé continuidad porque ya va a terminar la administración y es un tema que no debemos dejar suelto. Contesta el **Lic Roberto Chapula Rincón**, manifiesta. En cuanto el tema del relleno sanitario estamos en toda la disposición el día que gusten acompañarnos y ustedes constatar las actividades que se han hecho en el relleno sanitario lo podemos hacer, inclusive hay personal del IMADES ahí que ha estado en coordinación con nosotros verificando las mejoras y podemos dar mejor resultado, en cuanto a lo que comenta de SUSTENTA ya en 2 ocasiones de manera extraoficial, he platicado con la Síndico y con la Regidora Isis que han estado muy al pendiente de la situación de generar una reunión pensaba realizarlo con la autorización de todos ustedes y el comité de Asociación Publico Privada el día del comité, pero se nos extendió y ya no pudimos, me gustaría frente a este Cabildo hacer el compromiso si no hay inconveniente de su parte convocar para este viernes con la intención de que ya podamos definir sobre la solicitud que hace la empresa y dar causa legal al mismo, si no hay inconveniente mañana mismo mando los citatorios para que quede formalmente la reunión para este viernes, ¿cómo ven?. La **Síndico Municipal** contesta. De acuerdo pero que no pase de esta fecha porque se ha estado extendiendo mucho y es un tema que no se debe de dejar a la ligera. Hizo uso el **Lic Roberto Chapula Rincón**, manifiesta. Es correcto yo creo que esta administración es lo que menos quiere generar más problemas. La **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** pregunta. Del asunto que estas informado de

la inspección de IMADES hay una resolución. Contesta **el Lic Roberto Chapula Rincón**, No, hay una resolución solo hay un acta de inspección. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** solicita. Me puedes dar una copia de esa acta de inspección y de las anteriores, ya ves que hubo otras anteriores que también se habían comentado y donde hubo una resolución que creo que esta impugnada, me gustaría tener el expediente completo. **El Lic. Roberto Chapula Rincón**, manifiesta se la puedo mandar en digital, **La Regidora Isis Carmen Sánchez** expone, no hay inconveniente nada más que estén los documentos **La Síndico Municipal**. Manifiesta. También a mí. **El Lic. Roberto Chapula Rincón**, manifiesta la Dirección de Asuntos jurídicos está a sus órdenes y pueden checar cualquier tema con toda confianza. - - - -

**DÉCIMO SEGUNDO ASUNTO** hizo uso de la voz el **Lic. Roberto Chapula Rincón** quien manifestó. El siguiente asunto es para en cuanto al tema de laudos quería hacerles del conocimiento desde la sesión pasada, hubo una serie de demandas ante el Tribunal de justicia administrativo por parte de ex munícipes de la administración pasada donde hacen el reclamo del pago de la parte proporcional de aguinaldo y de la prima vacacional, ya salieron 06 de los 11 juicios y lógicamente ahorita estamos en la cuantificación pero es muy probable que en los próximos días ya nos estén requiriendo el cumplimiento, agrosomodo son cerca de \$169,000.00 lo que queda pendiente por cubrir y si los sumamos con los que se vienen son cerca de 2 dos millones de pesos viene a generar un impacto negativo para las finanzas municipales como las que ya estábamos viendo. Se los comentó para que ustedes vean el estatus de los juicios lamentablemente tanto tanto con este vicio que está generando esta bola de nieve y podamos resolverlo de la mejor manera, y como informe también agregar que hace rato estuvo con nosotros la hija de policía Yeranea, vino a dar las gracias lo que autorizo el cabildo y quiere hacerlo de manera presencial, está gestionando el pago que se autorizó, me dice que quisiera externarles la situación de su mamá y darles las gracias posteriormente ver si la pueden recibir.

Por último es una propuesta no solicitada que establece en la ley de APP que nos hizo llegar uno de las Empresas interesadas en la construcción de un panteón municipal, para estar en sintonía, nosotros subimos al Cabildo en 2 ocasiones, la posibilidad de generar un procedimiento, el cual no se dio, quisiéramos generar la posibilidad de algunas acciones para llevar un procedimiento ante la negativa de nosotros y falta de respuesta de las empresas, uno de ellos con base una propia la misma Ley que se los establece en el artículo 39, más sin embargo nosotros como autoridad tenemos un término de 70 días naturales para dar respuesta, es muy importante hacerles del conocimiento y poder integrar lo que es en el mismo comité de Asociación Público Privada la respuesta que les vamos a dar lo cual puede ser en sentido negativo, afirmativo o buscar nuevos esquemas, pero si es importante dar respuesta de lo contrario puedo incurrir en alguna negativa, es decir ante mi omisión puedan constituir derechos, el tema del panteón es un tema complicado el administrador nos ha estado insistiendo que como vamos, y que hemos hecho, la verdad si se requieren los espacios, y pues pedirles su apoyo para ver opciones y sacar este tema, la verdad sería muy penoso que la siguiente administración que llegue no tengan los espacios y se convierta en un problema de carácter social, se los dejo a consideración tengo un legajo que presentan ellos, me gustaría hacérselos llegar para que

ustedes lo valoren, el que lo valoren quieren decir que estemos de acuerdo con ellos pero si tenemos la obligación de dar una respuesta ya sea en sentidos negativo o positivo. Hizo uso de la voz el **Regidor Serapio de Casas Miramontes** quien manifiesta que a ese tema se le debe dar seguimiento, ojalá y tengamos una reunión es importante y se va a colapsar este asunto con lo que está sucediendo y se debe de resolver. Hizo uso de la voz el **Regidor Ángel Antonio Venegas López** quien manifiesta que sería mucho mejor que lejos de tener el legajo de la información el que se haga una reunión con los que están haciendo la propuesta, puede ser virtual, y tener del conocimiento de que se trata para tener más conocimiento y sea visual y poco de más acercamiento. **El Presidente Municipal** manifiesta. Quiero redundar en los últimos 02 temas informativos, en el tema del panteón necesitamos ser más serios nosotros como administración tenemos tiempo con este tema, lo hemos subido varias veces al cabildo, se ha quedado de presentar algunos proyectos o propuestas alternativas que no se han generado, este tema es muy serio, de repente, los espacio que tenemos son muy reducidos, sigue la pandemia y sería penosos que la sociedad nos reclame, que tuvimos la oportunidad de resolverlo y no lo hicimos, debemos ser responsables, fuimos los primeros en subir este tema y hoy los Municipios de Villa de Álvarez, Comala y Coquimatlán ya están generando sus nuevas instalaciones de Panteón bajo estos esquemas y aquí seguimos atorados.

Continúa informando el **Presidente Municipal** y manifestó. Traemos un déficit en el presupuesto, que viene agravarse con los \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.), más que tendremos que pagar, motivo de las demandas que nos están alcanzando por la falta de pago a los Regidores de la administración anterior, este tema debemos darle solución pronta, porque el tiempo está pasando. Hizo uso de la voz el **Lic. Roberto Chapula Rincón** quien manifestó. Sobre el tema del Panteón propongo una reunión a este tema para no quedar en pasividad. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifestó. La única vez que se subió el tema al Cabildo, quedó en el acuerdo que se iba a hacer una mesa de trabajo con todos los Regidores y de ahí en más ya no se hizo, a veces confundimos el que tengamos que dar propuestas, hay una cuestión que se llama conflicto de interés, hay que ser muy cuidadosos y responsables de esta situación, no sé quién haya presentado la propuesta que mencionas ahorita. El **Lic. Roberto Chapula Rincón** quien contestó es la C. ALEJANDRA YADIRA SIORDIA ALCARAZ representante legal de VEREDAS DE LA ETERNIDAD, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE El nombre comercial SENDERO JARDÍN FUNERAL. Continúa con uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifestó. Creo que siempre ha habido la disposición de trabajar, yo te lo comenté, ¿qué había pasado con ese asunto? y ahí quedó, el hecho de que haya sesiones de Cabildo, no impide que haya reuniones de trabajo, estamos en la plena cordura de que cuando se nos ha solicitado participamos los que queremos o quienes podemos de acuerdo a las agendas, pero si podemos hacer una reunión, porque la duda del panteón, era la especificación que marcaba en cada uno de los aspectos sin valorar muchísimas más propuestas que podamos hacer, y creo que podemos hacer una reunión de trabajo exclusivamente para ese asunto pero ya con toda la información que nos puedas presentar o turnar de esta propuesta y de las anteriores y adelante nunca ha habido, la situación está en que se mencionó

lo de la mesa de trabajo no veo inconveniente, platíquelo con su jurídico, me ha tocado oír personas que preguntan si hay gavetas familiares en el panteón, y si hay, pero no con los requerimientos.. El **Lic. Roberto Chapula Rincón** quien manifestó. Voy a citar en el comité de APP de manera formal para que analicen ya que necesito negativa o positiva la respuesta, y por separado les parece que hagamos una reunión e trabajo para evaluar que opciones abría si nos decidimos por una Asociación o por recurso propio para ver bajo que esquema, básicamente con objetivo de buscar soluciones estructurales para la ciudad de Tecomán es un reto estar aquí no es sencillo, tenemos varios objetivos que queremos resolver, el tema del sindicato, laudos y demás, pero creo que con voluntad podemos ir mejorando, informare de los avances que vayamos teniendo. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó a los presentes ponerse de pie, quien manifestó.... Hoy martes 16 de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), siendo las 13: 46 p. m. (TRECE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS), declaro formalmente clausurada esta **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** del **H. CABILDO**, de la administración 2018-2021. -----



ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES  
SINDICO MUNICIPAL



LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ  
REGIDOR



DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA  
REGIDORA



C. JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA  
REGIDOR



MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ  
REGIDORA



ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES  
REGIDOR



C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS  
REGIDORA

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL  
REGIDOR



MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS  
REGIDORA

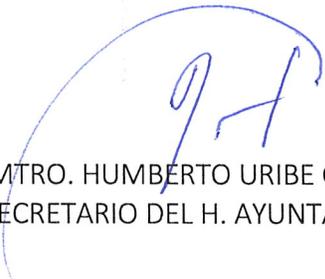


C. ARTURO GARCIA NEGRETE  
REGIDOR



C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS  
REGIDORA

MTRO. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ  
REGIDOR



MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

